

CLÁUSULA COMPLEMENTARIO CONTRATO 634-2023-CPS(92903) - SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N° 899.999.061-9 Y : FUNDACION SOCIAL VIVE COLOMBIA con sigla FUNVIVE 2.0, identificada con NIT 830095614-0, Representada Legalmente por ANDREA DEL PILAR ARISTIZÁBAL RODRÍGUEZ, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía número 1.012.358.605 de Bogotá D.C

SECOP II

Entre los suscritos **JULIÁN ANDRÉS MORENO BARÓN** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.032.437.150 de Bogotá, en su calidad de Alcalde Local de Suba quien actúa en nombre del Fondo de Desarrollo Local de Suba, conforme al Decreto 107 de 08 de abril de 2020, "Por medio del cual se hacen unos nombramientos" y el acto administrativo de posesión No.109 del 17 de abril de 2020 y en virtud de la delegación de la capacidad de contratar efectuada por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Representante Legal de los Fondos de Desarrollo Local, mediante Decreto Distrital No.768 de 2019, con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993 artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 110 del Decreto No. 111 de 1996, el Decreto 469 de 2009, quien para todos los efectos del presente documento se designará como **EL FONDO** de una parte, y por la otra, **FUNDACION SOCIAL VIVE COLOMBIA** con sigla **FUNVIVE 2.0**, identificada con NIT 830095614-0, Representada Legalmente por ANDREA DEL PILAR ARISTIZÁBAL RODRÍGUEZ, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía número 1.012.358.605 de Bogotá D.C , quien para todos los efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el presente contrato se realiza con fundamento en lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública, derivado de un proceso de selección bajo la modalidad de Licitación Pública No FDLSLP-16-2023 (92903), en el que se garantizó la publicidad, la selección objetiva, el debido proceso y los demás principios generales de la contratación pública. **SEGUNDA:** El artículo 40 del Decreto Ley 1421 de 1993, el que, a su vez, se fundamentó en el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, en cuanto a delegación se refiere, consagró: "El Alcalde Mayor podrá delegar las funciones que le asignen la Ley y los acuerdos en los secretarios, jefes de departamento administrativo, gerentes o directores de entidades descentralizadas, en los funcionarios de la administración tributaria, y en las juntas administradoras y los alcaldes locales". **TERCERA:** La Alcaldía Local, dentro del proyecto de inversión 1974 cuenta con dos metas para la vigencia 2023: Vincular 1.000 personas para la construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres; Vincular 1.700 personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer. En lo corrido del Plan de Desarrollo Local 2021 – 2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para Suba", se han vinculado 1150 personas para la construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres; y vinculado 1700 personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer. Con el contrato de la vigencia 2022 que actualmente se encuentra en ejecución, se garantizará la vinculación de 850 personas para la construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres; y la vinculación de 1700 personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.

CLÁUSULA COMPLEMENTARIO CONTRATO 634-2023-CPS(92903) - SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N° 899.999.061-9 Y : FUNDACION SOCIAL VIVE COLOMBIA con sigla FUNVIVE 2.0, identificada con NIT 830095614-0, Representada Legalmente por ANDREA DEL PILAR ARISTIZÁBAL RODRÍGUEZ, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía número 1.012.358.605 de Bogotá D.C

SECOPII

En el marco de la tercera versión de “Presupuestos Participativos”, estrategia de la Secretaría Distrital de Gobierno para desarrollar iniciativas propuestas por la ciudadanía como obras, capacitaciones, iniciativas de turismo, deporte, cuidado a niños y adultos entre otros con recursos de los Fondos de Desarrollo Local que benefician a los territorios, fortaleciendo el tejido social. Fueron presentadas 1.226 iniciativas inscritas, de las cuales 653 iniciativas fueron aprobadas por los sectores para la fase de votación. A través de los canales de votación (puntos fijos de votación física, puntos itinerantes de votación física, puntos en colegios y universidades, votación por página web y votación por WhatsApp, se lograron obtener 113.842 votos. Se logró seleccionar cuatro propuestas enmarcadas en la meta de Vincular personas para la construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres, cuatro propuestas enmarcadas en la meta de Vincular personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer y cuatro propuestas enmarcadas en la meta de Vincular mujeres cuidadoras a estrategias de cuidado del sector mujeres.

CUARTA: Que de conformidad con la naturaleza y cuantía de este contrato, el Fondo de Desarrollo Local de Suba, realizó un proceso de selección bajo la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, se realizó de conformidad el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo descrito en el Decreto 1082 de 2015. De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial. El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de licitación pública conforme lo previsto en el numeral 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 y el literal a) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que disponen de esta modalidad la regla general para la contratación de obras, bienes y servicios, no siendo aplicables las demás modalidades previstas en los numerales 2, 3 y 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en atención al objeto y al presupuesto oficial estimado que para el presente proceso supera la menor cuantía de la entidad. Así mismo, la presente modalidad se origina considerando que no es posible para la entidad adquirir los servicios objeto del contrato a través de los Acuerdos Marcos vigentes. **QUINTA:** Mediante la Resolución No. 874 del 5 de septiembre de 2023, el Alcalde Local de Suba adjudicó el Proceso de Licitación Pública FDLSP-16-2023 (92903) cuyo objeto es “**PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA, PREVENCIÓN DEL FEMINICIDIO Y VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES**”, a la **FUNDACION SOCIAL VIVE COLOMBIA**, identificada con NIT 830095614-0, Representada Legalmente por ANDREA DEL PILAR ARISTIZÁBAL RODRÍGUEZ, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía número 1.012.358.605 de Bogotá D.C; por un valor total del presupuesto oficial que asciende a la suma de **MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS** (\$ 1.931.656.237), incluido IVA y demás impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones de

CLÁUSULA COMPLEMENTARIO CONTRATO 634-2023-CPS(92903) - SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N° 899.999.061-9 Y : FUNDACION SOCIAL VIVE COLOMBIA con sigla FUNVIVE 2.0, identificada con NIT 830095614-0, Representada Legalmente por ANDREA DEL PILAR ARISTIZÁBAL RODRÍGUEZ, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía número 1.012.358.605 de Bogotá D.C

SECOP II

carácter nacional y/o distritales legales aplicables al proceso, a que haya lugar, así como todos los costos directos o indirectos, gastos, garantías, descuentos, tributos (impuestos, contribuciones y tasas) y estampillas y demás costos directos e indirectos que se causen o se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, los derivados de la ejecución del objeto contractual. Respaldo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 981 del 28 de julio del 2023, expedido por el responsable de presupuesto de la Alcaldía Local de Suba.

Por lo anterior, resulta procedente suscribir el presente contrato entre EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA y **FUNDACION SOCIAL VIVE COLOMBIA**, en consecuencia, acordamos:

OBJETO CONTRACTUAL: “PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA, PREVENCIÓN DEL FEMINICIDIO Y VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES”.

CLÁUSULA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En el desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se compromete ejecutar las siguientes obligaciones:

A) OBLIGACIONES GENERALES

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos

CLÁUSULA COMPLEMENTARIO CONTRATO 634-2023-CPS(92903) - SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N° 899.999.061-9 Y : FUNDACION SOCIAL VIVE COLOMBIA con sigla FUNVIVE 2.0, identificada con NIT 830095614-0, Representada Legalmente por ANDREA DEL PILAR ARISTIZÁBAL RODRÍGUEZ, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía número 1.012.358.605 de Bogotá D.C

SECOP II

- (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
7. *Cuando se trate de personas naturales* Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
 8. *Cuando se trate de personas jurídicas.* Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
 9. Vincular y mantener mínimo el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.
 10. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.
 11. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja".
 12. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad".
 13. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.

B) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El proponente seleccionado, tendrá las siguientes obligaciones específicas:

CLÁUSULA COMPLEMENTARIO CONTRATO 634-2023-CPS(92903) - SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N° 899.999.061-9 Y : FUNDACION SOCIAL VIVE COLOMBIA con sigla FUNVIVE 2.0, identificada con NIT 830095614-0, Representada Legalmente por ANDREA DEL PILAR ARISTIZÁBAL RODRÍGUEZ, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía número 1.012.358.605 de Bogotá D.C

SECOP II

1. Desarrollar el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, anexo técnico y demás documentos del proceso.
2. Garantizar una persona como enlace ante la entidad, para fines del cumplimiento de las siguientes obligaciones: a) Ser el representante del contratista en la ejecución del contrato; deberá contar con plena autonomía para actuar y tomar decisiones en su nombre, el cual deberá ser delegado(a) a través de documento suscrito por el representante legal; b) Asistir a las reuniones convocadas por la Supervisión y/o apoyo a la supervisión del contrato, para la coordinación y seguimiento de las actividades que den cumplimiento al cronograma; c) Asistir a comités técnicos y cumplir con el rol de secretaria técnica.
3. Acreditar para el inicio y durante la ejecución del contrato, el talento humano con el perfil e idoneidad necesaria para la adecuada ejecución del proyecto. Este recurso humano debe ser acorde con el perfil profesional establecido en el proyecto.
4. Elaborar y aportar el plan de trabajo detallado, cronograma general y mensual del contrato. Además de cumplir con los plazos establecidos en cada una de las actividades descritas en el anexo técnico y en general en el plazo contractual pactado.
5. Entregar el plan de trabajo, Cronograma general de actividades, Acta de aprobación de hojas de vida, soportes de la ejecución de las presentaciones públicas y demás documentos solicitados por la supervisión del contrato y/o apoyo a la supervisión.
6. Ejecutar y garantizar la implementación del Modelo de Intervención Territorial, conforme a lo dispuesto en el Anexo Técnico.
7. Entregar las evidencias (fotografía, correos, whatsapp, llamadas) de convocatoria, inscripción y ejecución de cada una de las actividades o jornadas de los componentes del Modelo de Intervención Territorial.
8. Elaborar y entregar el plan metodológico para el abordaje de cada módulo. Este plan deberá contener actividades fundamentadas en el aprendizaje experiencial y significativo y se ajustará a los lineamientos de la Secretaría Distrital de la mujer y la PPMYEG. Cada plan deberá contener como mínimo: consideraciones (marco normativo y marco conceptual), objetivo general, objetivos específicos, actividades específicas, cronograma, indicadores, productos y demás criterios solicitados por la supervisión del contrato que deberá ser presentado y aprobado en el comité técnico.
9. Elaborar y entregar el plan metodológico para el abordaje de cada círculo. Este plan de acción deberá fundamentarse en la metodología de círculos de la palabra o del poder y se ajustará a los lineamientos de la Secretaría Distrital de la Mujer y la PPMYEG. Cada Plan deberá contener como mínimo: consideraciones (marco normativo y marco conceptual), objetivo general, objetivos específicos, actividades específicas, cronograma, indicadores, productos y demás criterios solicitados por la supervisión del contrato que deberá ser presentado y aprobado en el comité técnico.
10. Elaborar y entregar el plan metodológico para el abordaje del encuentro de mujeres víctimas de violencia sexual y plan metodológico para el festival interétnico; cada plan metodológico deberá contener como mínimo: consideraciones (marco normativo y marco conceptual), objetivo general, objetivos específicos, actividades específicas, cronograma, indicadores, productos y demás criterios solicitados por la supervisión

CLÁUSULA COMPLEMENTARIO CONTRATO 634-2023-CPS(92903) - SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N° 899.999.061-9 Y : FUNDACION SOCIAL VIVE COLOMBIA con sigla FUNVIVE 2.0, identificada con NIT 830095614-0, Representada Legalmente por ANDREA DEL PILAR ARISTIZÁBAL RODRÍGUEZ, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía número 1.012.358.605 de Bogotá D.C

SECOP II

del contrato que deberá ser presentado en el comité técnico para su respectiva revisión y aprobación en el comité técnico.

11. Entregar las actas de solicitud de uso de espacios físicos y soporte de permiso otorgado por el representante legal de dichos espacios.
12. Entregar los listados de asistencia de cada módulo: que contenga como mínimo los criterios señalados en el numeral 4.4.3 Evidencias de las presentaciones del Anexo Técnico, en relación con los listados de asistencia, incluyendo además la acción o componente al que se vincula, Kit entregado y demás criterios que se consideren pertinentes para el proceso de sistematización de unidades formadas. Dicha información deberá entregarse junto con archivo digital donde se encuentre sistematizada la información relacionada con los listados de asistencia.
13. El contratista deberá presentar los diseños (chaquetas de identificación, carné de identificación, material POP y demás diseños solicitados en el anexo técnico), en el primer comité técnico del proyecto, para la respectiva revisión y aprobación, teniendo en cuenta las especificaciones y notas referenciadas en las condiciones técnicas.
14. Elaborar un informe mensual ejecutivo de cada territorio en relación con cada uno de los componentes del Modelo de Intervención Territorial: Este informe deberá contener como mínimo resultados cuantitativos, resultados cualitativos, conclusiones y anexos (listado de asistencias y evidencia fotográfica por cada módulo)
15. Entregar el informe de resultados (cuantitativos y cualitativos) de la encuesta de percepción de lugares inseguros para las mujeres en los territorios priorizados en el Modelo de Intervención Territorial, para identificación de zonas que serán intervenidas mediante jornadas de urbanismo táctico, Tomas culturales y deportivas con emprendimientos de mujeres.
16. Entregar el informe de Encuentro de mujeres víctimas de violencia sexual: Este informe deberá contener como mínimo resultados cuantitativos, resultados cualitativos, conclusiones y anexos (listado de asistencias y evidencia fotográfica)
17. Entregar el informe de Festival interétnico e intergeneracional: Este informe deberá contener como mínimo resultados cuantitativos, resultados cualitativos, conclusiones y anexos (listado de asistencias y evidencia fotográfica)
18. El contratista debe tramitar los permisos y adelantar todos los trámites requeridos para la idónea ejecución del contrato.
19. Asistir a los Comités técnicos que programe la supervisión, acatando la periodicidad establecida y aportar todas las actas de reunión requeridas para el desarrollo del contrato.
20. Hacer entrega de los informes que le sean solicitados por la supervisión y/o el apoyo a la supervisión, incluyendo el informe final. Todo informe comprende el desarrollo técnico, administrativo y financiero del contrato.
21. El contratista deberá entregar una base de datos de los beneficiarios resultantes del proyecto, de acuerdo con las diferentes etapas de este, haciendo uso de los formatos que le sean entregados por el Fondo de

CLÁUSULA COMPLEMENTARIO CONTRATO 634-2023-CPS(92903) - SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N° 899.999.061-9 Y : FUNDACION SOCIAL VIVE COLOMBIA con sigla FUNVIVE 2.0, identificada con NIT 830095614-0, Representada Legalmente por ANDREA DEL PILAR ARISTIZÁBAL RODRÍGUEZ, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía número 1.012.358.605 de Bogotá D.C

SECOP II

- Desarrollo Local de Suba. La entrega de esta base de datos será requisito para la aprobación de pagos que sean definidos en el presente proceso.
22. El contratista deberá cumplir con todas las normas asociadas a la manipulación de alimentos que regulan la materia en Colombia.
 23. El cumplimiento por parte del contratista de lo ofertado en la propuesta económica y lo ofertado en el factor de calidad adicional.
 24. Dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019, Política de seguridad y Salud en el trabajo: Memorando 20214100434563 que establece los estándares Mínimos para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
 25. Las demás que se le asignen y que surjan de la naturaleza del Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO: El plazo del contrato es SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución. Así mismo el plazo previsto para efectos de liquidación será de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA CUARTA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar a la Secretaría. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, ni deriven mayores costos para ésta. Como consecuencia de la

CLÁUSULA COMPLEMENTARIO CONTRATO 634-2023-CPS(92903) - SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N° 899.999.061-9 Y : FUNDACION SOCIAL VIVE COLOMBIA con sigla FUNVIVE 2.0, identificada con NIT 830095614-0, Representada Legalmente por ANDREA DEL PILAR ARISTIZÁBAL RODRÍGUEZ, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía número 1.012.358.605 de Bogotá D.C

SECOP II

suspensión el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía única en proporción al término de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es de **MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$ 1.931.656.237)**, incluido IVA y demás impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales aplicables al proceso, a que haya lugar, así como todos los costos directos o indirectos, gastos, garantías, descuentos, tributos (impuestos, contribuciones y tasas) y estampillas y demás costos directos e indirectos que se causen o se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, los derivados de la ejecución del objeto contractual. Respaldo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 981 del 28 de julio del 2023, expedido por el responsable de presupuesto de la Alcaldía Local de Suba.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará así:

Con cada pago deberá contener la **PRESENTACION DE INFORMES**

El informe de actividades detallará de forma narrativa la ejecución administrativa, técnica y financiera, el cual será revisado por la supervisión y/o su delegado; el informe debe establecer la metodología y el paso a paso del desarrollo de las actividades de cada actividad, donde se incluirá la siguiente información como mínimo:

- Introducción
- Población beneficiada mes a mes y consolidada.
- Estado de la ejecución del cronograma.
- Estado de la fase de alistamiento y actividades ejecutadas, indicando Fecha de ejecución de la actividad, Ubicación (dirección, barrio, UPZ), etc.
- Estado de cada componente; aplica mismo informe por componentes y seguimiento mes a mes de los productos así cual el dato consolidado.
- Evidencias (material fotográfico con georreferenciación) y soportes de la ejecución (actas, listados de asistencias).
- Paquete de informes del talento humano
- Conclusiones y recomendaciones.
- No obstante, a los documentos acá listados, la supervisión podrá solicitar documentos adicionales que permita garantizar el cumplimiento de los establecido en las obligaciones del contrato.

La presentación de dichos informes será de forma bimestral.

El valor del contrato se pagará realizando **pagos parciales, así:**

CLÁUSULA COMPLEMENTARIO CONTRATO 634-2023-CPS(92903) - SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N° 899.999.061-9 Y : FUNDACION SOCIAL VIVE COLOMBIA con sigla FUNVIVE 2.0, identificada con NIT 830095614-0, Representada Legalmente por ANDREA DEL PILAR ARISTIZÁBAL RODRÍGUEZ, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía número 1.012.358.605 de Bogotá D.C

SECOP II

DESEMBOLSOS POR PARTE DEL FDLS

Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación del PAC, contra ejecución, para lo cual el ejecutor deberá presentar los informes y soportes pertinentes así:

Primer desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, una vez cumplidas las siguientes actividades:

- Suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
- Soporte de acta de conformación del Comité Técnico.
- Entrega del plan de trabajo, Cronograma general de actividades, Acta de aprobación de hojas de vida, soportes de la ejecución de las presentaciones públicas.
- Evidencias (fotografía, correos, whatsapp, llamadas) de convocatoria e inscripción de cada una de las actividades o jornadas del componente.
- Plan metodológico para el abordaje de cada módulo. Este plan deberá contener actividades fundamentadas en el aprendizaje experiencial y significativo y se ajustará a los lineamientos de la Secretaría Distrital de la mujer y la PPMYEG. Cada plan deberá contener como mínimo: consideraciones (marco normativo y marco conceptual), objetivo general, objetivos específicos, actividades específicas, cronograma, indicadores, productos y demás criterios solicitados por la supervisión del contrato que deberá ser presentado y aprobado en el comité técnico.
- Plan metodológico para el abordaje de cada círculo. Este plan de acción deberá fundamentarse en la metodología de círculos de la palabra o del poder y se ajustará a los lineamientos de la Secretaría Distrital de la Mujer y la PPMYEG. Cada Plan deberá contener como mínimo: consideraciones (marco normativo y marco conceptual), objetivo general, objetivos específicos, actividades específicas, cronograma, indicadores, productos y demás criterios solicitados por la supervisión del contrato que deberá ser presentado y aprobado en el comité técnico.
- Plan metodológico para el abordaje del encuentro de mujeres víctimas de violencia sexual y plan metodológico para el festival interétnico; cada plan metodológico deberá contener como mínimo: consideraciones (marco normativo y marco conceptual), objetivo general, objetivos específicos, actividades específicas, cronograma, indicadores, productos y demás criterios solicitados por la supervisión del contrato que deberá ser presentado en el comité técnico para su respectiva revisión y aprobación en el comité técnico.
- Acta de solicitud de uso de espacios físicos y soporte de permiso otorgado por el representante legal de dichos espacios.
- Listado de asistencia de cada módulo: que contenga como mínimo los criterios señalados en el numeral 4.4.3 Evidencias de las presentaciones del Anexo Técnico, en relación con los listados de asistencia,

CLÁUSULA COMPLEMENTARIO CONTRATO 634-2023-CPS(92903) - SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N° 899.999.061-9 Y : FUNDACION SOCIAL VIVE COLOMBIA con sigla FUNVIVE 2.0, identificada con NIT 830095614-0, Representada Legalmente por ANDREA DEL PILAR ARISTIZÁBAL RODRÍGUEZ, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía número 1.012.358.605 de Bogotá D.C

SECOP II

incluyendo además la acción o componente al que se vincula, Kit entregado y demás criterios que se consideren pertinentes para el proceso de sistematización de unidades formadas. Dicha información deberá entregarse junto con archivo digital donde se encuentre sistematizada la información relacionada con los listados de asistencia

- Resumen ejecutivo frente al análisis de las iniciativas ciudadanas.
- Informe mensual ejecutivo de cada territorio en relación con el componente pedagógico: Este informe deberá contener como mínimo resultados cuantitativos, resultados cualitativos, conclusiones y anexos (listado de asistencias y evidencia fotográfica por cada módulo)

Nota: no obstante, a los documentos acá listados, la supervisión podrá solicitar documentos adicionales que permita garantizar el cumplimiento de los establecido en las obligaciones del contrato.

El trámite respectivo para el primer desembolso puede ser presentado una vez vencido el primer mes del plazo de ejecución del contrato, de cumplir con los anteriores requisitos para el desembolso.

Segundo desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con soporte de ejecución del 30% por ciento de ejecución física conforme los productos del **Anexo Técnico** una vez cumplidas las siguientes actividades:

- Entregar informe de seguimiento a las etapas de ejecución del proyecto y el desarrollo de las actividades previstas en el contrato, verificando que el plan de acción que incluye el cronograma de actividades se cumpla en su totalidad, donde relacione la información cualitativa (sistematización de experiencias) y cuantitativa de los componentes del Modelo de Intervención Territorial y demás evidencias solicitadas por la supervisión del contrato.
- Entregar la relación de elementos verificados por el apoyo a la supervisión con el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la calidad de los materiales, y la cantidad de implementos requeridos para el desarrollo de las actividades.
- Entrega de soportes e informes con los verificadores correspondientes, ingreso de materiales al Almacén, entrega de materiales a la población beneficiaria, entre otras
- Copia de actas de asistencia a las reuniones del comité técnico de seguimiento.
- Copia del pago mensual de recursos estipulado para cada perfil de talento humano, el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
- Listados mensuales de registros de convocatoria y asistencia de personas beneficiarias. Formatos de inscripción que contenga como mínimo: nombre completo, cédula, teléfonos de contacto, correo electrónico, barrio, UPZ, edad, datos desagregados por género, y enfoque diferencial, acción o

CLÁUSULA COMPLEMENTARIO CONTRATO 634-2023-CPS(92903) - SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N° 899.999.061-9 Y : FUNDACION SOCIAL VIVE COLOMBIA con sigla FUNVIVE 2.0, identificada con NIT 830095614-0, Representada Legalmente por ANDREA DEL PILAR ARISTIZÁBAL RODRÍGUEZ, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía número 1.012.358.605 de Bogotá D.C

SECOP II

componente al que se vinculará; demás criterios que se consideren pertinentes para el momento de la ejecución.

- Remitir copia del proceso de sistematización de la base de datos de personas beneficiarias del proyecto.
- Evidencias (fotografía, correos, WhatsApp, llamadas) de convocatoria e inscripción de cada una de las actividades o jornadas de operación en cada uno de los territorios.

Nota: no obstante, a los documentos acá listados, la supervisión podrá solicitar documentos adicionales que permita garantizar el cumplimiento de los establecido en las obligaciones del contrato.

Tercer desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con soporte de ejecución del 50% por ciento de ejecución física acumulada, conforme los productos establecidos en el Anexo Técnico.

- Entregar informe de seguimiento a las etapas de ejecución del proyecto y el desarrollo de las actividades previstas en el contrato, verificando que el plan de acción que incluye el cronograma de actividades se cumpla en su totalidad, donde relacione la información cualitativa (sistematización de experiencias) y cuantitativa de los componentes del Modelo de Intervención Territorial y demás evidencias solicitadas por la supervisión del contrato.
- Entregar la relación de elementos verificados por el apoyo a la supervisión con el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la calidad de los materiales, y la cantidad de implementos requeridos para el desarrollo de las actividades.
- Entrega de soportes e informes con los verificadores correspondientes, ingreso de materiales al Almacén, entrega de materiales a la población beneficiaria, entre otras
- Copia de actas de asistencia a las reuniones del comité técnico de seguimiento.
- Copia del pago mensual de recursos estipulado para cada perfil de talento humano, el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
- Listados mensuales de registros de convocatoria y asistencia de personas beneficiarias. Formatos de inscripción que contenga como mínimo: nombre completo, cédula, teléfonos de contacto, correo electrónico, barrio, UPZ, edad, datos desagregados por género, y enfoque diferencial, acción o componente al que se vinculará; demás criterios que se consideren pertinentes para el momento de la ejecución.
- Remitir copia del proceso de sistematización de la base de datos de personas beneficiarias del proyecto.
- Evidencias (fotografía, correos, WhatsApp, llamadas) de convocatoria e inscripción de cada una de las actividades o jornadas de operación en cada uno de los territorios.

CLÁUSULA COMPLEMENTARIO CONTRATO 634-2023-CPS(92903) - SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N° 899.999.061-9 Y : FUNDACION SOCIAL VIVE COLOMBIA con sigla FUNVIVE 2.0, identificada con NIT 830095614-0, Representada Legalmente por ANDREA DEL PILAR ARISTIZÁBAL RODRÍGUEZ, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía número 1.012.358.605 de Bogotá D.C

SECOP II

Nota: no obstante, a los documentos acá listados, la supervisión podrá solicitar documentos adicionales que permita garantizar el cumplimiento de los establecido en las obligaciones del contrato.

Cuarto desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con soporte de ejecución del 70% por ciento de ejecución física acumulada, conforme los productos establecidos en el Anexo Técnico.

- Entregar informe de seguimiento a las etapas de ejecución del proyecto y el desarrollo de las actividades previstas en el contrato, verificando que el plan de acción que incluye el cronograma de actividades se cumpla en su totalidad, donde relacione la información cualitativa (sistematización de experiencias) y cuantitativa de los componentes del Modelo de Intervención Territorial y demás evidencias solicitadas por la supervisión del contrato.
- Entregar la relación de elementos verificados por el apoyo a la supervisión con el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la calidad de los materiales, y la cantidad de implementos requeridos para el desarrollo de las actividades.
- Entrega de soportes e informes con los verificadores correspondientes, ingreso de materiales al Almacén, entrega de materiales a la población beneficiaria, entre otras
- Copia de actas de asistencia a las reuniones del comité técnico de seguimiento.
- Copia del pago mensual de recursos estipulado para cada perfil de talento humano, el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
- Listados mensuales de registros de convocatoria y asistencia de personas beneficiarias. Formatos de inscripción que contenga como mínimo: nombre completo, cédula, teléfonos de contacto, correo electrónico, barrio, UPZ, edad, datos desagregados por género, y enfoque diferencial, acción o componente al que se vinculará; demás criterios que se consideren pertinentes para el momento de la ejecución.
- Remitir copia del proceso de sistematización de la base de datos de personas beneficiarias del proyecto.
- Evidencias (fotografía, correos, WhatsApp, llamadas) de convocatoria e inscripción de cada una de las actividades o jornadas de operación en cada uno de los territorios.

Nota: no obstante, a los documentos acá listados, la supervisión podrá solicitar documentos adicionales que permita garantizar el cumplimiento de los establecido en las obligaciones del contrato.

Quinto desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con soporte de ejecución del 90% por ciento de ejecución física acumulada, conforme los productos establecidos en el Anexo Técnico.

CLÁUSULA COMPLEMENTARIO CONTRATO 634-2023-CPS(92903) - SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N° 899.999.061-9 Y : FUNDACION SOCIAL VIVE COLOMBIA con sigla FUNVIVE 2.0, identificada con NIT 830095614-0, Representada Legalmente por ANDREA DEL PILAR ARISTIZÁBAL RODRÍGUEZ, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía número 1.012.358.605 de Bogotá D.C

SECOP II

- Entregar informe de seguimiento a las etapas de ejecución del proyecto y el desarrollo de las actividades previstas en el contrato, verificando que el plan de acción que incluye el cronograma de actividades se cumpla en su totalidad, donde relacione la información cualitativa (sistematización de experiencias) y cuantitativa de los componentes del Modelo de Intervención Territorial y demás evidencias solicitadas por la supervisión del contrato.
- Entregar la relación de elementos verificados por el apoyo a la supervisión con el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la calidad de los materiales, y la cantidad de implementos requeridos para el desarrollo de las actividades.
- Entrega de soportes e informes con los verificadores correspondientes, ingreso de materiales al Almacén, entrega de materiales a la población beneficiaria, entre otras
- Copia de actas de asistencia a las reuniones del comité técnico de seguimiento.
- Copia del pago mensual de recursos estipulado para cada perfil de talento humano, el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
- Listados mensuales de registros de convocatoria y asistencia de personas beneficiarias. Formatos de inscripción que contenga como mínimo: nombre completo, cédula, teléfonos de contacto, correo electrónico, barrio, UPZ, edad, datos desagregados por género, y enfoque diferencial, acción o componente al que se vinculará; demás criterios que se consideren pertinentes para el momento de la ejecución.
- Remitir copia del proceso de sistematización de la base de datos de personas beneficiarias del proyecto.
- Evidencias (fotografía, correos, WhatsApp, llamadas) de convocatoria e inscripción de cada una de las actividades o jornadas de operación en cada uno de los territorios.

Nota: no obstante, a los documentos acá listados, la supervisión podrá solicitar documentos adicionales que permita garantizar el cumplimiento de los establecido en las obligaciones del contrato.

Sexto desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato contra informe final de ejecución presupuestal del contrato con todos los soportes del mismo (El contratista deberá indicar como se ejecutó el contrato en sus aspectos jurídicos, contables, financieros, técnicos y administrativos.), informe final de supervisión y **firma de acta de liquidación**. El valor del pago corresponderá a la totalidad de actividades proyectadas y ejecutadas.

El contratista deberá realizar y entregar la evaluación del informe final, donde relacione la información cualitativa (sistematización de experiencias) y cuantitativa de los componentes del Modelo de Intervención Territorial y demás evidencias solicitadas por la supervisión del contrato

CLÁUSULA COMPLEMENTARIO CONTRATO 634-2023-CPS(92903) - SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N° 899.999.061-9 Y : FUNDACION SOCIAL VIVE COLOMBIA con sigla FUNVIVE 2.0, identificada con NIT 830095614-0, Representada Legalmente por ANDREA DEL PILAR ARISTIZÁBAL RODRÍGUEZ, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía número 1.012.358.605 de Bogotá D.C

SECOP II**DOCUMENTOS GENERALES PARA CADA DESEMBOLSO:**

- Plantilla de radicación_ cuenta de cobro
- Informe de Actividades Entidad-GCO-GCI-F110, el cual siempre debe venir firmado por la supervisión y /o su delegado (Previo a su radicación debe ser revisado por la supervisión y /o su delegado), del periodo cobrado
Nota: este modelo de informe solo aplica para la cuenta de cobro.
- Informe técnico, administrativo y financiero, del periodo cobrado. (Previo a su radicación debe ser revisado por la supervisión y /o su delegado).
- Factura electrónica de venta generada por el Proveedor o Contratista
Nota: Si la entidad, corporación, proveedor o contratista no factura electrónicamente debe presentar documento equivalente como una cuenta de cobro.
- Certificación del Revisor Fiscal y/o Representante Legal indicando el cumplimiento del pago de la seguridad social y aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses. Si adjuntan pagos de aportes parafiscales deben corresponder al periodo cobrado. La presente certificación no podrá ser expedida con una fecha inferior al periodo de cobro.
- Certificación bancaria.
- Ingreso Almacén cuando se requiera. Si es contrato de suministro es requisito indispensable, sin el cual no se efectúa el pago. El apoyo a la supervisión debe tramitar y anexar dicho ingreso siempre que sea requerido
- Carpeta digital de soporte: Organizados por obligación específica y numeración de Anexo identificados así: Anexo #_(D-00/M-00/A-00) _Nombre corto del Documento. (La cita de los anexos debe coincidir entre el Informe de Actividades formato GCO-GCI-F110 y el Informe técnico, administrativo y financiero.
Nota: Para la cuenta de cobro final, se solicita soportes en físico y en medio magnético.
- La primera y última cuenta de cada contrato debe contener además de los documentos mencionados los siguientes:
 - a) Cámara de comercio no menor a 30 días
 - b) Rut con fecha de expedición de la actual vigencia fiscal.
- Demás documentos que soporten la ejecución del contrato.

CLÁUSULA COMPLEMENTARIO CONTRATO 634-2023-CPS(92903) - SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N° 899.999.061-9 Y : FUNDACION SOCIAL VIVE COLOMBIA con sigla FUNVIVE 2.0, identificada con NIT 830095614-0, Representada Legalmente por ANDREA DEL PILAR ARISTIZÁBAL RODRÍGUEZ, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía número 1.012.358.605 de Bogotá D.C

SECOP II

Los desembolsos serán cancelados por el Fondo de Desarrollo Local de Suba, en pesos colombianos, a través de transferencia en cuenta corriente o de ahorros que la entidad ejecutora señale de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previo a los descuentos de Ley.

Nota 1: Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja - PAC de la Dirección Distrital de Tesorería y del Fondo de Desarrollo Local de Suba y a las fechas de pago establecido, lo cual no generará intereses moratorios.

Nota 2: El ejecutor será responsable de allegar en la oportunidad establecida por el Fondo, la factura de venta y demás documentos requeridos para pago, completos y debidamente diligenciados, de manera que la entidad pueda garantizar los giros según lo programado en el PAC, teniendo en cuenta que los recursos que no se ejecuten dentro del mes específico para el cual estaban programados serán trasladados automáticamente al PAC no ejecutado, ocasionando que los mismos sólo puedan ser girados hasta el mes de diciembre de la correspondiente vigencia.

Nota 3. Si la factura no ha sido correctamente presentada o no se acompaña en debida forma de los documentos requeridos para el pago, el término previsto por la entidad para pagar sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el contrato o por el supervisor, previa programación y disponibilidad en el PAC. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, condiciones que se entienden aceptadas con la firma del contrato. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

Nota 4: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

CLÁUSULA SEXTA. - GARANTÍAS:

CLÁUSULA COMPLEMENTARIO CONTRATO 634-2023-CPS(92903) - SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N° 899.999.061-9 Y : FUNDACION SOCIAL VIVE COLOMBIA con sigla FUNVIVE 2.0, identificada con NIT 830095614-0, Representada Legalmente por ANDREA DEL PILAR ARISTIZÁBAL RODRÍGUEZ, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía número 1.012.358.605 de Bogotá D.C

SECOP II

Analizados los posibles riesgos imprevisibles de la presente contratación, el contratista deberá constituir, a favor del Fondo de Desarrollo Local de Suba, una garantía que ampare dichos riesgos, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el Contratista, con costo a su cargo deberá constituir a favor del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, NIT 899.999.061 -9, una de las siguientes garantías, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por el Fondo de Desarrollo Local de Suba, si reúnen los requisitos legales y contractuales exigidos, que ampare a favor de esta Entidad, los porcentajes y riesgos señalados a continuación:

BENEFICIARIO: Bogotá DC - Fondo de Desarrollo Local de Suba. (Calle 146C Bis 90-57).

- 1 contrato de seguro contenido en una póliza X
- 2 patrimonio autónomo
- 3 garantía Bancaria

La garantía constituida deberá amparar:

1. Cumplimiento: El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. Su vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato.

2. Calidad del servicio: El valor de esta garantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del Contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.

3. Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: El valor de esta garantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (03) años más.

Responsabilidad civil extracontractual: El valor de esta garantía será por trescientos (300) SMLMV. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. Para la expedición de este amparo se debe tener en cuenta lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Tanto el amparo de predios labores y operaciones como los adicionales deben tener la misma vigencia de cobertura y el mismo valor asegurado es decir 200 SMLMV.

CLÁUSULA COMPLEMENTARIO CONTRATO 634-2023-CPS(92903) - SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N° 899.999.061-9 Y : FUNDACION SOCIAL VIVE COLOMBIA con sigla FUNVIVE 2.0, identificada con NIT 830095614-0, Representada Legalmente por ANDREA DEL PILAR ARISTIZÁBAL RODRÍGUEZ, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía número 1.012.358.605 de Bogotá D.C

SECOP II

Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- 5.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- 5.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- 5.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- 5.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
- 5.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

El contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C – Fondo de Desarrollo Local de Suba, NIT 899.999.061 -9, cualquiera de las siguientes garantías una garantía de cumplimiento, de conformidad con el Art. 111 del Decreto 1510 de 2013, recopilado por el decreto 1082 de 2015:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

La garantía de cumplimiento constituida deberá amparar:

NOTA 1: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar las garantías y seguros, en el evento que se adicione el valor del contrato o se prorrogue o suspenda o se produzca en su vigencia.

CLÁUSULA COMPLEMENTARIO CONTRATO 634-2023-CPS(92903) - SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N° 899.999.061-9 Y : FUNDACION SOCIAL VIVE COLOMBIA con sigla FUNVIVE 2.0, identificada con NIT 830095614-0, Representada Legalmente por ANDREA DEL PILAR ARISTIZÁBAL RODRÍGUEZ, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía número 1.012.358.605 de Bogotá D.C

SECOP II

NOTA 2: Las garantías estarán regidas por lo establecido en la Sección III subsección I del decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: Las garantías y pólizas constituidas deberán amparar el contrato y requerirán ser aprobadas por el Fondo de Desarrollo Local.

NOTA 4: Los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse al valor final del contrato según el acta de liquidación de este.

A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

NOTA: Es necesario aclarar que el inicio de las garantías aquí solicitadas, se debe dar no solamente desde el perfeccionamiento del contrato, por consiguiente los amparos se deben dar a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, es decir que por regla general y según el manual de contratación local versión 2L-GAR-M1, el cual indica en el numeral 7,3,2 literal lo siguiente: "Ejecución del contrato: por regla general la ejecución del contrato se contara a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición de certificado del registro presupuestal y aprobación de las garantías en los casos que aplique". Por lo anterior el inicio de las vigencias de las pólizas aquí solicitadas se dará a partir del lleno de los requisitos de perfeccionamiento, legalización e inicio de ejecución del contrato.

Para la expedición de este amparo se debe tener en cuenta lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA COMPLEMENTARIO CONTRATO 634-2023-CPS(92903) - SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N° 899.999.061-9 Y : FUNDACION SOCIAL VIVE COLOMBIA con sigla FUNVIVE 2.0, identificada con NIT 830095614-0, Representada Legalmente por ANDREA DEL PILAR ARISTIZÁBAL RODRÍGUEZ, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía número 1.012.358.605 de Bogotá D.C

SECOP II

El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.

Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El mecanismo de cobertura elegido por **EL CONTRATISTA** y que refiere esta cláusula, deberá cargarse en el micrositio del contrato a través de la página <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

CLÁUSULA SÉPTIMA - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el Alcalde del Fondo de Desarrollo Local de Suba o por quien este designe. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y en el Manual de Supervisión e Interventoría de LA SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. EL Alcalde del Fondo de Desarrollo Local de Suba, podrá designar mediante comunicación escrita un Servidor Público o contratista que se denominará “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato. En ningún caso el/la supervisor (a) del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero. En todo caso el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente

CLÁUSULA COMPLEMENTARIO CONTRATO 634-2023-CPS(92903) - SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N° 899.999.061-9 Y : FUNDACION SOCIAL VIVE COLOMBIA con sigla FUNVIVE 2.0, identificada con NIT 830095614-0, Representada Legalmente por ANDREA DEL PILAR ARISTIZÁBAL RODRÍGUEZ, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía número 1.012.358.605 de Bogotá D.C

SECOP II

la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Dirección de Contratación.

CLÁUSULA OCTAVA – COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN: El Contratista con la suscripción del contrato se compromete a:

1. Apoyar las acciones del Estado Colombiano y del Distrito de Bogotá para fortalecer, garantizar, preservar la transparencia y combatir la Corrupción en la Contratación Pública.
2. No ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público o contratista en relación con el contrato suscrito ó durante su ejecución, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
3. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos establecidos para la celebración del contrato.
4. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. (
5. Actuar con lealtad y abstenerse de utilizar maniobras para dilatar la correcta ejecución del contrato.
6. Comunicar a los empleados ó colaboradores el contenido del presente Compromiso, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.

En caso de que el Contratista desconozca alguno de los compromisos señalados, La Entidad deberá: dar por terminado el contrato de manera anticipada, imponer las sanciones que correspondan, e informar a las autoridades competentes de cualquier hecho irregular del que tenga conocimiento.

CLÁUSULA NOVENA - SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 establecido en la Ley 1474 de 2011, el CONTRATISTA conviene en pagar a LA ALCALDÍA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor el cual será tasado de manera proporcional de conformidad con el porcentaje de ejecución realizado al momento de la imposición del incumplimiento parcial o total, lo cual no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación, suma que LA ALCALDÍA hará efectiva de los saldos que adeude al CONTRATISTA, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; así mismo, se podrán hacer efectivas las garantías contractuales de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por vía judicial. No obstante, una vez notificada la resolución por medio de la cual se haga efectiva la cláusula penal, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. La cláusula penal no será reintegrable aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que la declare, podrá ejecutarse la garantía contractual, o tomarse del saldo a favor del

CLÁUSULA COMPLEMENTARIO CONTRATO 634-2023-CPS(92903) - SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N° 899.999.061-9 Y : FUNDACION SOCIAL VIVE COLOMBIA con sigla FUNVIVE 2.0, identificada con NIT 830095614-0, Representada Legalmente por ANDREA DEL PILAR ARISTIZÁBAL RODRÍGUEZ, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía número 1.012.358.605 de Bogotá D.C

SECOPII

CONTRATISTA si los hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. El valor será descontado de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato, o de la garantía única o por vía judicial. EL CONTRATISTA, renuncia, expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora.

CLÁUSULA DÉCIMA - MULTAS: Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato, o las relacionadas en la ficha técnica, anexos, estudios previos y pliego de condiciones; la Entidad contratante impondrá una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato para cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones hasta que el contratista cumpla a satisfacción con la obligación, sin que el valor total de ellas exceda el VEINTE por ciento (20%) del valor total del mismo, el cual será tasado de manera proporcional de conformidad con el porcentaje de ejecución realizado al momento de la imposición de la multa. Para todos los efectos de este contrato se entenderá que las multas pactadas entre las partes son mecanismo de apremio al CONTRATISTA y no pretende indemnizar de manera anticipada los perjuicios que se lleguen a causar a LA ALCALDÍA como consecuencia de los eventuales incumplimientos por parte del CONTRATISTA. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normativa que la aclare, modifique o sustituya. **PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial la consecuente imposición de las multas, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. **APLICACIÓN DE LA MULTA:** El valor de las multas se hará efectiva directamente por la Entidad contratante, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro coactivo o ejecutivo. **PENAL PECUNIARIA** En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 establecido en la Ley 1474 de 2011, el CONTRATISTA conviene en pagar a LA ALCALDÍA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor el cual será tasado de manera proporcional de conformidad con el porcentaje de ejecución realizado al momento de la imposición del incumplimiento parcial o total, lo cual no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación, suma que LA ALCALDÍA hará efectiva de los saldos que adeude al CONTRATISTA, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; así mismo, se podrán hacer efectivas las garantías contractuales de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por vía judicial. No obstante, una vez notificada la resolución por medio de la cual se haga efectiva la cláusula penal, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. La cláusula penal no será reintegrable aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que la declare, podrá ejecutarse la garantía contractual, o tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. El valor será descontado de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato, o de la garantía única o por

CLÁUSULA COMPLEMENTARIO CONTRATO 634-2023-CPS(92903) - SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N° 899.999.061-9 Y : FUNDACION SOCIAL VIVE COLOMBIA con sigla FUNVIVE 2.0, identificada con NIT 830095614-0, Representada Legalmente por ANDREA DEL PILAR ARISTIZÁBAL RODRÍGUEZ, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía número 1.012.358.605 de Bogotá D.C

SECOP II

vía judicial. EL CONTRATISTA, renuncia, expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN: El contrato será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o expedición del acto administrativo que ordene su terminación de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios al Fondo de Desarrollo Local de Suba o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita del Fondo de Desarrollo Local de Suba, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN: Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, los decretos reglamentarios y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos previstos en la ley, tales como el arreglo directo, la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - VEEDURÍA: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA COMPLEMENTARIO CONTRATO 634-2023-CPS(92903) - SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N° 899.999.061-9 Y : FUNDACION SOCIAL VIVE COLOMBIA con sigla FUNVIVE 2.0, identificada con NIT 830095614-0, Representada Legalmente por ANDREA DEL PILAR ARISTIZÁBAL RODRÍGUEZ, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía número 1.012.358.605 de Bogotá D.C

SECOP II

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que el contratista actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente a al Fondo de Desarrollo Local de Suba, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el Fondo de Desarrollo Local de Suba y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por este para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones sociales a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - PROPIEDAD INTELECTUAL: Los documentos tanto físicos como magnéticos generados en desarrollo del presente contrato serán de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Suba, de conformidad con lo consagrado en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 que regula la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de los contratos de prestación de servicios. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al Fondo de Desarrollo Local de Suba por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – MANEJO DE DATOS PERSONALES. El contratista se compromete a no revelar y mantener la confidencialidad, integridad y seguridad de los datos personales de terceros que pueda llegar a conocer en virtud del desarrollo de su contrato, lo anterior en cumplimiento de los lineamientos previstos en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y la Política para el Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN LA CONTRATACIÓN: El contratista se obliga con la suscripción del presente contrato, a prevenir el abuso y el acoso sexual y demás violencias basadas en el género, a promover su denuncia y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual o audiovisual, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - REPRESENTACIÓN: El Contratista es un ente independiente del Fondo de Desarrollo Local de Suba, y en consecuencia, el Contratista NO es su representante, agente o mandatario (Salvo poder otorgado por la Entidad). El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Fondo de Desarrollo Local de Suba, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA COMPLEMENTARIO CONTRATO 634-2023-CPS(92903) - SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N° 899.999.061-9 Y : FUNDACION SOCIAL VIVE COLOMBIA con sigla FUNVIVE 2.0, identificada con NIT 830095614-0, Representada Legalmente por ANDREA DEL PILAR ARISTIZÁBAL RODRÍGUEZ, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía número 1.012.358.605 de Bogotá D.C

SECOP II

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Fondo de Desarrollo Local de Suba contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular en las establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ni en las del artículo 5° de la Ley 828 de 2003, artículo 2° de la Ley 901 de 2004 y, en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019 y demás normas sobre la materia. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. En este evento deberá seguirse el procedimiento interno establecido por la Entidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA - DOCUMENTOS: Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Los estudios y/o documentos previos. b) Los certificados de disponibilidad y registro presupuestales. c) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En los términos del numeral 2° del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 este contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Así mismo, atendiendo lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 para su ejecución se requiere: a- por parte del CONTRATISTA: Constituir la garantía única b- Por parte de la SECRETARÍA: la existencia de la disponibilidad presupuestal, expedición del registro presupuestal correspondiente, aprobación de la garantía única c - por ambas partes la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA COMPLEMENTARIO CONTRATO 634-2023-CPS(92903) - SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N° 899.999.061-9 Y : FUNDACION SOCIAL VIVE COLOMBIA con sigla FUNVIVE 2.0, identificada con NIT 830095614-0, Representada Legalmente por ANDREA DEL PILAR ARISTIZÁBAL RODRÍGUEZ, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía número 1.012.358.605 de Bogotá D.C

SECOP II

CLÁUSULA TRIGÉSIMA – PUBLICACIÓN: De conformidad con el artículo 223 del Decreto Nacional 019 de 2012, el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/14_20180803_guia_gc_gestion_contr_actual_entidadestatal_v3.pdf

Proyectó: Luisa Fernanda Botero – Abogado Oficina de Contratación FDLSUBA 

Revisó: Elia Tatiana Barbosa - Abogado Oficina de Contratación FDLSUBA 

Aprobó: Iván Darío Gómez Henao – Abogado, Coordinador de Contratación FDLSUBA  981

CLÁUSULA COMPLEMENTARIO CONTRATO 634-2023-CPS(92903) - SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N° 899.999.061-9 Y : FUNDACION SOCIAL VIVE COLOMBIA con sigla FUNVIVE 2.0, identificada con NIT 830095614-0, Representada Legalmente por ANDREA DEL PILAR ARISTIZÁBAL RODRÍGUEZ, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía número 1.012.358.605 de Bogotá D.C

SECOP II

FACTORES TÉCNICOS ADICIONALES

FORMATOS 13

FORMATO FACTORES TÉCNICOS ADICIONALES
(HASTA 42 PUNTOS)

Bogotá D. C., 31 de agosto de 2023

Señores:

ALCALDÍA LOCAL DE SUBA

ASUNTO: FORMATO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE FACTORES TÉCNICOS ADICIONALES.

Yo, ANDREA DEL PILAR ARISTIZÁBAL RODRÍGUEZ, identificado con C.C. No. 1.012.358.605 expedida en BOGOTÁ, en calidad de representante legal de la FUNDACION SOCIAL VIVE COLOMBIA – FUNVIVE 2.0, identificada con Nit. 830.095.614-0, realizo ofrecimiento técnico adicional, con el fin de obtener hasta 42 puntos en el proceso de selección Licitación Pública FDI.SLP-16-2023 (92903), cuyo objeto corresponde a "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA, PREVENCIÓN DEL FEMINICIDIO Y VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES". Así las cosas, mi ofrecimiento libre y voluntario es:

Nota: Marque con una X el criterio por el cual desea hacerse acreedor de puntaje.

OFRECIMIENTO	PUNTAJE	MARQUE CON X SI OFERTA EL OFRECIMIENTO ADICIONAL
Garantizar la realización de 17 jornadas adicionales de urbanismo táctico (con las mismas especificaciones descritas en el anexo técnico)	42 puntos	X
Garantizar la realización de 16 jornadas adicionales de urbanismo táctico (con las mismas especificaciones descritas en el anexo técnico)	39,53 puntos	
Garantizar la realización de 15 jornadas adicionales de urbanismo táctico (con las mismas especificaciones descritas en el anexo técnico)	37,06 puntos	
Garantizar la realización de 14 jornadas adicionales de urbanismo táctico (con las mismas especificaciones descritas en el anexo técnico)	34,59 puntos	
Garantizar la realización de 13 jornadas adicionales de urbanismo táctico (con las mismas especificaciones descritas en el anexo técnico)	32,12 puntos	
Garantizar la realización de 12 jornadas adicionales de urbanismo táctico (con las mismas especificaciones descritas en el anexo técnico)	29,65 puntos	
Garantizar la realización de 11 jornadas adicionales de urbanismo táctico (con las mismas especificaciones descritas en el anexo técnico)	27,18 puntos	
Garantizar la realización de 10 jornadas adicionales de urbanismo táctico (con las mismas especificaciones descritas en el anexo técnico)	24,71 puntos	
Garantizar la realización de 9 jornadas adicionales de urbanismo táctico (con las mismas especificaciones descritas en el anexo técnico)	22,24 puntos	
Garantizar la realización de 8 jornadas adicionales de urbanismo táctico (con las mismas especificaciones descritas en el anexo técnico)	19,76 puntos	
Garantizar la realización de 7 jornadas adicionales de urbanismo táctico (con las mismas especificaciones descritas en el anexo técnico)	17,29 puntos	

146 C BIS No. 90 - 57

OFRECIMIENTO	PUNTAJE	MARQUE CON X SI OFERTA EL OFRECIMIENTO ADICIONAL
Garantizar la realización de 6 jornadas adicionales de urbanismo táctico (con las mismas especificaciones descritas en el anexo técnico)	14,82 puntos	
Garantizar la realización de 5 jornadas adicionales de urbanismo táctico (con las mismas especificaciones descritas en el anexo técnico)	12,35 puntos	
Garantizar la realización de 4 jornadas adicionales de urbanismo táctico (con las mismas especificaciones descritas en el anexo técnico)	9,88 puntos	
Garantizar la realización de 3 jornadas adicionales de urbanismo táctico (con las mismas especificaciones descritas en el anexo técnico)	7,41 puntos	
Garantizar la realización de 2 jornadas adicionales de urbanismo táctico (con las mismas especificaciones descritas en el anexo técnico)	4,94 puntos	
Garantizar la realización de 1 jornada adicional de urbanismo táctico (con las mismas especificaciones descritas en el anexo técnico)	2,47 puntos	
Sin ofrecimiento	0 puntos	

NOTA 1: El cumplimiento del presente factor técnico adicional no generará costo alguno a la entidad, razón por la cual, no se realizará modificación al contrato, ni a la ecuación económica del mismo.

Se suscribe en la ciudad de Bogotá, el día 31 de agosto de 2023.

Firma

(Representante Legal)

Nombre ANDREA DEL PILAR ARISTIZÁBAL RODRÍGUEZ

Cédula 1.012.358.605 DE BOGOTÁ

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO 634-2023-CPS(92903) - SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N° 899.999.061-9 Y : FUNDACION SOCIAL VIVE COLOMBIA con sigla FUNVIVE 2.0, identificada con NIT 830095614-0, Representada Legalmente por ANDREA DEL PILAR ARISTIZÁBAL RODRÍGUEZ, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía número 1.012.358.605 de Bogotá D.C

SECOP II

FORMATO OFERTA ECONÓMICA

OBJETO "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA, PREVENCIÓN DEL FEMINICIDIO Y VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES"

1. INSUMOS MODELO DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL Y DE ACCIONES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE CUIDADO

Fase	Elemento	Cantidad	UMB - Unidad de Medida Básica	Especificación técnica	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA - VALOR TECHO RESULTANTE DEL ESTUDIO DE MERCADO QUE NO PODRAN SUPERAR LOS PROPOSITOS EN SU OFERTA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA - VALOR TECHO RESULTANTE DEL ESTUDIO DE MERCADO QUE NO PODRAN SUPERAR LOS PROPOSITOS EN SU OFERTA
Alistamiento	Diseño e impresión de volantes	17.000	Unidad	Cada volante tendrá una dimensión de media cart.	\$ 224	\$ 3.778.000
Alistamiento	Diseño e impresión de pendones tipo roll up	34	Unidad	Pendón Roll up de 6x2x1m; Impresión de Pendón	\$ 411.343	\$ 13.985.662
Alistamiento	Carné de identificación	87	Unidad	Carnet medida abierta vertical; 8.5cm de alto con	\$ 19.457	\$ 1.691.019
Alistamiento	Chaqueta de identificación	87	Unidad	Tallas: S, M, L, XL, XXL tipo: chaqueta institucional	\$ 141.015	\$ 12.306.305
Ejecución Componente pedagógico y componente psicosocial	as cuadradas. Tiempo del alquiler de 4 meses (del segundo al quinto mes de ejecu	68	Unidad	Alquiler de mesas cuadradas de fácil ensamble con	\$ 16.898	\$ 1.149.064
Ejecución Componente pedagógico y componente psicosocial	sillas sin brazos. Tiempo del alquiler de 4 meses (del segundo al quinto mes de eje	340	Unidad	Alquiler de sillas plásticas sin brazos, color blanco.	\$ 3.154	\$ 1.072.560
Ejecución Componente pedagógico	de Construcción de Ciudadanía. Los kits están compuestos por: una (1) agenda,	1.020	Unidad	Agenda Tipo: Cuaderno de bolsillo; Tapa dura tipo	\$ 27.172	\$ 27.713.440
Ejecución Componente pedagógico	de Prevención de Femicidio. Los kits están compuestos por: una (1) agenda,	1.020	Unidad	Agenda Tipo: Cuaderno de bolsillo; Tapa dura tipo	\$ 27.172	\$ 27.713.440
Ejecución Componente pedagógico	Kits de pintura. Kits conformados por una (1) tula y un set de pintura	510	Unidad	Tipo: tula deportiva. Material: Tela de lino; Color:	\$ 62.911	\$ 32.084.610
Ejecución Componente pedagógico	Caja de herramientas complementaria	17	Unidad	Cada caja de herramientas complementaria está c	\$ 499.403	\$ 8.489.851
Ejecución Componente psicosocial	Docena de botellas de agua X 300 ML	102	Unidad	Docena de botellas de agua X 300 ML	\$ 13.169	\$ 1.343.238
Ejecución Componente psicosocial	Refrigerio	1.020	Unidad	Refrigerio compuesto por: Sándwich; jamón de cer	\$ 15.303	\$ 15.609.160
Ejecución Componente psicosocial	Caja complementaria	17	Unidad	Cada caja complementaria está compuesta por: Pa	\$ 1.851.938	\$ 31.482.946
Ejecución Componente de Encuentro y Movilización - Jornadas de Urbanismo Táctico	Docena de botellas de agua X 300 ML	51	Unidad	Docena de botellas de agua X 300 ML	\$ 13.169	\$ 671.619
Ejecución Componente de Encuentro y Movilización - Jornadas de Urbanismo Táctico	Refrigerio	510	Unidad	Refrigerio compuesto por: Sándwich; jamón de cer	\$ 15.303	\$ 7.804.530
Ejecución Componente de Encuentro y Movilización - Jornadas de Urbanismo Táctico	Kit de embellecimiento urbano	51	Unidad	Cada Kit de embellecimiento urbano contiene: 10	\$ 1.666.000	\$ 84.966.000
Ejecución Componente de Encuentro y Movilización - Jornadas de Urbanismo Táctico	Kit Logístico: Jornadas de Urbanismo Táctico	51	Unidad	Cada Kit Logístico contiene: Sillas; Alquiler de 2 sila	\$ 799.040	\$ 40.786.040
Ejecución Componente de Encuentro y Movilización - Tomas culturales y deportivas con emprendimientos	Kit Logístico emprendimientos	17	Unidad	Cada Kit Logístico emprendimientos contiene: Alie	\$ 3.339.140	\$ 56.763.380
Ejecución Componente de Encuentro y Movilización - Tomas culturales y deportivas con emprendimientos	Docena de botellas de agua X 300 ML	17	Unidad	Docena de botellas de agua X 300 ML	\$ 13.169	\$ 223.871
Ejecución Componente de Encuentro y Movilización - Tomas culturales y deportivas con emprendimientos	Refrigerio	170	Unidad	Refrigerio compuesto por: Sándwich; jamón de cer	\$ 15.303	\$ 2.601.510
Ejecución Componente de Encuentro y Movilización - Tomas culturales y deportivas con emprendimientos	Alquiler de Cabina recargable	34	Unidad	Cada alquiler de 1 Cabina recargable, incluye 3 m	\$ 458.448	\$ 15.587.232
Ejecución Componente de Encuentro y Movilización - Tomas culturales y deportivas con emprendimientos	Mini torneo	34	Unidad	Cada mini torneo contiene: Servicio de un (1) arbit	\$ 352.240	\$ 11.976.160
Ejecución Componente de Encuentro y Movilización - Tomas culturales y deportivas con emprendimientos	Kit de reconocimiento para el equipo ganador	34	Unidad	Cada Kit de reconocimiento para el equipo gana	\$ 528.063	\$ 17.954.142
Ejecución Componente de Encuentro y Movilización - Encuentro de mujeres víctimas de violencia sexual	Alquiler de Espacio físico y mobiliario	1	Unidad	Alquiler de un salón por cinco (5) horas, para un af	\$ 6.217.750	\$ 6.217.750
Ejecución Componente de Encuentro y Movilización - Encuentro de mujeres víctimas de violencia sexual	Kit personal	70	Unidad	Cada kit deberá contener: Una (1) vela; Tamaño: S	\$ 145.180	\$ 10.162.600
Ejecución Componente de Encuentro y Movilización - Encuentro de mujeres víctimas de violencia sexual	Refrigerio	70	Unidad	Refrigerio compuesto por: Sándwich; jamón de cer	\$ 15.303	\$ 1.071.210
Ejecución Componente de Encuentro y Movilización - Encuentro de mujeres víctimas de violencia sexual	Estación de café y aromáticas	1	Unidad	Una estación de café y aromáticas para consumo	\$ 1.317	\$ 1.317
Ejecución Componente de Encuentro y Movilización - Encuentro de mujeres víctimas de violencia sexual	Docena de botellas de agua X 300 ML	6	Unidad	Docena de botellas de agua X 300 ML	\$ 13.209	\$ 79.254
Ejecución Componente de Encuentro y Movilización - Encuentro de mujeres víctimas de violencia sexual	Servicio de intérprete de señas	1	Unidad	En caso de contar con mujeres inscritas, que cuen	\$ 511.700	\$ 511.700
Ejecución Componente de Encuentro y Movilización - Festival interétnico e intergeneracional de los derechos	Alquiler de Tarima	1	Unidad	Deberá disponer de una tarima que permita el m	\$ 4.717.160	\$ 4.717.160
Ejecución Componente de Encuentro y Movilización - Festival interétnico e intergeneracional de los derechos	Alquiler de Sonido (incluido profesional)	1	Unidad	Alquiler de 6 micrófonos, 6 bases de micrófono (3	\$ 4.261.390	\$ 4.261.390
Ejecución Componente de Encuentro y Movilización - Festival interétnico e intergeneracional de los derechos	Alquiler de cabinas de baños	2	Unidad	Alquiler de cabinas sanitarias para eventos	\$ 601.745	\$ 1.203.490
Ejecución Componente de Encuentro y Movilización - Festival interétnico e intergeneracional de los derechos	Kit Logístico emprendimientos	1	Unidad	Cada Kit Logístico emprendimientos está compue	\$ 4.594.150	\$ 4.594.150
Ejecución Componente de Encuentro y Movilización - Festival interétnico e intergeneracional de los derechos	Docena de botellas de agua X 300 ML	6	Unidad	Docena de botellas de agua X 300 ML	\$ 13.169	\$ 79.014
Ejecución Componente de Encuentro y Movilización - Festival interétnico e intergeneracional de los derechos	Refrigerio	100	Unidad	Refrigerio compuesto por Torta de Quinua o Maiz	\$ 16.600	\$ 1.660.000
Ejecución Componente de Encuentro y Movilización - Festival interétnico e intergeneracional de los derechos	Caja complementaria para armonización	1	Unidad	Cada caja complementaria para armonización cont	\$ 2.295.510	\$ 2.295.510
					\$	\$ 454.689.662

2. ALQUILER DE ESPACIO

VALORES FIJOS NO MODIFICABLES POR PARTE DEL PROPONENTE

Elemento	Cantidad	Tiempo (meses)	Alquiler mensual por cada espacio	Alquiler total por cada espacio por el plazo de ejecución	Valor total Alquiler por la totalidad de espacios a utilizar
Alquiler de espacio (salón de junta de acción comunal y/o salones comunales y/o salones parroquiales y/o	34	4	\$ 640.000	\$ 2.560.000	\$ 8.040.000
				TOTAL	\$ 87.040.000

3. ALQUILER DE MOBILIARIO

VALORES FIJOS NO MODIFICABLES POR PARTE DEL PROPONENTE

Elemento	Cantidad de puntos	Tiempo (meses)	Alquiler mensual por los elementos de cada espacio	Alquiler total por los elementos de cada espacio por el plazo de ejecución	Valor total Alquiler por la totalidad de espacios a utilizar
Alquiler de 68 mesas por parte del espacio (salón de junta de acción comunal y/o salones comunales y/o sa	34	4	\$ 30.000	\$ 120.000	\$ 4.080.000
Alquiler de 340 sillas por parte del espacio (salón de junta de acción comunal y/o salones comunales y/o sa	34	4	\$ 30.000	\$ 120.000	\$ 4.080.000
				TOTAL	\$ 8.160.000

Nota 1: En caso que el espacio alquilado (salón de junta de acción comunal y/o salones comunales y/o salones parroquiales y/o salones de instituciones educativas), cuente con mesas y sillas, el contratista podrá reconocer un pago adicional por concepto de alquiler, de \$460.000 mensuales por cada espacio. Es decir, que, para los cuatro meses de ejecución en los 2 puntos establecidos en los 17 territorios, se destinará máximo \$ 8.160.000.

Nota 2: En caso que el espacio alquilado (salón de junta de acción comunal y/o salones comunales y/o salones parroquiales y/o salones de instituciones educativas), NO cuente con mesas y sillas, deberá garantizar el alquiler de estos insumos (por cuenta propia), teniendo en cuenta los valores referenciados en el apartado de INSUMOS MODELO DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL, que se encuentra en la parte superior del presente documento; el contratista deberá garantizar la ubicación de las mesas y sillas en cada punto.

4. INCENTIVOS A LOS GRUPOS ARTÍSTICOS CON EXPRESIONES DE DANZA, ARTES ESCÉNICAS O MÚSICA

VALORES FIJOS NO MODIFICABLES POR PARTE DEL PROPONENTE

Fase	Elemento	Cantidad	Incentivo	Valor total de incentivos
Ejecución Componente de Encuentro y Movilización - Tomas culturales y deportivas con emprendimientos	Expresiones de danza, artes escénicas o música	34	\$ 1.000.000	\$ 34.000.000
Ejecución Componente de Encuentro y Movilización - Encuentro de mujeres víctimas de violencia sexual	Expresiones de danza, artes escénicas o música	3	\$ 1.000.000	\$ 3.000.000
Ejecución Componente de Encuentro y Movilización - Festival interétnico e intergeneracional de los derechos	Expresiones de danza, artes escénicas o música	7	\$ 1.000.000	\$ 7.000.000
TOTAL			\$	44.000.000

5. TALENTO HUMANO

VALORES FIJOS NO MODIFICABLES POR PARTE DEL PROPONENTE

Rol a desempeñar	Perfil	Cantidad	Tiempo (meses)	Honorarios mensuales por persona	Honorarios por el plazo de ejecución por persona	Honorarios totales por rol de acuerdo a la cantidad de personas a solicitar y el plazo estipulado
Coordinador(a) General	Profesional del área administrativa o área social o educativa, con especialización e	1	6	\$ 7.053.000	\$ 42.318.000	\$ 42.318.000
Coordinadoras operativas	Título profesional en Trabajo social, psicología, sociología, antropología, administ	4	6	\$ 5.172.000	\$ 31.032.000	\$ 124.128.000

Tutora psicosocial	Título profesional en psicología, trabajo social y/o afines. Con experiencia mínima	17	4	\$ 4.514.000	\$ 18.056.000	\$ 306.952.000
Tutora socio jurídica	Título profesional en Derecho, Ciencias Políticas y/o afines. Con experiencia mínima	17	4	\$ 4.514.000	\$ 18.056.000	\$ 306.952.000
Tutora Artística	Título profesional en Diseño Gráfico, Publicidad, Artes Escénicas, Artes Plásticas, U	9	4	\$ 4.514.000	\$ 18.056.000	\$ 162.504.000
Técnica de seguimiento	Técnico en asistencia administrativa, técnico en información y servicio al cliente, U	4	5	\$ 2.737.000	\$ 13.685.000	\$ 54.740.000
Apoyo operativo	Escuelas de Educación Básica Primaria o Título de Bachiller. Mínimo un (1) año de	34	5	\$ 1.800.000	\$ 9.000.000	\$ 308.000.000
Sabedora ancestral	Reconocimiento como lidereza de su comunidad del cabildo indígena	1	4	\$ 1.800.000	\$ 7.200.000	\$ 7.200.000
TOTAL					\$	1.310.794.000

6. PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL, IMPUESTOS, ENTRE OTROS, RELACIONADOS CON EL TALENTO HUMANO					
VALORES FIJOS NO MODIFICABLES POR PARTE DEL PROPONENTE					
Rol a desempeñar	Honorarios mensuales por persona	Cantidad	Tiempo (meses)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	
Coordinador(a) General	\$ 7.053.000	1	6	\$	4.923.166
Coordinadoras operativas	\$ 5.172.000	6	6	\$	3.076.834
Tutora psicosocial	\$ 4.514.000	17	4	\$	2.953.960
Tutora socio jurídica	\$ 4.514.000	17	4	\$	2.953.960
Tutora Artística	\$ 4.514.000	9	4	\$	2.953.960
Técnica de seguimiento	\$ 2.737.000	4	5	\$	2.331.775
Apoyo operativo	\$ 1.800.000	34	5	\$	2.099.400
Sabedora ancestral	\$ 1.800.000	1	4	\$	1.679.531
TOTAL				\$	26.972.575

CONCEPTO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA - VALOR TECHO RESULTANTE DEL ESTUDIO DE MERCADO QUE NO PODRAN SUPERAR LOS PROPONENTES EN SU OFERTA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA OFERTADO POR EL PROPONENTE	DIFERENCIA EN EL VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1. INSUMOS MODELO DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL Y DE ACCIONES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO	\$ 454.689.662	\$ 445.602.964	\$ 9.086.698
2. ALQUILER DE ESPACIOS PUNTOS FIJOS DE ATENCIÓN	\$ 87.040.000	\$ 87.040.000	-
3. ALQUILER DE MOBILIARIO PUNTOS FIJOS DE ATENCIÓN	\$ 8.160.000	\$ 8.160.000	-
4. INCENTIVOS A LOS GRUPOS ARTÍSTICOS CON EXPRESIONES DE DANZA, ARTES ESCÉNICAS O MÚSICA	\$ 44.000.000	\$ 44.000.000	-
5. TALENTO HUMANO	\$ 1.310.794.000	\$ 1.310.794.000	-
6. PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL, IMPUESTOS, ENTRE OTROS, RELACIONADOS CON EL TALENTO HUMANO	\$ 26.972.575	\$ 26.972.575	-
VALOR TOTAL TECHO INCLUIDO IVA ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD Y RESULTANTE DEL ESTUDIO DE MERCADO QUE NO PODRAN SUPERAR LOS PROPONENTES	\$ 1.931.656.237	VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA \$ 1.922.569.539	\$ 9.086.698

Nota 1: EN CASO DE CUALQUIER INQUIETUD SOBRE EL USO Y ESPECIFICACIONES DE LOS ÍTEMs, PODRÁ REMITIRSE AL ANEXO TÉCNICO ADJUNTO.
Nota 2: El valor debe incluir IVA y demás tasas, impuestos y gravámenes a que haya lugar, así como todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del objeto contractual.
Nota 3: El contratista deberá asumir por su cuenta el valor de todos los servicios de tipo administrativo, incluyendo los gastos por concepto de fotocopiado de planillas o formatos de registro, transporte, cargue, descargue, manejo, bodegaje de equipos, instalación, mantenimiento y servicios técnicos especializados requeridos, y en general todos los costos que se incurran para el correcto desarrollo de cada uno de las componentes.
Nota 4: El Formato se encuentra formulado por lo que el proponente debiera diligenciar los precios a ofertar para cada uno de los ítems contenidos en el componente 1. "INSUMOS MODELO DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL Y DE ACCIONES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE CUIDADO"

FIRMA:
REPRESENTANTE LEGAL:
FECHA:


FIRMA
ANDREA DEL PILAR ARISTIZABAL R - R/L FUNVIVE 20/
5 DE SEPTIEMBRE DE 2023

VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA OFERTADO POR EL PROPONENTE	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA OFERTADO POR EL PROponente	DIFERENCIA EN EL VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	DIFERENCIA EN EL VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
\$ 224,000	\$ 3,078,000	\$ -	\$ -
\$ 980,000,00	\$ 13,200,000	\$ 21,343	\$ 725,662
\$ 19,437,00	\$ 1,691,019	\$ -	\$ -
\$ 141,015,00	\$ 12,208,305	\$ -	\$ -
\$ 16,898,000	\$ 1,149,064	\$ -	\$ -
\$ 3,354,000	\$ 1,072,560	\$ -	\$ -
\$ 25,000,00	\$ 25,500,000	\$ 2,172	\$ 2,215,440
\$ 25,000,000	\$ 25,500,000	\$ 2,172	\$ 2,215,440
\$ 60,000,000	\$ 30,600,000	\$ -2,911	\$ -1,484,610
\$ 899,403,00	\$ 8,489,851	\$ -	\$ -
\$ 13,169,000	\$ 1,343,238	\$ -	\$ -
\$ 13,303,00	\$ 15,600,000	\$ -	\$ -
\$ 1,750,000,00	\$ 29,750,000	\$ 101,918	\$ 1,732,946
\$ 13,169,000	\$ 671,619	\$ -	\$ -
\$ 15,303,00	\$ 7,804,530	\$ -	\$ -
\$ 1,666,000,000	\$ 84,966,000	\$ -	\$ -
\$ 799,680,000	\$ 40,785,680	\$ -	\$ -
\$ 3,339,140,00	\$ 56,765,380	\$ -	\$ -
\$ 13,169,000	\$ 223,873	\$ -	\$ -
\$ 15,303,00	\$ 2,601,510	\$ -	\$ -
\$ 458,448,000	\$ 15,587,232	\$ -	\$ -
\$ 352,240,000	\$ 11,976,100	\$ -	\$ -
\$ 528,063,000	\$ 17,954,142	\$ -	\$ -
\$ 6,217,750,000	\$ 6,217,750	\$ -	\$ -
\$ 135,000,000	\$ 9,450,000	\$ 10,180	\$ 712,600
\$ 15,303,00	\$ 1,071,210	\$ -	\$ -
\$ 1,317,000	\$ 1,317	\$ -	\$ -
\$ 13,209,000	\$ 79,254	\$ -	\$ -
\$ 511,700,000	\$ 511,700	\$ -	\$ -
\$ 4,717,160,000	\$ 4,717,160	\$ -	\$ -
\$ 4,261,390,000	\$ 4,261,390	\$ -	\$ -
\$ 601,743,000	\$ 1,203,486	\$ -	\$ -
\$ 4,594,350,000	\$ 4,594,350	\$ -	\$ -
\$ 13,169,000	\$ 79,014	\$ -	\$ -
\$ 16,660,000	\$ 1,666,000	\$ -	\$ -
\$ 2,295,510,000	\$ 2,295,510	\$ -	\$ -
\$	\$ 445,602,964		

ANEXO TÉCNICO

PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA, PREVENCIÓN DEL FEMINICIDIO Y VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES

Julio 2023



1. INTRODUCCIÓN

El presente anexo técnico tiene como propósito proporcionar información detallada de los requerimientos técnicos necesarios para llevar a cabo de manera eficaz y eficiente el Modelo De Intervención Territorial en el marco para la construcción de ciudadanía, prevención del feminicidio y violencias contra las mujeres.

Así las cosas, la información descrita en el presente anexo técnico expone las especificaciones de cada una de las actividades a ejecutar aprobadas y detalladas en las propuestas presentadas a través de los presupuestos participativos para la vigencia 2023.

1.1. CONSIDERACIONES

Con fundamento en el artículo 1 de la Constitución Política, que establece de manera taxativa que "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de Republica unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.". y en concordancia con el artículo 2 de la Carta Política, que define y establece los fines esenciales del Estado, entre ellos el de "garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución" y que "las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades ".

Teniendo en cuenta que el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer – CEDAW por sus siglas en inglés y la Convención Belén do Pará fueron ratificadas por Colombia en 1981 y 1994 respectivamente, el Estado Colombiano cuenta con un marco normativo robusto, en el marco de la promoción, respeto y garantía de los derechos humanos de las mujeres:

Violencias contra la mujer.

Ley 1761 de 2015: “Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones. (Rosa Elvira Cely)”

Ley 1773 de 2016: "por medio de la cual se crea el artículo 116a, se modifican los artículos 68a, 104, 113,359, y 374 de la ley 599 de 2000 y se modifica el artículo 351 de la ley 906 de 2004"

Construcción de ciudadanía.

Ley 581 de 2000: "Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones."

Ley 1475 de 2011: "Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones."

Artículo 1°. Principios de organización y funcionamiento.

4. Equidad e igualdad de género. En virtud del principio de equidad e igualdad de género, los hombres, las mujeres y las demás opciones sexuales gozarán de igualdad real de derechos y oportunidades para participar en las actividades políticas, dirigir las organizaciones partidistas, acceder a los debates electorales y obtener representación política.

Artículo 28. Inscripción de candidatos:

Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica podrán inscribir candidatos a cargos y corporaciones de elección popular previa verificación del cumplimiento de las calidades y requisitos de sus candidatos, así como de que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad. Dichos candidatos deberán ser escogidos mediante procedimientos democráticos, de conformidad con sus estatutos. Las listas donde se elijan 5 o más curules para corporaciones de elección popular o las que se sometan a consulta - exceptuando su resultado- deberán conformarse por mínimo un 30% de uno de los géneros.

En el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el objetivo 5 referido a la igualdad de género, señala dentro de sus metas "emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos (...)" y "aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles".

Que a partir de la Ley 1257 de 2008, "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones" en favor de la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización.

Que el acuerdo local 004 de 2020 por el cual se adopta el “Plan de desarrollo económico, social y ambiental y de obras públicas para la Localidad de Suba 2021-2024”- Un nuevo contrato social y ambiental para Suba. Establece en su propósito 3. “inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo siendo epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación” establece como un objetivo el desarrollo de programas locales que aporten a la prevención del feminicidio y de todas las formas de violencias contra las mujeres, así como el acceso efectivo a la justicia.

Que el Decreto 332 de 2020 que tiene como objeto incorporar medidas afirmativas que promuevan la participación de las mujeres en la ejecución de los contratos y convenios celebrados por el Distrito Capital, como una herramienta de generación de ingresos para las mujeres, orientada a la reducción de su pobreza monetaria y a la implementación progresiva de una estrategia de contratación pública que propenda por el reconocimiento social y económico del trabajo de las mujeres y su acceso a las oportunidades económicas en condiciones de equidad.

Que de conformidad con la “Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030” se tiene como objetivo “Reconocer, garantizar y restablecer los derechos de las mujeres en sus diferencias y diversidad que habitan en el Distrito Capital, de manera que se modifiquen de forma progresiva y sostenible, las condiciones injustas y evitables de la discriminación, la desigualdad y la subordinación de género en los ámbitos público y privado”. Adicionalmente, se han priorizado 8 derechos de las mujeres: 1. Paz y convivencia con equidad de género. 2. Vida libre de violencias. 3. Participación y representación con equidad. 4. Trabajo en condiciones de igualdad y dignidad. 5. Salud plena. 6. Educación con equidad. 7. Cultura libre de sexismo. 8. Hábitat y vivienda digna.

La ley 823 de 2003 "Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres" tiene como objeto establecer el marco institucional y orientar las políticas y acciones por parte del Gobierno para garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de las mujeres, en los ámbitos público y privado.

Que el Acuerdo 583 de 2015 “Por medio del cual se institucionalizan las casas de igualdad de oportunidades para las mujeres en Bogotá D.C”, comprendidas como los espacios de encuentro entre mujeres para el conocimiento de sus derechos y el desarrollo de procesos orientados al empoderamiento social y político, promotores del liderazgo, la autonomía y el ejercicio pleno de derechos. Constituyen el mecanismo privilegiado para territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en Bogotá.

De conformidad con lo señalado en el artículo 17 del Decreto 372 de 2010, mediante acuerdo local 003 del 14 de diciembre de 2022, la Junta Administradora Local de Suba aprobó el

Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Suba para la vigencia fiscal 2023.

Que de conformidad con lo contemplado en el artículo 81 del Decreto Ley 1421 de 1993, el Acuerdo Local 003 de 2014 de diciembre 2022, fue debidamente sancionado por el Alcalde Local.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 19 del Decreto 372 de 2010, corresponde al Alcalde Local, expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto del respectivo Fondo de Desarrollo Local a nivel de programas y proyectos.

A través del Decreto Local 020 del 22 de diciembre de 2022 “Por el cual se Liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos de la Alcaldía Local de Suba, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023”. En el artículo segundo se fijó el presupuesto anual de los gastos de la alcaldía Local de Suba para la vigencia fiscal 2023.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Suba cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, 1974 - Mujeres libres, seguras y sin miedo, cuyo objetivo general es “Empoderar a las mujeres mediante estrategias que fortalezcan los ejercicios de construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de sus Derechos y la promoción de acciones que disminuyan los casos de feminicidios y violencia contra las mujeres en la localidad de Suba” y los objetivos específicos son “Promover estrategias que fortalezcan los ejercicios de construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres en sus diferencias y diversidades en la localidad de Suba.” y “Realizar acciones para la prevención del feminicidio y las violencias contra las mujeres orientadas a la exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.”

La Alcaldía Local, dentro del proyecto de inversión 1974 cuenta con dos metas para la vigencia 2023: Vincular 1.000 personas para la construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres; Vincular 1.700 personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer. En el marco de la tercera versión de “Presupuestos Participativos”, estrategia de la Secretaría Distrital de Gobierno para desarrollar iniciativas propuestas por la ciudadanía como obras, capacitaciones, iniciativas de turismo, deporte, cuidado a niños y adultos entre otros con recursos de los Fondos de Desarrollo Local que benefician a los territorios, fortaleciendo el tejido social.

Fueron presentadas 1.226 iniciativas inscritas, de las cuales 653 iniciativas fueron aprobadas por los sectores para la fase de votación. A través de los canales de votación (puntos fijos de votación

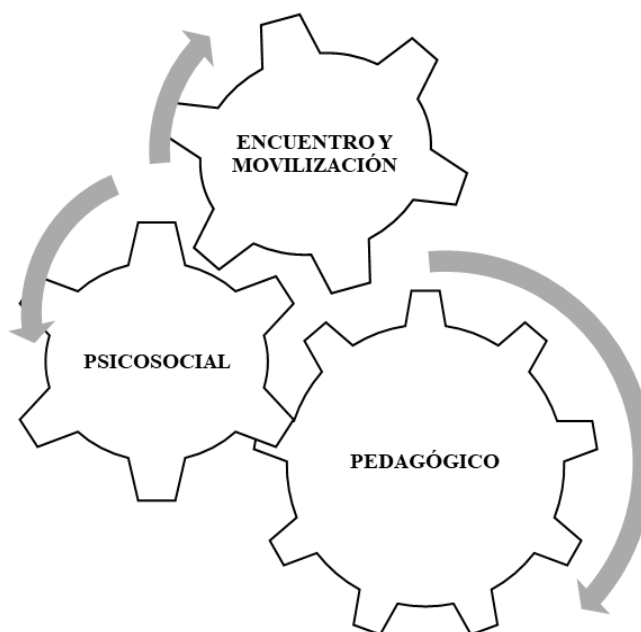
física, puntos itinerantes de votación física, puntos en colegios y universidades, votación por página web y votación por WhatsApp, se lograron obtener 113.842 votos.

Se logró seleccionar cuatro propuestas enmarcadas en la meta de Vincular personas para la construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres, y cuatro propuestas enmarcadas en la meta de Vincular personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer:

Sector	Iniciativa	Meta	Nombre propuesta	Objetivo de la propuesta
Mujeres	26374	Vincular personas para la construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres.	Derechos, reconocimiento y civilización de la mujer	Visibilizar el trabajo de las organizaciones de mujeres y los derechos que cada una apropiada desde su trabajo comunitario.
Mujeres	26375		Escuela de formación en habilidades políticas	1. Fortalecer los lazos de las comunidades. 2. Empoderar a las mujeres. 3. Conocer la oferta institucional. 4. Desarrollar las competencias y habilidades en PP y trabajo en equipo. 5. Promover la participación. 6. Desarrollar la autonomía de los participantes. 7. Ser el canal entre la comunidad y las instituciones. 8. Desarrollar pensamiento creativo y toma de decisiones. 9. Desarrollar habilidades participativas.
Mujeres	26398		Encuentro de mujeres víctima de violencia sexual	Reconocer la capacidad de resiliencia de las mujeres y exaltar su fuerza.
Mujeres	26649		Festival cultural intergeneracional e interétnico de los derechos de las mujeres	Reconocer los derechos y los cuidados de las mujeres desde los saberes ancestrales.
Mujeres	26388	Vincular personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.	Reconstruyendo valores contra la violencia femenina	Que en los diferentes espacios donde las mujeres interactúan hayan oportunidades de llevar experiencias pedagógicas de las realidades que viven las mujeres en todos los tipos de violencias, en los espacios en que transita la vida de ellas en espacios como el familiar, laboral, social, escolar, comunitario sus afectaciones y sus consecuencias en los cuerpos de las mujeres y su entorno familiar, para sensibilizar a la población de la localidad, en la institucionalidad, las familias, los colegios, juntas de acción comunal y en espacios abiertos en estos temas

Mujeres	26390		Espacios sin miedo	Que las mujeres se sientan seguras al transitar por los espacios, que la UPZ sean sitios protectores, amables, y que, por medio del ejercicio de resignificación, estos espacios sean vistos también como espacios de arte, cultura y que permitan el fortalecimiento de proyectos económicos de mujeres del sector
Mujeres	26391		Acciones estratégicas prevención de violencias contra las mujeres y riesgo del feminicidio	Capacitar y fortalecer a un grupo de lideresas de los diferentes territorios de la Localidad, para que tengan herramientas necesarias en el acompañamiento a mujeres en Situaciones de violencias.
Mujeres	26395		Fortalecimiento de la inteligencia emocional	El fortalecimiento de la inteligencia emocional de mujeres de la localidad de Suba mediante la promoción del reconocimiento de sí mismas, del entorno y contexto de las violencias contra la mujer y los feminicidios a través de acciones pedagógicas, culturales, deportivas y lúdicas que promuevan la autonomía emocional.

Una vez recibidas las propuestas de presupuestos participativos, la Alcaldía Local de Suba realizó un ejercicio de análisis, identificando y armonizando las necesidades descritas en las iniciativas; a partir de este ejercicio, se vio la necesidad de establecer tres componentes que, de manera paralela e integral, deben operar en los territorios priorizados para la localidad de Suba.



El componente pedagógico concentra módulos de aprendizaje experiencial y significativo para el abordaje de herramientas de acceso a la justicia y habilidades productivas, por su parte, el componente psicosocial, fundamentado en metodologías de círculos de la palabra o círculos de apoyo, aborda herramientas psicosociales y socio emocionales; el componente de encuentro y movilización se centra en la apropiación y transformación de espacios mediante la participación ciudadana con principal protagonismo de las mujeres subanas. A continuación, se presenta una síntesis del ejercicio de armonización de las propuestas en el marco de los componentes del Modelo de Intervención Territorial:

Meta	# Propuesta de Presupuestos participativos	Nombre de la propuesta	Descripción general del servicio solicitado en la propuesta	Componente al que respondería la propuesta en el marco del Modelo de intervención territorial
Construcción de ciudadanía	26398	Encuentro de mujeres víctima de violencia sexual	Encuentro dignidad de las mujeres víctimas de violencia sexual	Encuentro y movilización
	26649	Festival cultural intergeneracional e interétnico de los derechos de las mujeres	Encuentro interétnico e intergeneracional	Encuentro y movilización
	26374	Derechos, reconocimiento y civilización de la mujer	Formación PPMYEG Formación en habilidades emocionales Formación en habilidades productivas	Pedagógico y Herramientas psicosociales
	26375	Escuela de formación en habilidades políticas	Formación en políticas públicas Formación en mecanismo judiciales para la protección de los derechos Formación en habilidades blandas	Pedagógico y Herramientas psicosociales
Prevención de feminicidios	26391	Acciones estratégicas prevención de violencias contra las mujeres y riesgo del feminicidio	Formación en acceso a la justicia de género Formación liderazgos femeninos Formación primeros auxilios psicológicos para mujeres en situación de violencia	Pedagógico

	26395	Fortalecimiento de la inteligencia emocional	Formación en autoesquemas: autorreconocimiento- autoprotección- autonomía afectiva Formación en conciencia social y empatía Intercambio de experiencias- memorias vivencias	Herramientas psicosociales
	26388	Reconstruyendo valores contra la violencia femenina	Formación en el derecho a una vida libre de violencias Intercambio de experiencias para una vida libre de violencias Obras artísticas	Pedagógico y Herramientas psicosociales
	26390	Espacios sin miedo	Urbanismo táctico Exposición de emprendimientos de mujeres Tomas culturales y deportivas	Encuentro y movilización

Una vez elaborada la propuesta, fue socializada y consensuada con las proponentes (31 de marzo de 2023), el COLMYEG (12 de abril de 2023) y la Secretaría de la Mujer (19 de abril de 2023).

2. OBJETIVO

Prestar los servicios para la implementación del modelo de intervención territorial para la construcción de ciudadanía, prevención del feminicidio y violencias contra las mujeres.

3. METAS PLAN DE DESARROLLO VIGENCIA 2023

Plan De Desarrollo	Un nuevo contrato social y ambiental para Suba
Propósito	Propósito 3. Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.
Código Del Proyecto	1974
Nombre Del Proyecto	Mujeres libres, seguras y sin miedo
Componente	1. Desarrollo de capacidades 2. Prevención

Programa	Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia
Metas Vigencia 2023	<ul style="list-style-type: none"> • Vincular 1.000 personas para la construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres (Ver Tablas 1,2 y 3 del presente documento) • Vincular 1.700 personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer (Ver Tablas 1,2 y 3 del presente documento)
Presupuesto del contrato (total y por meta)	<ul style="list-style-type: none"> • \$ 814.897.157 para la construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres. • \$ 1.116.759.080 para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer. <p>Total presupuesto del contrato: \$ 1.931.656.237</p>

COMPONENTE FORMATIVO/PEDAGÓGICO.																			
Meta Plan de Desarrollo Local	Actividad	Cantidad mínima de personas a intervenir por territorio																	
		Territorio 1	Territorio 2	Territorio 3	Territorio 4	Territorio 5	Territorio 6	Territorio 7	Territorio 8	Territorio 9	Territorio 10	Territorio 11	Territorio 12	Territorio 13	Territorio 14	Territorio 15	Territorio 16	Territorio 17	TOTAL
Vincular personas para la construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres.	Modulo 1- Módulo de Políticas Públicas	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	340
	Modulo 2 - Módulo Política Pública de Mujeres y Equidad de Género PPMYEG.	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	340
	Modulo 3 - Mecanismos para la protección de los derechos	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	340
Vincular personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.	Modulo 4 - Artes, oficios y habilidades productivas	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	510
	Modulo 5 - Derecho a una vida libre de violencias	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	510

Tabla 1. Relación de metas componente formativo/pedagógico

COMPONENTE HERRAMIENTAS PSICOSOCIALES Y DE ACCESO A LA JUSTICIA.																			
Meta Plan de Desarrollo Local	Actividad	Cantidad mínima de personas a intervenir por territorio																	
		Territorio 1	Territorio 2	Territorio 3	Territorio 4	Territorio 5	Territorio 6	Territorio 7	Territorio 8	Territorio 9	Territorio 10	Territorio 11	Territorio 12	Territorio 13	Territorio 14	Territorio 15	Territorio 16	Territorio 17	TOTAL
Vincular personas para la construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres.	Círculo de la palabra 1 - Comunicación asertiva	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	170
Vincular personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.	Círculo de la palabra 2 - Amor propio	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	170
	Círculo de la palabra 3 - Conciencia social y empatía	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	170
	Círculo de la palabra 4 - Amor Romántico y liberación del miedo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	170
	Círculo de la palabra 5 - Círculo de sanación colectiva de mujeres	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	170

Tabla 2. Relación de metas componente herramientas psicosociales

COMPONENTE ENCUENTRO Y MOVILIZACIÓN																			
Meta Plan de Desarrollo Local	Actividad	Cantidad mínima de personas a intervenir por territorio																	
		Territorio 1	Territorio 2	Territorio 3	Territorio 4	Territorio 5	Territorio 6	Territorio 7	Territorio 8	Territorio 9	Territorio 10	Territorio 11	Territorio 12	Territorio 13	Territorio 14	Territorio 15	Territorio 16	Territorio 17	TOTAL
Vincular personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.	Urbanismo táctico	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	170
	Tomas culturales y deportivas (con emprendimientos de mujeres)	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	170
	Encuentro de mujeres víctima de violencia sexual	70																	70
Vincular personas para la construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres.	Festival interétnico e intergeneracional (con emprendimientos de mujeres)	100 mujeres del proceso																	100

Tabla 3. Relación de metas componente encuentro y movilización

4. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

4.1. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del contrato es de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

4.1.1 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

CRONOGRAMA POR TERRITORIO					
Componente	Actividad	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5
FORMATIVO/PEDAGÓGICO	Modulo 1 - Módulo de Políticas Públicas	X			
	Modulo 4 - Artes, oficios y habilidades productivas	X			
	Modulo 2 - Módulo Política Pública de Mujeres y Equidad de Género PPMYEG.		X		
	Modulo 5 - Derecho a una vida libre de violencias		X		
	Modulo 3 - Mecanismos para la protección de los derechos			X	
PSICOSOCIAL	Circulo de la palabra 1 - Comunicación asertiva	X			
	Circulo de la palabra 2 - Amor propio		X		
	Circulo de la palabra 3 - Conciencia social y empatía			X	
	Circulo de la palabra 4 - Amor Romántico y liberación del miedo			X	
	Circulo de la palabra 5 - Círculo de sanación colectiva de mujeres		X	X	X
ENCUENTRO Y MOVILIZACIÓN.	Urbanismo táctico	X	X		X
	Tomas culturales y deportivas (con emprendimientos de mujeres)			X	X

Tabla 4. Cronograma por territorio.

CRONOGRAMA ACTIVIDADES GENERALES						
Componente	Actividad	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
ENCUENTRO Y MOVILIZACIÓN.	Encuentro de mujeres víctima de violencia sexual					X
	Festival interétnico e intergeneracional (con emprendimientos de mujeres)				X	

Tabla 5. Cronograma general.

Nota 1: Cada territorio (Ver punto 4.2.1) deberá tener un alcance (meta) de 20 personas diferentes para cada uno de los módulos (componente pedagógico) 1, 2 y 3 respondiendo así a la meta de Construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades.

Nota 2: Cada territorio (Ver punto 4.2.1) deberá tener un alcance (meta) de 30 personas diferentes para cada uno de los módulos (componente pedagógico) 4 y 5 respondiendo así a la meta de Prevención de feminicidio y violencia contra la mujer.

Nota 3: Cada territorio (Ver punto 4.2.1) deberá tener un alcance (meta) de 10 personas diferentes para cada uno de los círculos (componente psicosocial) 2, 3, 4 y 5) respondiendo así a la meta de Prevención de feminicidio y violencia contra la mujer. Así las cosas, se deberá tener un total de 40 personas diferentes por territorio.

Nota 4: Cada territorio (Ver punto 4.2.1) deberá tener un alcance (meta) de 10 personas diferentes para el círculo 1 (componente psicosocial), respondiendo así a la meta de Construcción de ciudadanía.

Nota 5: Cada territorio (Ver punto 4.2.1) deberá tener tres (3) jornadas de urbanismo táctico y en cada jornada deberán participar mínimo 10 personas diferentes a las demás acciones asociadas a la meta de Prevención de feminicidio y violencia contra la mujer. Así las cosas, se tendrán en el marco del proyecto un total de treinta (30) jornadas de urbanismo táctico.

Nota 6. Cada territorio (Ver punto 4.2.1) deberá tener dos (2) jornadas de Tomas culturales y deportivos con emprendimientos de mujeres donde deberán participar mínimo 10 personas diferentes a las demás acciones asociadas a la meta de Prevención de feminicidio y violencia contra la mujer. Así las cosas, se tendrán en el marco del proyecto un total de veinte (20) jornadas de Tomas culturales y deportivos con emprendimientos de mujeres.

Nota 7: Las personas que participan en las actividades asociadas a la meta de Construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades y que también participan en las actividades asociadas a la meta de Prevención de feminicidio y violencia contra la mujer, son contadas como unidades diferentes o casos únicos para cada meta.

Nota 8: Durante el mes 1, se llevará a cabo la fase de alistamiento que contempla entre otras cosas las inscripciones y convocatoria.

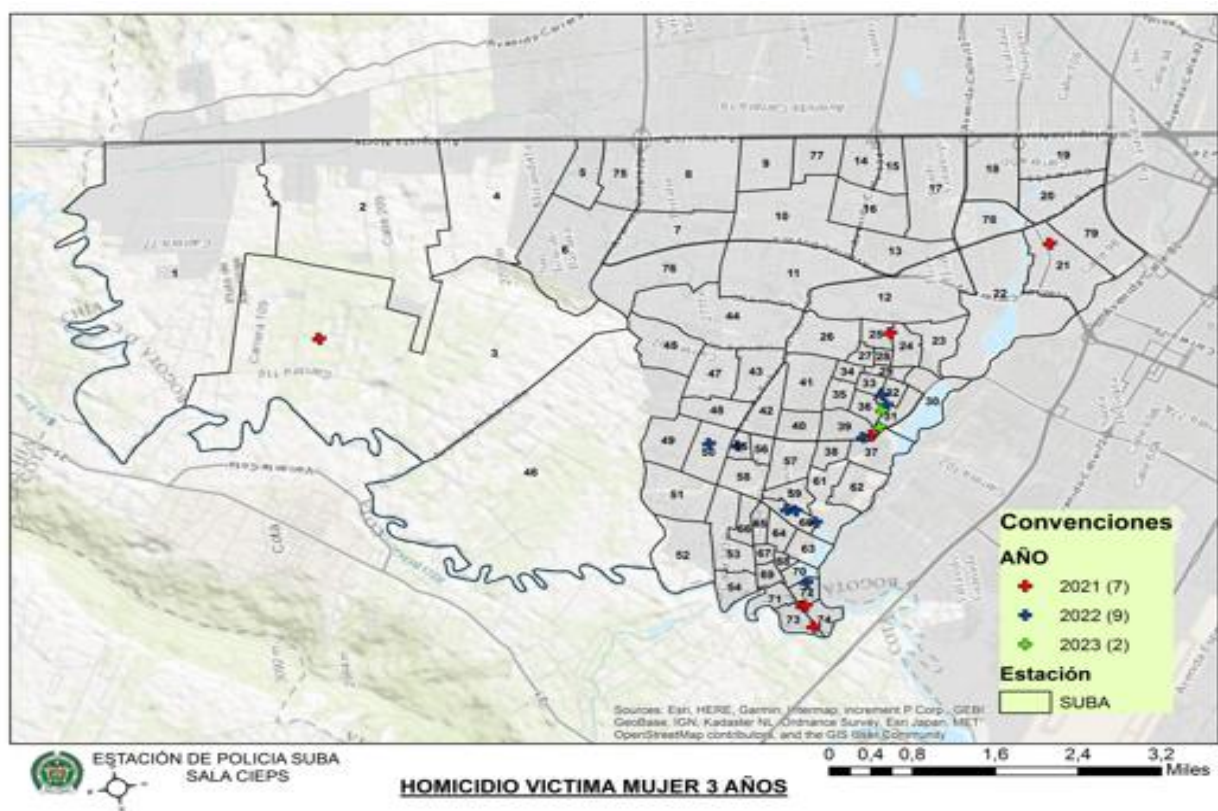
Nota 9: Las actividades contempladas en el cronograma general se realizarán en un solo punto, el cual deberá ser propuesto por el contratista y aprobado por el supervisor en el primer comité técnico.

4.2.1. LOCALIZACIÓN

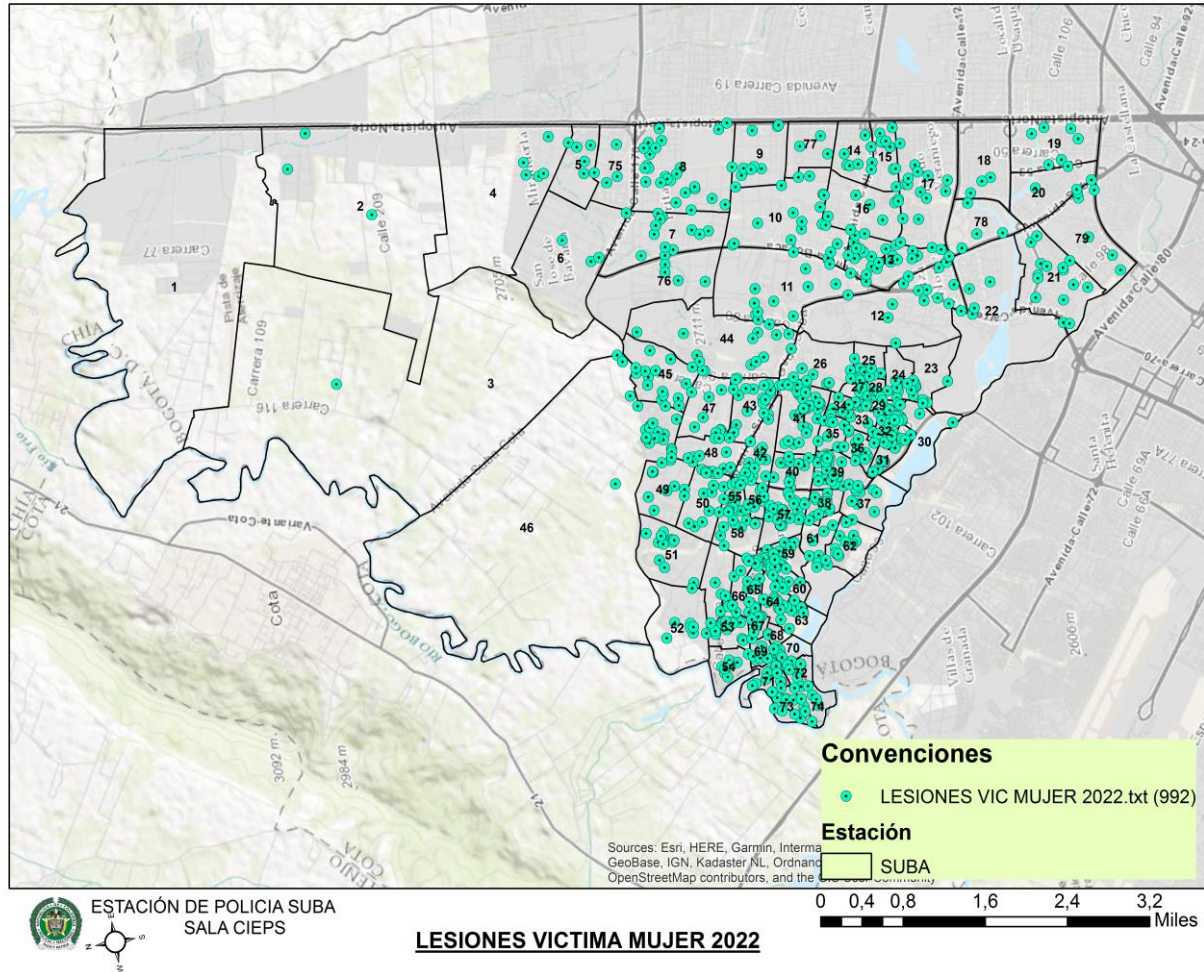
El Modelo de Intervención Territorial atiende la meta asociada a la construcción de ciudadanía y el desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres, y prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer; para ello se seleccionaron diez entornos (polígonos que contemplan más de un entorno barrial y que operarán de manera paralela durante el plazo de

ejecución. Ver figura 1) a intervenir en las UPZ'S mencionadas previamente, teniendo como referente los datos suministrados por el Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo de la Policía Nacional – en adelante SIEDCO- respecto al comportamiento del delito asociado a homicidios víctimas mujeres durante los años 2020, 2021, 2022; así como el comportamiento del delito asociado a delitos sexuales, lesiones personales víctimas mujeres durante el año 2022. (Ver mapas 1, 2 y 3)

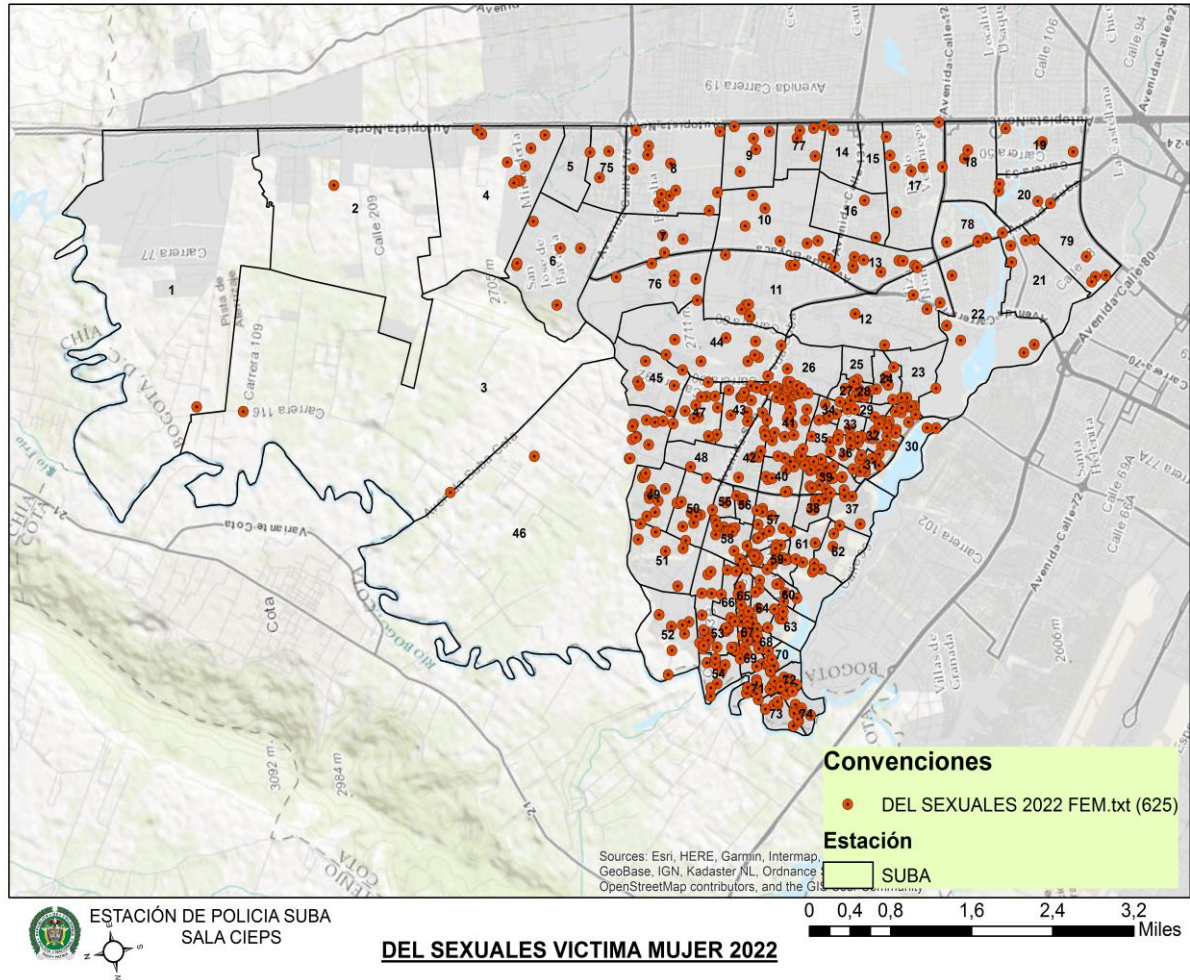
Mapa 1. HOMICIDIO VÍCTIMA MUJER AÑO 2021, 2022 Y 2023. Fecha de corte marzo 2023.



Mapa 2. LESIONES VÍCTIMA MUJER AÑO 2022



Mapa 3. DELITOS SEXUALES VÍCTIMA MUJER AÑO 2022



17 Territorios	Tuna Baja-Villa Hermosa
	Ciudad Hunza-Villa Alcázar
	Los Naranjos- Rincón
	Lagos de Suba- San Cayetano
	Lombardía Puertas del sol
	Rincón de Suba-Rincón de altamar
	Villa Elisa-La Chucua
	Costa Azul- El poa
	Santa Cecilia-Santa Rita
	Bilbao- San Carlos de Suba
	Berlín-San Pedro
	Tibabuyes Universal-Gaitana
	Britalia-Portales del Norte
	Julio Florez- Santa Rosa
	Prado Veraniego- Prado Veraniego Sur
	Ciudad Jardín Norte- Iberia
	Mirandela- Nueva Zelandia

Figura 1. Territorios a intervenir en las metas asociadas a construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres, y prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer- Modelo de intervención territorial.¹

Fuente: Elaboración propia

¹ Cada territorio está conformado por dos sectores catastrales. El contratista deberá identificar a través de la herramienta de Mapas Bogotá (<https://mapas.bogota.gov.co/#>), los barrios comunes que se encuentran estos sectores catastrales. Los sectores catastrales señalados en color rojo, presentan afectación en los tres delitos analizados (homicidio, lesiones y delitos sexuales víctima mujer)

El proyecto se ejecutará de manera presencial en la Localidad de Suba, y se buscará dar cobertura en ocho (8) UPZ'S:

- UPZ Rincón: 7 territorios
- UPZ Tibabuyes: 4 territorios
- UPZ Suba Centro: 1 territorio
- UPZ El Prado: 1 territorio
- UPZ Floresta: 1 territorio
- UPZ Britalia: 1 territorio
- UPZ Niza: 1 territorio
- UPZ San José de Bavaria: 1 territorio

Los territorios contenidos en el contrato 530 de 2022 son diferentes a los territorios relacionados en el presente proceso. Sin embargo, son territorios colindantes, lo que no excluye que se puedan presentar las mismas personas participantes y/o beneficiarias. El contrato actualmente se encuentra en ejecución y tiene una fecha de terminación el 30 de noviembre de 2023.

Nota 1: El contratista deberá garantizar que las personas beneficiadas en los 17 territorios NO sean las mismas beneficiarias del contrato 530 de 2022 suscrito con el Fondo de Desarrollo Local de Suba

Nota 2: El contratista, en caso de evidenciar las mismas personas beneficiarias en el contrato 530 de 2022 suscrito con el Fondo de Desarrollo Local de Suba y el presente contrato, deberá presentar un informe de análisis de como esta participación contribuye en el empoderamiento personal y/o comunitario asociado al cambio social a partir del fortalecimiento continuo de competencias, habilidades, fortalezas y sistemas de apoyo social en las personas y comunidades.

4.3. COMITE TÉCNICO

El coordinador(a) general del proyecto o quien haga sus veces (ejecutor/a), conformará un comité técnico para el seguimiento y control de las diferentes actividades que se desarrollen durante el proyecto. Este comité estará integrado por:

Integrantes permanentes (con voz y voto):

- Alcalde(sa) Local o apoyo a la supervisión.

- Coordinador(a) general del contrato o representante legal.

Invitadas/os permanentes (con voz, sin voto):

- Representante o delegada de la Secretaría Distrital de la Mujer

Invitadas/os especiales (con voz, sin voto):

- Proponentes de las iniciativas
- Representante o delegada del COLMYEG de SUBA (consejera Consultiva del territorio) con una suplente en caso de no poder asistir la delegada principal
- Oficina de prensa de la alcaldía Local de Suba

Por medio de este comité, se realizará el seguimiento del proyecto, la evaluación de los resultados y todas las demás actividades que surjan del mismo. Dicho comité, se reunirá periódicamente durante la ejecución del proyecto para realizar la coordinación y el seguimiento de las actividades.

El primer comité técnico de seguimiento se desarrollará cinco (5) días hábiles después de firmada el acta de inicio. El supervisor o supervisora en su defecto el apoyo a la supervisión deberá convocar la reunión e informar a los integrantes.

La secretaria técnica del comité estará a cargo del coordinador(a) del contrato, quien será encargado(a) de llevar el control de asistencia y redacción de actas de reunión.

El quórum del comité técnico está conformado únicamente por los integrantes permanentes (alcalde(sa) Local o apoyo a la supervisión y Coordinador(a) general del contrato o representante legal)

En caso de no asistencia de las invitadas/os permanentes e invitadas/os especiales, el comité técnico podrá sesionar.

De acuerdo a la necesidad de los temas a tratar en el comité técnico, la secretaria técnica deberá convocar a las invitadas/os especiales (Proponentes de las iniciativas y Representante o delegada del COLMYEG de SUBA (consejera Consultiva del territorio) con una suplente en caso de no poder asistir la delegada principal)

El comité se reunirá una (01) vez por mes o cuando se considere necesario para definir o revisar aspectos de la ejecución del contrato. Se deberá convocar con mínimo dos (2) días de anticipación para que cuente con la asistencia de todas las personas integrantes. El/la Supervisor (a) El interventor (a) o quien haga sus veces deberá adelantar la convocatoria a través de correos electrónicos y/o llamadas telefónicas.

Nota 1. Las personas invitadas(os) al comité podrán participar, sugerir, recomendar u opinar frente a la ejecución de las actividades; no obstante, todas las aprobaciones dependerán únicamente del alcalde(sa) Local o apoyo a la supervisión y Coordinador(a) general del contrato o representante legal). En caso de existir alguna eventualidad que afecte las fechas del cronograma inicial, el operador o contratista deberá informar al comité de seguimiento del proyecto o contrato con una anterioridad de quince (15) días calendario de la actividad que pueda verse afectada.

Nota 2: El primer comité técnico deberá realizarse dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la firma del acta de inicio.

4.3.1. Funciones del Comité Técnico:

1. Revisar el plan de trabajo, cronograma específico y propuesta metodológica y pedagógica y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato.
2. Realizar seguimiento a las etapas de ejecución del proyecto y el desarrollo de las actividades previstas en el contrato, verificando que el plan de acción que incluye el cronograma de actividades se cumpla en su totalidad.
3. Realizar el acompañamiento permanente a la ejecución del contrato y evaluar los resultados de las actividades
4. Proponer y adoptar medidas preventivas y correctivas para solucionar las dificultades presentadas en la ejecución del contrato.
5. Realizar una reunión mensual de seguimiento y control del contrato o extraordinariamente cuando sea requerido.
6. Revisar los contenidos de las presentaciones, piezas comunicativas o publicitarias que se elaboren en el marco del desarrollo del proyecto, teniendo en cuenta los lineamientos institucionales, lenguaje incluyente y comunicación no sexista, apoyo técnico desde la institución marco-Secretaría Distrital de la Mujer (la Oficina de Prensa será un invitado especial para la revisión y aprobación de las piezas comunicativas).
7. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la calidad de los materiales, y la cantidad de implementos requeridos para el desarrollo de las actividades.
8. Revisar los criterios y procedimientos a seguir para garantizar la adecuada ejecución del contrato, particularmente frente a los procedimientos establecidos por el FDLS que debe

- seguir el contratista: entrega de informes con los verificadores correspondientes, ingreso de materiales al Almacén, entrega de materiales a la población beneficiaria, entre otras.
9. Las reuniones del comité de seguimiento deberán quedar soportadas mediante actas y registros. (no se considera como una función del Comité, es una función de la Secretaría Técnica del Comité, que se enuncio anteriormente.)
 10. Recomendar al supervisor prorrogas, adiciones, y en general modificaciones al contrato a que haya lugar.
 11. Revisar informe mensual entregado por la Coordinadora General del Proyecto, donde relacione la información cualitativa (sistematización de experiencias) y cuantitativa de los componentes del Modelo de Intervención Territorial y demás evidencias solicitadas por la supervisión del contrato
 12. Realizar la evaluación del informe final entregado por la Coordinadora General del Proyecto, donde relacione la información cualitativa (sistematización de experiencias) y cuantitativa de los componentes del Modelo de Intervención Territorial y demás evidencias solicitadas por la supervisión del contrato.
 13. Verificar que el contratista realice el pago mensual de recursos estipulado para cada perfil de talento humano, el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

Nota 1. Todas las modificaciones que se realicen dentro del contrato deben ser aprobadas por la Supervisión y Comité de Contratación del Fondo de Desarrollo Local de Suba.

Nota 2: El comité de seguimiento deberá revisar el informe mensual de ejecución del proyecto (con evidencias y/o soportes) entregado por el contratista, así como el informe final de ejecución del proyecto (con evidencias y/o soportes)

Nota 3: El contratista deberá presentar los diseños en el primer comité técnico del proyecto, para la respectiva revisión y aprobación, teniendo en cuenta las especificaciones y notas referenciadas en las condiciones técnicas.

4.4. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

4.4.1. Presentación ante la J.A.L

En los primeros quince (15) días calendarios de ejecución del contrato, el contratista deberá realizar una primera presentación del proyecto ante la Junta Administradora Local con el fin de exponer metas y objetivos, componentes del proyecto, descripción metodológica: fases (alistamiento, ejecución, evaluación), recursos (talento humano, logísticos, tiempos), resultados

esperados (cualitativos y cuantitativos), indicadores, productos finales y demás componentes que den cuenta del proyecto. Al finalizar el contrato (80% de ejecución) se deberá realizar otra presentación ante la JAL para socializar los resultados (cuantitativos-cualitativos) obtenidos hasta la fecha. (Esta será requisito para el último pago, una vez terminadas las actividades.)

Se emitirá solicitud por escrito dirigida a la JAL para acordar fecha, hora y medio de la presentación (podrá ser presencial o virtual de acuerdo a las exigencias de la JAL). En caso tal de que no se acuerde por algún motivo de fuerza mayor dicha presentación, se deberán guardar todos los soportes de la gestión hecha por los ejecutores; esta gestión deberá ser coordinada con la Alcaldía Local de Suba. Así mismo, se deberá radicar y/o enviar a través de los medios tecnológicos utilizados por la JAL, copia del anexo técnico, estudios previos y minuta del contrato con mínimo tres días hábiles de anterioridad a la presentación; para el caso de la presentación final se deberán anexar informes de ejecución.

Nota: Las presentaciones y todos los recursos utilizados para la presentación ante la JAL; deberán ser revisados y aprobados por el supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión, en el marco del comité técnico, con el fin de avalar la presentación y los recursos que se expondrán.

4.4.2. Presentación Pública

En los primeros quince (15) días calendarios de ejecución del contrato, una vez realizada la presentación inicial ante la JAL se procederá a la presentación pública que se realizará en modalidad mixta (presencial/virtual), convocando al COLMYEG, Juntas de Acción Comunal, organizaciones comunitarias con y sin personería jurídica, mujeres de todas las diversidades, jóvenes, entre otras, con un aforo mínimo de veinte (20) personas en modalidad mixta. (Para la modalidad virtual se propone el aplicativo Teams o Meet; para la modalidad presencial se propone la Alcaldía Local de Suba)

La convocatoria deberá ser coordinada con el comité técnico, quien revisará y aprobará el diseño de la presentación, la cual debe contener: metas y objetivos de cada proyecto, componentes de cada proyecto, descripción metodológica: fases (alistamiento, ejecución, evaluación), recursos (talento humano, logísticos, tiempos), resultados esperados (cualitativos y cuantitativos), indicadores, productos finales y demás componentes que den cuenta del proyecto.

En caso tal de que no se acuerde por algún motivo de fuerza mayor dicha presentación, se deberán guardar todos los soportes de la gestión hecha por los ejecutores; esta gestión deberá ser coordinada con la Alcaldía Local de Suba.

4.4.3 Evidencias de las presentaciones

Se deberá hacer entregar de los siguientes soportes:

- Registros de convocatoria (llamadas, correos, publicaciones, etc.)
- Copia de la presentación
- Listados de asistencia que contemplen:
 - Nombre actividad / evento
 - Lugar
 - Fecha y hora
 - Tratamiento de datos personales. Mediante el registro en el presente formato, la persona autoriza a la Alcaldía Local de Suba para la recolección, almacenamiento y uso datos personales. Como Titular de la información usted tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente. Ley 1581 de 2012
 - ¿Autoriza el tratamiento de datos personales? Si o No
 - Documento de identidad.
 - Tipo: CC: Cédula de ciudadanía / TI: Tarjeta de Identidad / CE: Cédula de Extranjería / NIP: Número de Identificación Personal / NUIP: Número Único de Identificación personal / PA: Pasaporte / PPT: Permiso por Protección Temporal / RUMV: Registro Único de Migrantes Venezolanos / Otro
 - Número
 - Nombre(s) y apellido(s)
 - Fecha de nacimiento (dd/mm/aa)
 - Sexo: M: Mujer / H: Hombre / I: Intersexual
 - Identidad de género: F: Femenino / M: Masculino / TF: Transfemenino / TM: Transmasculino
 - Orientación sexual: H: Heterosexual / B: Bisexual / G: Gay / L: Lesbiana
 - Pertenencia étnica: N: Negra(o) / A: Afrocolombiana(o) - Afrodescendiente / R: Raizal / P: Palenquera(o) / I: Indígena / G: Rrom - Gitana(o)/ N/A: Ninguna
 - Rol de cuidado: CPD: Cuidado de personas con discapacidad / CNN: Cuidado de niño - niñas menores de 5 años / CPE: Cuidado de personas con enfermedades crónicas o terminales / CPM: Cuidado de personas mayores/ N/A: Ninguna
 - Tipo de discapacidad: F: Física / V: Visual / A: Auditiva / C: Cognitiva / MU: Múltiple / ME: Mental / S: Sordoceguera / N/A: Ninguna
 - Mujer Cabeza de Familia: Si / No "quien siendo soltera o casada, ejerce la jefatura femenina de hogar y tiene bajo su cargo, afectiva, económica o socialmente, en forma

permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar" Art. 2, ley 1232 de 2008.

- Organización / Entidad a la que pertenece
- Teléfono
- Correo electrónico
- Localidad
- UPZ
- Barrio
- Firma

4.5. APROBACIÓN DE DOCUMENTOS:

Posterior al primer comité técnico, se fijará la fecha en el que el contratista deberá entregar los siguientes documentos para su respectiva aprobación:

1. Plan de trabajo correspondiente para cada una de las acciones a realizar, con su respectiva propuesta metodológica y cronograma específico que no supere el tiempo de duración del contrato, es fundamental que cada actividad registrada en el cronograma de actividades cuente con un porcentaje de avance que apunte al cumplimiento total del contrato.
2. Elaborar y presentar una estrategia de divulgación e inscripción.
3. Sistematizar la base de datos de personas beneficiarias del proyecto los listados de asistencia del numeral 4.4.3 Evidencias de las presentaciones, teniendo en cuenta la Ley 1266 de 2008 y sus normas reglamentarias.
4. Diseñar piezas publicitarias para su respectiva aprobación de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.6 del presente anexo técnico.
5. Las hojas de vida del personal a contratar deberán ser presentadas ante el Supervisor(a) para su aprobación de forma previa a la necesidad del servicio (Ver punto 4.9).
6. Diseñar presentación con logos institucionales que contenga: No. del contrato, valor, duración, objetivos, componentes, equipo de trabajo, resultados esperados, actividades, cronograma, modalidades de evaluación de las actividades y verificadores de las mismas, datos de contacto y formas de participación de la comunidad, presentación que deberá ser revisada y aprobada para ser expuesta ante la comunidad e instancias de participación.

Nota 1. De lo anterior se deberá entregar cada uno de los soportes que dan cuenta de lo requerido.

Nota 2. El Supervisor(a) o su delegado(a) deberá aprobar cada uno de los formatos a utilizar con ocasión a la ejecución del contrato.

4.6. PIEZAS COMUNICATIVAS CON LENGUAJE INCLUYENTE Y COMUNICACIÓN NO SEXISTA

En el marco de la campaña comunicativa se deben visibilizar cada uno de los contenidos expresados en las propuestas, teniendo en cuenta el enfoque de derechos, género, diferencial, territorial y ambiental de las mujeres de la localidad de Suba, que dicha campaña esté orientada a deconstruir los estereotipos e imaginarios culturales desde el derecho a la representación y participación de las mujeres, para lo cual se deben utilizar herramientas lúdicas y pedagógicas que permitan llegar a la totalidad de los y las Subanas. En todas las piezas comunicativas se evitarán multiplicar estereotipos de género, como una estrategia de cambio cultural a corto, mediano y largo plazo en las actividades que se realicen en el marco de proyectos locales de Suba.

Las piezas comunicativas y todo el material de divulgación deben hacer uso del lenguaje incluyente y velar por una comunicación no sexista, con enfoque diferencial que comprenda las identidades de las comunidades étnicas que habitan en la localidad de Suba. Además, se debe propender por una comunicación clara, concisa y pertinente de acuerdo a las características de las personas con discapacidad (si es discapacidad visual se deberá ser descriptivo en todas las características y para discapacidad auditiva la interpretación en lengua de señas).

En el caso de las piezas comunicativas y demás elementos de comunicación el(la) contratista deberá diseñar, imprimir y distribuir cada una de las piezas comunicativas derivadas de la ejecución del contrato para cada uno de los componentes y para su elaboración deberá:

1. Tener en cuenta los parámetros establecidos por el Manual de Imagen del Distrito. Toda la comunicación y demás impresos que se utilicen en el desarrollo del contrato contendrán los respectivos créditos institucionales.
2. Las piezas comunicativas deberán ser presentadas para la aprobación de la siguiente manera:
 - a. Aprobación del contenido de las piezas comunicativas: Supervisor(a) de apoyo y Oficina Asesora de prensa
 - b. Aprobación de la imagen institucional de las piezas comunicativas: Oficina Asesora de prensa

- c. La supervisión entregará los respectivos códigos de aprobación para cada pieza comunicativa
3. Para su divulgación se deberá allegar al apoyo a la supervisión un correo electrónico en el cual se relacione la solicitud de divulgación en las redes comunicativas institucionales.
4. Se realizará la promoción, divulgación y socialización del proyecto en la localidad de suba, priorizando las UPZ's a impactar según el Modelo de Intervención Territorial en la localidad de Suba. Lo anterior se adelantará a través de las piezas comunicativas y publicidad. Se deberán usar los medios que se consideren pertinentes y eficaces para lograr que el mayor número de personas conozcan de las acciones a ejecutar.
5. Para la fase de alistamiento, el contratista deberá garantizar para las actividades de convocatoria e inscripciones, el diseño e impresión de 17.000 volantes (1.000 por cada territorio) Cada volante tendrá una dimensión de media carta (14 cms x 21,5 cms), impresión por dos caras a full color, en papel ecológico de 90 gramos. El volante será utilizado para el proceso de divulgación y convocatoria de las actividades a desarrollar y será entregada a la comunidad en general en cada uno de los territorios. El volante debe contener:
 - a. Código QR que vincule a la persona interesada con el link del formulario Sujeto a SubaOferta y la Información general de los componentes del modelo de intervención territorial. (Cara 1)
 - b. Información de los puntos de atención por cada territorio, ruta única de atención a mujeres víctimas de violencias, línea púrpura y línea 123 indicando el alcance de cada una de las líneas, y la línea de atención de la casa de Igualdad de Oportunidades para las mujeres de Suba (Cara 2)
6. Para la fase de alistamiento, el contratista deberá garantizar el diseño e impresión de 20 pendones tipo roll up (2 pendones tipo roll up por cada territorio)

Cada pendón deberá contener la siguiente información: Código QR que vincule a la persona interesada con el link del formulario Sujeto a SubaOferta y la Información general de los componentes del modelo de intervención territorial, línea púrpura y línea 123 indicando el alcance de cada una de las líneas, y la línea de atención de la casa de Igualdad de Oportunidades para las mujeres de Suba.

Cada pendón tendrá las siguientes especificaciones:

- a. Pendón Roll up de (2x1m)
- b. Impresión de Pendones tipo Roll Up: 4 x 0 Tintas.
- c. Material del Pendón: Banner 13 oz.
- d. Acabados para el Pendón tipo Roll Up.
- e. Modo de Impresión Plotter para Banner en alta resolución.
- f. Estuche de lona para almacenar y transportar cada pendón tipo roll up con los respectivos accesorios.
- g. Un tubo de aluminio que permite sostener el Banner impreso
- h. Estructura que en su interior tiene un sistema enrollable que se puede ajustar de forma retráctil,

Nota 1: El pendón tipo roll up debe contar con el respectivo soporte como se evidencia en la siguiente ilustración:



Nota 2: Una vez finalizado el contrato, los pendones serán entregados al COLMYEG, para que puedan ser utilizados en los eventos de prevención de violencias y en las fechas de conmemoración.

4.6.1. Cantidades generales de piezas comunicativas

Diseño e impresión de volantes	Diseño e impresión de pendones tipo
--------------------------------------	---

	roll up
17.000	34

4.7. CONVOCATORIA E INSCRIPCIONES

El ejecutor realizará la convocatoria en la localidad de suba, priorizando las UPZ's a impactar según el Modelo de Intervención Territorial en la localidad de Suba: UPZ Rincón (7 territorios), UPZ Tibabuyes (4 territorios), UPZ Suba Centro (1 territorio), UPZ El Prado (1 territorio), UPZ Floresta (1 territorio), UPZ Britalia (1 territorio), UPZ Niza (1 territorio) y UPZ San José de Bavaria (1 territorio); Convocando a personas de diferentes formas organizativas e instancias de la localidad. Se deberá recurrir a estrategias de comunicación virtual y presencial para la realización de la convocatoria.

Las inscripciones se deberán realizar puerta a puerta por parte del equipo apoyo operativo y en espacios públicos de alta aglomeración (parques, plazoletas, zonas comerciales, zonas aledañas a iglesias, zonas aledañas a colegios, ciclo-rutas, componente zonal de Transmilenio, entre otros). Lo anterior, en territorios supeditados al proceso de georreferenciación presentada en el numeral 4.2. del presente anexo técnico.

4.7.1 Evidencias de las convocatorias e inscripciones

- Registros de las convocatorias (Fotografías, llamadas, correos, publicaciones, etc.)
- Formatos de inscripción que contenga como mínimo: nombre completo, cédula, teléfonos de contacto, correo electrónico, barrio, UPZ, edad, datos desagregados por sexo, género, orientación sexual y enfoque diferencial, acción o componente al que se vinculará; demás criterios que se consideren pertinentes para el momento de la ejecución.
- Encuesta de percepción de lugares inseguros para las mujeres en los territorios priorizados en el Modelo de Intervención Territorial.

Nota 1. El/la contratista se hace responsable del manejo de datos personales, conforme la política de la secretaria Distrital de Gobierno.

Nota 2. El contratista deberá garantizar las inscripciones en la fase de alistamiento que se encuentra contemplada en el mes 1 de la ejecución del contrato. La cantidad mínima de personas

inscritas por cada territorio en la fase de alistamiento será de 150 personas, para un total de 2.550 inscritas.

Nota 3. En el marco de la ejecución del contrato, el contratista deberá garantizar las actividades de convocatoria e inscripción de acuerdo a las necesidades de demanda de cada uno de los territorios.

Nota 4. Las inscripciones se deberán realizar puerta a puerta por parte del equipo apoyo operativo y en espacios públicos de alta aglomeración (parques, plazoletas, zonas comerciales, zonas aledañas a iglesias, zonas aledañas a colegios, ciclo-rutas, componente zonal de Transmilenio, entre otros). Lo anterior, en territorios supeditados al proceso de georreferenciación presentada en el numeral 4.2. del presente anexo técnico.

Nota 5: En la fase de inscripción y convocatoria, el contratista deberá aplicar la encuesta de percepción de lugares inseguros para las mujeres en los territorios priorizados en el Modelo de Intervención Territorial, a mínimo el 30% de las MUJERES inscritas. Las preguntas orientadoras deberán establecerse teniendo en cuenta los diez y siete (17) territorios priorizados en el Modelo de Intervención Territorial.

4.8. MODELO DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL.

Las actividades contempladas en el presente proyecto, se enmarcan en el Modelo de Intervención Territorial que armoniza las propuestas descritas en las iniciativas de los presupuestos participativos a través de tres componentes que, de manera paralela e integral, deben operar en los territorios priorizados para la localidad de Suba.

El componente pedagógico concentra módulos de aprendizaje experiencial y significativo para el abordaje de herramientas de acceso a la justicia y habilidades productivas, por su parte, el componente psicosocial, fundamentado en metodologías de círculos de la palabra o círculos de apoyo, aborda herramientas psicosociales y socio emocionales; el componente de encuentro y movilización se centra en la apropiación y transformación de espacios mediante la participación ciudadana con principal protagonismo de las mujeres subanas.

Cabe señalar que, a partir del Modelo de Intervención Territorial, se propende por la disminución de las barreras para el acceso a los servicios para la garantía de los derechos de las mujeres y busca acercar a las mujeres a la oferta institucional para la territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en Bogotá en favor de la construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres, y la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.

El modelo de intervención territorial operará en diez y siete (17) territorios priorizados de manera paralela (Ver punto 4.2.1 del presente anexo técnico) dándole alcance a sus tres (3) componentes: Componente pedagógico, componente psicosocial y componente de encuentro y movilización:

PEDAGÓGICO	PSICOSOCIAL	ENCUENTRO Y MOVILIZACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • Formación a través de módulos de aprendizaje experiencial <ol style="list-style-type: none"> 1. Módulo de Políticas Públicas. * 2. Módulo Política Pública de Mujeres y Equidad de Género PPMYEG. * 3. Módulo Mecanismos para la protección de los derechos. * 4. Módulo formación en artes, oficios y habilidades productivas ° 5. Módulo Derecho a una vida libre de violencias ° 	<ul style="list-style-type: none"> • Círculos de la palabra/ círculos de apoyo <ol style="list-style-type: none"> • Círculo 1: Comunicación asertiva * • Círculo 2: Amor propio ° • Círculo 3: Conciencia social y empatía ° • Círculo 4: Amor Romántico y liberación del miedo ° • Círculo 5: Sanación colectiva de mujeres ° 	<ul style="list-style-type: none"> • Transformación de espacios mediante la participación ciudadana <ol style="list-style-type: none"> 1. Urbanismo táctico ° 2. Emprendimientos de mujeres ° 3. Tomas culturales y deportivos ° 4. Encuentro de mujeres víctima de violencia sexual * 5. Festival interétnico e intergeneracional *

Convenciones:

* Construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades

° Prevención de feminicidio y violencia contra la mujer

Figura 2. Componentes del Modelo de intervención Territorial

Fuente: Elaboración propia.

A la luz de la consecución de los componentes del Modelo de Intervención territorial, la Secretaría Distrital de la Mujer como cabeza del sector, brindará de manera continua una asistencia técnica para la construcción de actividades y la capacitación del talento humano (Ver punto 4.9 del presente anexo técnico).

4.9. TALENTO HUMANO

Para la ejecución del contrato se deberá tener en cuenta los siguientes parámetros en la vinculación del Talento Humano que ejecutará las acciones del Modelo de Intervención Territorial asociado al proyecto 1974 “mujeres libres, seguras y sin miedo” en sus dos metas:

Cantidad de personas a solicitar	Rol a desempeñar	Perfil	Obligaciones	Tiempo de ejecución	Observaciones
1	Coordinadora General	<p>Profesional del área administrativa o área social o educativa, con especialización en áreas administrativas, social o educativa.</p> <p>Con experiencia certificada mínima de dos (2) años en coordinación de proyectos relacionados con acciones comunitarias, y/o salud pública.</p> <p>Con experiencia mínima de dos años en temas relacionados con Enfoque de género y/o derechos de las mujeres y/o PPMYEG</p>	<ol style="list-style-type: none"> Liderar la fase de planeación, ejecución y seguimiento de todos los componentes del proyecto. Liderar el proceso de cruce de información de las personas inscritas y beneficiadas del contrato 530 de 2022 suscrito con el Fondo de Desarrollo Local de Suba, para garantizar la no duplicidad de personas inscritas y beneficiadas en el presente contrato. Liderar el proceso de cruce de información de las personas inscritas y beneficiadas del presente contrato suscrito con el Fondo de Desarrollo Local de Suba, para garantizar la no duplicidad de personas inscritas y beneficiadas en las metas y componentes asociados. Liderar la gestión administrativa y financiera del proyecto requerida en el desarrollo de las acciones y el cumplimiento de los productos. Establecer línea administrativa para la custodia del archivo documental que hace parte del proyecto como parte de soporte al momento de llevar a cabo el ejercicio de revisión de la ejecución del proyecto. Liderar la entrega obligatoria y formal al Fondo de Desarrollo Local de Suba y en medio físico y magnético, de los informes o insumos solicitados por el supervisor del Contrato. Adelantar gestiones con las entidades distritales y locales para el fortalecimiento de los componentes del proyecto. Liderar el diseño y ejecución metodológico de las actividades de cada uno de los componentes. Asistir a los comités técnicos. Entregar mensualmente un informe consolidado de la información cualitativa (sistematización de experiencias) y cuantitativa de los componentes del Modelo de Intervención Territorial Entregar un informe definitivo consolidado de la información cualitativa (sistematización de experiencias) y cuantitativa de los componentes del Modelo de Intervención Territorial y demás evidencias solicitadas por la supervisión del contrato. Las demás funciones específicas que se definan en el contrato de acuerdo con los procesos administrativos y operativos requeridos. 	100% de dedicación durante los (6) seis meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.	<p>50% de los recursos destinados por la meta Vincular personas para la construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres, y</p> <p>50% de los recursos destinados por la meta de Vincular personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer</p>

Cantidad de personas a solicitar	Rol a desempeñar	Perfil	Obligaciones	Tiempo de ejecución	Observaciones
4	Coordinadoras operativas	Título profesional en Trabajo social, psicología, sociología, antropología, administración de empresas y/o afines. Con experiencia mínima de dos años en temas relacionados con Enfoque de género y/o derechos de las mujeres y/o PPMYEG	<ol style="list-style-type: none"> 1. Garantizar la supervisión del cronograma de actividades de los componentes del proyecto 2. Preparar la información y/o presentar informes técnicos y ejecutivos del avance de los componentes del proyecto 3. Revisar y hacer seguimiento a las actividades ejecutadas por las tutoras, técnicas y apoyos operativos 4. Supervisar la convocatoria e inscripciones durante la ejecución del proyecto 5. Supervisar la gestión de datos, indicadores e información cuantitativa y cualitativa de los componentes del proyecto. 6. Entregar mensualmente base de datos actualizada de personas beneficiarias de cada uno de los componentes y territorios. La base de datos en formato digital con los respectivos soportes físicos (listados de asistencia) 7. Asistir a los eventos de los componentes del proyecto 8. Asistir a los comités técnicos cuando sea convocada 9. Las demás funciones específicas que se definan en el contrato de acuerdo con los procesos administrativos y operativos requeridos 	100% de dedicación durante los (6) seis meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.	<p>1 coordinadora operativa por cada cuatro o cinco territorios.</p> <p>50 % de los recursos destinados por la meta del componente de construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades</p> <p>50% de los recursos destinados por la meta de Vincular personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer</p>
17	Tutora psicosocial	Título profesional en psicología, trabajo social y/o afines. Con experiencia mínima de dos años en temas relacionados con Enfoque de género y/o derechos de las mujeres y/o PPMYEG	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar las convocatorias y procesos de inscripción 2. Apoyar la elaboración de las fichas técnicas de las temáticas de los módulos de formación y círculos de la palabra con énfasis psicosocial. 3. Participar y contribuir al desarrollo de las diferentes fases del proyecto con énfasis psicosocial 4. Realizar las sesiones pedagógicas-psicosociales de los componentes del proyecto. 5. Articulación sectorial e intersectorial que facilite la ejecución de las acciones y cumplimiento de los productos con énfasis psicosocial. 6. Actualización permanente de las bases de datos y demás herramientas de seguimiento del proceso de formación con énfasis psicosocial. 7. Elaboración de informes técnicos mensuales para el seguimiento de las fases del proyecto con énfasis psicosocial 8. Sistematizar las experiencias de las acciones realizadas en los componentes pedagógico, psicosocial, encuentro y movilización, 	100% de dedicación durante los (4) cuatro meses, las cuales deberán ser contratadas del segundo al quinto mes de ejecución del contrato	<p>1 tutora psicosocial por territorio a intervenir, dando cumplimiento a las obligaciones estipuladas.</p> <p>50 % de los recursos destinados por la meta del componente de construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades</p>

Cantidad de personas a solicitar	Rol a desempeñar	Perfil	Obligaciones	Tiempo de ejecución	Observaciones
			<p>garantizando la consolidación de informes, listados de asistencia y demás documentos de seguimiento.</p> <p>9. Entregar a la Coordinadora operativa un informe completo de resultados, observaciones y recomendaciones sobre el desarrollo de sus actividades.</p> <p>10. Las demás funciones específicas que se definan en el contrato de acuerdo con los procesos administrativos y operativos requeridos</p>		<p>50% de los recursos destinados por la meta de Vincular personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer</p>
17	Tutora socio jurídica	<p>Título profesional en Derecho, Ciencias Políticas y/o afines.</p> <p>Con experiencia mínima de dos años en temas relacionados con Enfoque de género y/o derechos de las mujeres y/o PPMYEG</p>	<p>1. Apoyar las convocatorias y procesos de inscripción</p> <p>2. Apoyar la elaboración de las fichas técnicas de las temáticas de los módulos de formación con énfasis socio jurídica.</p> <p>3. Participar y contribuir al desarrollo de las diferentes fases del proyecto con énfasis socio jurídica.</p> <p>4. Realizar las sesiones pedagógicas de los componentes del proyecto con énfasis socio jurídica.</p> <p>5. Articulación sectorial e intersectorial que facilite la ejecución de las acciones y cumplimiento de los productos con énfasis socio jurídica.</p> <p>6. Actualización permanente de las bases de datos y demás herramientas de seguimiento del proceso de formación con énfasis socio jurídica.</p> <p>7. Elaboración de informes técnicos mensuales para el seguimiento de las fases del proyecto con énfasis socio jurídica.</p> <p>8. Sistematizar las experiencias de las acciones realizadas en los componentes pedagógico, encuentro y movilización, garantizando la consolidación de informes, listados de asistencia y demás documentos de seguimiento.</p> <p>9. Entregar a la Coordinadora operativa un informe completo de resultados, observaciones y recomendaciones sobre el desarrollo de sus actividades.</p> <p>10. Las demás funciones específicas que se definan en el contrato de acuerdo con los procesos administrativos y operativos requeridos</p>	<p>100% de dedicación durante los (4) cuatro meses, las cuales deberán ser contratadas del segundo al quinto mes de ejecución del contrato</p>	<p>1 Tutora socio jurídica por territorio a intervenir, dando cumplimiento a las obligaciones estipuladas.</p> <p>50 % de los recursos destinados por la meta del componente de construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades</p> <p>50% de los recursos destinados por la meta de Vincular personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer</p>

Cantidad de personas a solicitar	Rol a desempeñar	Perfil	Obligaciones	Tiempo de ejecución	Observaciones
9	Tutora Artística	Título profesional en Diseño Gráfico, Publicidad, Artes Escénicas, Artes Plásticas, Licenciatura en artes y/o afines. Con experiencia mínima de dos años en temas relacionados con Enfoque de género y/o derechos de las mujeres y/o PPMYEG	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar las convocatorias y procesos de inscripción 2. Apoyar la elaboración de las fichas técnicas de las temáticas de los módulos de formación con énfasis artístico y cultural. 3. Participar y contribuir al desarrollo de las diferentes fases del proyecto con énfasis artístico y cultural. 4. Realizar las sesiones pedagógicas artísticas de los componentes del proyecto. 5. Articulación sectorial e intersectorial que facilite la ejecución de las acciones y cumplimiento de los productos con énfasis artístico y cultural. 6. Actualización permanente de las bases de datos y demás herramientas de seguimiento del proceso de formación con énfasis artístico y cultural. 7. Elaboración de informes técnicos mensuales para el seguimiento de las fases del proyecto con énfasis artístico y cultural. 8. Sistematizar las experiencias de las acciones realizadas en los componentes pedagógico, psicosocial, encuentro y movilización, garantizando la consolidación de informes, listados de asistencia y demás documentos de seguimiento. 9. Entregar a la Coordinadora operativa un informe completo de resultados, observaciones y recomendaciones sobre el desarrollo de sus actividades. 10. Las demás funciones específicas que se definan en el contrato de acuerdo con los procesos administrativos y operativos requeridos. 	100% de dedicación durante los (4) cuatro meses, las cuales deberán ser contratadas del segundo al quinto mes de ejecución del contrato	<p>1 tutora artística por uno o dos territorios.</p> <p>100% de los recursos destinados por la meta de Vincular personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer</p>
4	Técnica de seguimiento	Técnico en asistencia administrativa, técnico en información y servicio al cliente, técnico en sistemas, técnico en asistencia en la función pública y/o afines. Con mínimo un (1) año de experiencia certificada.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar la realización de la propuesta metodológica y de formación conforme a las instrucciones dadas por el apoyo a la supervisión 2. Realizar el seguimiento del avance, participación de las clases a los grupos en los días y horarios designados mensualmente. 3. Apoyar la realización de inscripciones de las diferentes en los diferentes componentes. 4. Asistir a reuniones de planeación, seguimiento y evaluación de los diferentes componentes 5. Realizar la actualización de la base de datos de cada participante que le permita realizar un proceso de acompañamiento, apoyo y garantizar la no duplicidad de información en cada una de las metas y componentes del proyecto. 6. Realizar informes mensuales técnicos que den cumplimiento de la meta, avances, necesidades del proyecto. 	100% de dedicación durante los (5) cinco meses, las cuales deberán ser contratadas del segundo al sexto mes de ejecución del contrato.	<p>1 técnica de seguimiento por cada cuatro o cinco territorios.</p> <p>50 % de los recursos destinados por la meta del componente de construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades</p> <p>50% de los recursos destinados</p>

Cantidad de personas a solicitar	Rol a desempeñar	Perfil	Obligaciones	Tiempo de ejecución	Observaciones
			7. Realizar el cruce de información de las personas inscritas y beneficiadas del contrato 530 de 2022 suscrito con el Fondo de Desarrollo Local de Suba, para garantizar la no duplicidad de personas inscritas y beneficiadas en el presente contrato. 8. Entregar a la Coordinadora operativa un informe completo de resultados, observaciones y recomendaciones sobre el desarrollo de sus actividades. 9. Las demás funciones específicas que se definan en el contrato de acuerdo con los procesos administrativos y operativos requeridos		de Vincular personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer
34	Apoyo operativo	Estudios de Educación Básica Primaria o título de Bachiller. Mínimo un (1) año de experiencia laboral en temas relacionados con trabajo comunitario y/o social certificada.	1. Realizar la inscripción de mínimo 200 personas en la fase de alistamiento (en modalidad puerta a puerta y puntos itinerantes), dando a conocer la oferta institucional, conforme a la designación en territorio. 2. Realizar la inscripción de mínimo 20 personas mensuales (una vez aperturados los componentes del Modelo de Intervención Territorial) atendiendo las necesidades en términos de demanda. 3. Realizar seguimiento telefónico a las personas vinculadas a los componentes del proyecto 4. Entregar a la Coordinadora operativa un informe completo de resultados, observaciones y recomendaciones sobre el desarrollo de sus actividades. 5. Apoyar la sistematización de las bases de datos. 6. Apoyar las actividades pedagógicas y/o colectivas de los diferentes componentes. 7. Las demás acciones de su competencia que se requiera para garantizar la oportuna y adecuada ejecución del contrato.	100% de dedicación durante los (5) cinco meses, las cuales deberán ser contratadas del primer al quinto mes de ejecución del contrato	1 dupla operativa por cada territorio 85 % de los recursos destinados por la meta del componente de ciudadanía y desarrollo de capacidades 15 % de los recursos destinados por la meta de Vincular personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer
1	Sabedora Ancestral	Reconocimiento como lideresa de su comunidad del cabildo indígena	1. Apoyar las convocatorias y procesos de inscripción 2. Apoyar la elaboración de las fichas técnicas de las temáticas y el desarrollo de acciones en el marco del Circulo de la palabra 5 - Círculo de sanación colectiva de mujeres 3. Participar y contribuir al desarrollo de las diferentes fases del proyecto, y en especial aquellas que requieren orientación étnica diferenciada. 4. Realizar los Círculos de la palabra 5 - Círculo de sanación colectiva	100% de dedicación durante los (4) cuatro meses, la cual deberá ser contratada del tercer al sexto mes	50% de los recursos destinados por la meta Vincular personas para la construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de liderazgo de

Cantidad de personas a solicitar	Rol a desempeñar	Perfil	Obligaciones	Tiempo de ejecución	Observaciones
			<p>de mujeres en los 17 territorios priorizados</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Sistematizar las experiencias de los círculos de sanación colectiva de mujeres, garantizando la consolidación de informes, listados de asistencia y demás documentos de seguimiento. 6. Socializar permanentemente el proceso con las comunidades u organizaciones étnicas. 7. Actualización permanentemente de las bases de datos. 8. Ejecutar las acciones colectivas de Encuentro de mujeres víctima de violencia sexual, y el Festival interétnico e intergeneracional 9. Apoyar la elaboración de las fichas técnicas de las temáticas y el desarrollo de acciones en el marco del Encuentro de mujeres víctima de violencia sexual, y el Festival interétnico e intergeneracional 10. Entregar a la Coordinadora operativa un informe completo de resultados, observaciones y recomendaciones sobre el desarrollo de sus actividades. 11. Las demás funciones específicas que se definan en el contrato de acuerdo con los procesos administrativos y técnicos requeridos 	de ejecución del contrato.	<p>las mujeres, y</p> <p>50% de los recursos destinados por la meta de Vincular personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer</p>

Nota 1. Cada una de las personas que se vinculen al proyecto deberá asistir a las sesiones de capacitación que serán acordadas en los comités de seguimiento con la secretaria Distrital de la Mujer sobre Lenguaje incluyente, Política Pública de Mujeres y Equidad de Género PPMYEG, ruta de atención territorializada y los tipos de violencias.

Nota 2: Dando continuidad a los criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoques de políticas públicas del Sector Mujeres, todos los perfiles profesionales vinculados al proyecto deben tener experiencia mínima de dos años en temas relacionados con Enfoque de Género y/o Derechos de las Mujeres y/o Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.

Nota 3. El personal dependerá administrativamente del Contratista y NO tendrá vínculo laboral con la Alcaldía Local de Suba. No obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el reemplazo del personal que no cualifique sus acciones con la calidad requerida para el cumplimiento de las metas del contrato, hecho en el cual el ejecutor evaluara el desempeño del profesional y se concertaran las medidas a aplicar.

Nota 4. El contratista deberá garantizar el pago de los siguientes recursos mensuales de cada perfil, teniendo como referente la tabla de honorarios de la Secretaría Distrital de Gobierno²:

Cantidad de personas a solicitar	Rol a desempeñar	Honorarios mensuales por persona	Tiempo de ejecución	Honorarios por el plazo de ejecución por persona	Honorarios totales por rol de acuerdo a la cantidad de personas a solicitar y el plazo estipulado
1	Coordinador(a) General	\$ 7.053.000	6 meses	\$ 42.318.000	\$ 42.318.000
4	Coordinadoras operativas	\$ 5.172.000	6 meses	\$ 31.032.000	\$ 124.128.000
17	Tutora psicosocial	\$ 4.514.000	4 meses	\$ 18.056.000	\$ 306.952.000
17	Tutora socio jurídica	\$ 4.514.000	4 meses	\$ 18.056.000	\$ 306.952.000
9	Tutora Artística	\$ 4.514.000	4 meses	\$ 18.056.000	\$ 162.504.000
4	Técnica de seguimiento	\$ 2.737.000	5 meses	\$ 13.685.000	\$ 54.740.000
34	Apoyo operativo	\$ 1.800.000	5 meses	\$ 9.000.000	\$ 306.000.000
1	Sabedora ancestral	\$ 1.800.000	4 meses	\$ 7.200.000	\$ 7.200.000

Total \$ 1.310.794.000

² Resolución 1412 del 22 de diciembre de 2021 “Por medio de la cual se adopta la Tabla de honorarios para las personas naturales que celebren contratos de Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Secretaría Distrital de Gobierno”

Nota 5. El contratista debe garantizar que los honorarios mensuales de cada persona sean los contemplados en la Nota 4 del presente apartado. Los Honorarios mensuales NO deberán incluir IVA, impuestos, costos, utilidades y gastos directos e indirectos a que hubiere lugar y que se causen con la ejecución del contrato. Esos gastos los deberá asumir directamente el ejecutor del contrato.

Nota 6. Las mujeres vinculadas deberán contar con ARL y Seguridad Social, de acuerdo con el nivel de riesgo que obedece a su actividad, dándole continuidad a la normatividad vigente.

Nota 7. El contratista garantizará el recurso humano durante toda la ejecución del proyecto; en caso de realizar algún cambio, éste deberá ser solicitado y autorizado por el o la supervisor(a) y deberá poseer un perfil igual o superior al solicitado dentro de los documentos del proceso de contratación.

Nota 8. El contratista realizará una convocatoria masiva, apoyándose en las redes y medios de divulgación institucionales. Dicha convocatoria deberá contener como mínimo información de contacto, funciones, requisitos y condiciones.

Nota 9. Dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la firma del acta de inicio, el contratista deberá presentar las hojas de vida del personal a contratar. Deberán ser presentadas ante el Supervisor(a) para su aprobación, cumpliendo con la necesidad del servicio establecida en los documentos previos. De existir algún cambio de las hojas de vida, el contratista deberá presentar en un término no mayor a dos (2) días hábiles, las hojas de vida. Lo anterior en el marco del primer comité técnico.

Nota 10. Todo el talento humano a contratar deberá ser mujer, mínimo el 80% deberá residir en la Localidad de Suba (se deberá aportar el certificado de residencia). Lo anterior, dando alcance al artículo 1 del decreto 332 de 2020, por medio del cual se incorporan medidas afirmativas que promuevan la participación de las mujeres en la ejecución de los contratos y convenios celebrados por el Distrito Capital, como una herramienta de generación de ingresos para las mujeres, orientada a la reducción de su pobreza monetaria y a la implementación progresiva de una estrategia de contratación pública que propenda por el reconocimiento social y económico del trabajo de las mujeres y su acceso a las oportunidades económicas en condiciones de equidad.

Nota 11. En el proceso de selección se deberá favorecer la participación de:

- Mujeres representantes (voceras) de iniciativas relacionadas al ejercicio de presupuestos participativos
- Mujeres con discapacidad.

- Mujeres Cuidadoras.
- Mujeres Indígenas.
- Mujeres Lideresas comunitarias.
- Mujeres LBTQ+.
- Mujeres con jefatura de hogar.
- Mujeres Negra/Afro/Raizal/Palenquera.
- Mujeres Rrom.
- Mujeres Víctima de violencias basadas en género.
- Mujeres Víctima del Conflicto.

Nota 12. El contratista deberá proveer carné de identificación a cada una de las mujeres vinculadas así como un chaqueta institucional de identificación cuyas características son: Tela impermeable sin abullonar, con forro de tela de malla al interior, con dos (02) bolsillos laterales y uno interior, cuello tortuga, con capota, en colores institucionales (según tonalidades establecidas en el manual de imagen de la Alcaldía Mayor de Bogotá), Con tres (03) logos bordados según colores y tamaños establecidos en el manual de la Alcaldía Mayor de Bogotá (deberán ser bordados. Hilos de alta calidad y resistencia), en tallas variadas (S, M, L, XL, XXL). Dichas prendas que contienen logos institucionales al terminar el proyecto serán devueltas. El contratista deberá enviar muestra del diseño a la Supervisión para las respectivas aprobaciones previo a la entrega de la totalidad de los mismos.

4.10. DOTACIÓN

El contratista deberá garantizar los siguientes elementos al talento humano vinculado al proyecto:

4.10.1. CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN

- Carnets medida abierta vertical: 8.5cm de alto con 6.5cm de ancho
- Material: Impresión PVC estándar
- Laminado de 1mm
- Sin perforaciones
- Puntas redondas o boceladas
- El carné deberá contener:
 - o Título de “Alcaldía Local de Suba” con los respectivos logos aprobados por la oficina de prensa.
 - o Fotografía de la persona
 - o Nombres y apellidos completos de la persona
 - o Número de identificación de la persona
 - o Grupo sanguíneo y RH de la persona

- Nombre del contratista (Persona Jurídica adjudicada en el presente proceso)
- Fecha de vencimiento del carné

4.10.2. CHAQUETA DE IDENTIFICACIÓN

- Tallas: S, M, L, XL, XXL tipo: chaqueta institucional tipo cortavientos
- Tela: Tela tipo antilíquido resistente al agua
- Color: morado púrpura
- Cremalleras: cremalleras americanas en nylon de óptima calidad americano
- Sistema de bolsillo: cuenta con dos bolsillos externos y 1 interno
- Capota: capota amplia en el mismo material.
- Cuello: tipo alpinista con franja que cubre el cierre frontal de la chaqueta puños y borde inferior de la chaqueta en tejido elástico
- Bordados: bordados con logo tipo institucional frontal y trasera, bordado directo a la prenda
- Marquilla: marquilla que identifique la talla, el material de la prenda y las indicaciones de cuidado

4.10.3. CANTIDADES

Carné de identificación	Chaqueta de identificación
87	87

Nota 1. Los materiales empleados en la confección deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia, solidez del color al lavado, la transpiración, la luz y calidad, para lo cual deberá presentar ficha técnica de las telas tanto interior como exterior, que correspondan a las establecidas por el presente proceso Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas, para lo cual el proponente deberá informarlo por escrito.

Nota 2. Muestra de tela: El proponente deberá presentar junto con su propuesta declaración juramentada en la cual se comprometa a que la tela con la cual se van a elaborar las prendas de dotación es la descrita en la ficha técnica. La materia prima y confección serán exclusivamente de origen nacional, para lo cual deberá presentar junto con la propuesta, un documento suscrito por el Representante Legal, en el cual realice una descripción de las telas (exterior e interior) y una muestra de las mismas en registro fotográfico de las telas que se utilizarán para la confección de las prendas, así como los posibles nombres de fabricantes nacionales de las telas, a quienes se les comprará la materia prima (telas).

Nota 3. Otorgar garantía comercial por defectos de fábrica de los elementos de tres (03) meses. El contratista responderá con una garantía comercial por el tiempo no cubierto por el fabricante, la cual deberá entregarse al momento del recibo por parte del Fondo de Desarrollo Local de Suba.

Nota 4. Aprobación de imagen institucional: El diseño, logos institucionales y la distribución serán entregados por el Profesional de Comunicaciones de La Alcaldía Local de Suba, al Contratista, a más tardar al segundo día calendario una vez se suscriba el acta de inicio.

Nota 5. Suscribir el acta de entrega, recibo y remisiones de los citados elementos con los funcionarios que el Fondo de Desarrollo Local designen para el efecto. (El ingreso de elementos debe realizarse al Almacén de la Alcaldía Local de Suba, para que sean identificados de acuerdo a las especificaciones técnicas e inventariados).

Nota 6. Entrega de muestra de prendas de dotación: El contratista presentará en un plazo no mayor a diez (10) días siguientes a la suscripción del Acta de Inicio para revisión, verificación y aprobación de la Alcaldía Local de Suba – por el Profesional de Comunicaciones de La Alcaldía Local de Suba, la muestra terminada de las prendas con las características de calidad exigidas en la presente ficha técnica, para lo cual deberá dejarse constancia mediante acta de la entrega y verificación de la muestra de la chaqueta institucional.

Nota 7. Entrega de prendas: El Contratista deberá entregar al Almacén de la Alcaldía Local de Suba, en coordinación con el Supervisor del contrato, las prendas confeccionadas en las cantidades y con las especificaciones técnicas exigidas en la presente ficha técnica para su respectiva revisión y verificación, diligenciando los soportes correspondientes de conformidad con las instrucciones de la Alcaldía Local de Suba. Las prendas deberán ser entregadas en empaque individual y debidamente identificadas con la talla correspondiente, a más tardar siete (7) días calendario después de la fecha pactada a través del comité técnico.

Nota 8. Reposición de prendas: El contratista se obliga a reemplazar sin costo adicional para la Alcaldía Local de Suba, las chaquetas institucionales que presenten defectos en su confección, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas, a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario posteriores a la solicitud realizada por el supervisor.

Nota 9. El contratista deberá presentar tres diseños de carné y tres diseños de chaqueta de identificación en el primer comité técnico del proyecto, para la respectiva revisión y aprobación.

5. CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS

5.1. COMPONENTE PEDAGÓGICO

5.1.1. Descripción del componente

A través de este componente, se busca realizar una escuela de formación en cinco (5) módulos:

5.1.1.1. Módulo 1:

Módulo de Políticas Públicas, que deberá abordar los siguientes ejes:

- ¿Qué es una Política Pública?
- Enfoques de las Políticas Públicas Distritales.
- Tipos de Políticas Públicas en el Distrito.
- Construcción de las Políticas Públicas Distritales.
- Análisis y evaluación de las Políticas Públicas Distritales

5.1.1.2. Módulo 2:

Módulo Política Pública de Mujeres y Equidad de Género PPMYEG, que deberá abordar los siguientes ejes:

- Hitos de la PPMYEG y el marco normativo distrital relacionado.
- Enfoques de la PPMYEG.
- Derechos priorizados en la PPMYEG.
- Plan de acción de la PPMYEG.
- Herramientas para el seguimiento y evaluación de las acciones.

5.1.1.3. Módulo 3:

Módulo Mecanismos para la protección de los derechos, que deberá abordar los siguientes ejes:

- ¿Cómo presentar solicitudes ante las entidades?
- Elaboración de un derecho de petición, acción de tutela y acción popular.
- Justicia de género
- Construcción colectiva de una caja de herramientas-memoria.

5.1.1.4. Módulo 4:

Módulo en artes, oficios y habilidades productivas, que deberá abordar los siguientes ejes:

- Creatividad y tendencias de creatividad (elementos y factores que se ven con la creatividad, técnicas creativas: design thinking, lean startup y lean desing)
- Pilares de emprendimiento
- Taller de Pintura en tela (construyendo artes asociados a la Prevención de feminicidio y violencia contra la mujer)

5.1.1.5. Módulo 5:

Módulo Derecho a una vida libre de violencias, que deberá abordar los siguientes ejes:

- Conceptualización de las violencias basadas en género y violencia contra la mujer.
 - o Tipos de violencias.
 - o Violencia según ámbito de ocurrencia – espacio privado.
 - o Violencia según ámbito de ocurrencia – espacio público. (Encontrar relación entre las violencias en espacios públicos y privados y las concurrencias de violencias que esta relación puede generar)
 - o Ciclos de violencia.
 - o Prevención del feminicidio.
- Normatividad relacionada con las violencias contra las mujeres en Colombia:
 - o Ley 1761 de 2015.
 - o Ley 1773 de 2016.
 - o Ley 1257 de 2008.
 - o Sentencia C-055 de 2020
- Responsabilidades y competencias de las Instituciones.
- Ruta Única de Atención para mujeres víctimas de violencias.
- Primeros auxilios psicológicos para la atención a Mujeres en situación de Violencia.

Nota 1: Cada territorio (Ver punto 4.2.1) deberá tener mínimo dos (2) puntos físicos de atención para la ejecución de todos los módulos y/o ejes de cada módulo (el contratista deberá identificar aliados que faciliten esta infraestructura por ejemplo salón de juntas de acción comunal y/o salones comunales y/o salones parroquiales y/o salones de instituciones educativas). Esta gestión se podrá realizar con el acompañamiento del supervisor del contrato o persona designada por parte del Fondo de Desarrollo Local de Suba. Por ende, se deberá contar con mínimo 34 espacios que funcionen de manera paralela teniendo en cuenta los horarios establecidos en la nota 2. (Los espacios serán utilizados a partir del segundo al quinto mes de ejecución del contrato)

Nota 2: Todos los puntos físicos deberán prestar servicio (atendiendo a la ciudadanía a través de la ejecución de los módulos y/o ejes de cada módulo) de lunes a sábado en diferentes horarios. (el contratista deberá entregar la distribución de horarios por cada punto de atención).

Nota 3: La atención en cada punto físico deberá ser prestada por una dupla de profesionales (una tutora psicosocial y una tutora socio jurídica Ver punto 4.9 del presente anexo técnico), esta dupla tendrá a su cargo los módulos 1, 2, 3 y 5. Las tutoras artísticas (Ver punto 4.9 del presente anexo técnico) se encargarán de ejecutar los módulos 4.

Nota 4: Los módulos 1, 2 y 3 responden a la meta de Construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades. Mientras que los módulos 4 y 5 responden a la meta de Prevención de feminicidio y violencia contra la mujer.

Nota 5: Las personas a vincular en el componente pedagógico, podrán participar de los módulos y/o ejes de los módulos que sean de su interés. En consecuencia, dicha participación será contabilizada como una unidad dentro del cumplimiento de la meta a que haya lugar. (En los casos en que la persona haya participado en mínimo un eje). Cada eje tendrá una duración de mínimo 45 minutos. Cada Módulo tendrá una duración aproximada de 5 horas.

Nota 6: El contratista deberá garantizar que mínimo el diez por ciento (10%) de las personas vinculadas al componente pedagógico en cualquiera de los módulos 1 y 2, participen en el componente pedagógico en cualquiera de los módulos 4 y 5, así como en el componente psicosocial relacionado con el Circulo de la palabra 5 - Círculo de sanación colectiva de mujeres. El contratista deberá realizar este círculo de la palabra durante el tercer mes de ejecución del contrato y será un círculo exclusivo para este 10% de población que se espera responda a un proceso de formación. Cabe señalar que este 10%, son unidades diferentes o casos únicos a las contempladas en la Tabla 2. “Relación de metas componente herramientas psicosociales”. Por esta razón, el contratista deberá garantizar la ejecución de dos (2) círculos de la palabra N° 5 (1 círculo de la palabra para nueva población y 1 círculo de la palabra para garantizar la continuidad del 10% de la población)

Nota 7: Los contratistas deberán presentar una metodología específica para el abordaje de cada módulo. Este plan de acción deberá contener actividades fundamentadas en el aprendizaje experiencial y significativo, y se ajustará a los lineamientos de la Secretaría Distrital de la mujer y a la PPMYEG.

Nota 8: Cada territorio (Ver punto 4.2.1) deberá tener un alcance (meta) de 20 personas diferentes para cada uno de los módulos 1, 2 y 3 respondiendo así a la meta de Construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades. Es decir, 60 personas por territorio.

Nota 9: Cada territorio (Ver punto 4.2.1) deberá tener un alcance (meta) de 30 personas diferentes para cada uno de los módulos 4 y 5 respondiendo así a la meta de Prevención de feminicidio y violencia contra la mujer. Es decir, 60 personas por territorio.

Nota 10: Las personas que participan en los módulos asociados a la meta de Construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades y que también participan en los módulos que responden a la meta de Prevención de feminicidio y violencia contra la mujer, son contadas como unidades diferentes o casos únicos para cada meta.

Nota 11: El contratista debe garantizar que las personas beneficiarias de este componente son diferentes a las personas beneficiarias de los otros componentes del modelo de intervención territorial.

Nota 12: Las mujeres que en el marco de los círculos de la palabra requieran apoyo o atención psicosocial o socio jurídica deberán ser atendidas por la Secretaría Distrital de la Mujer para no generar revictimización y acción con daño.

5.1.2. Insumos

5.1.2.1. Cada territorio (Ver punto 4.2.1) deberá tener mínimo dos (2) puntos físicos de atención para la ejecución de todos los módulos y/o ejes de cada módulo (el contratista deberá identificar aliados que faciliten esta infraestructura por ejemplo salón de junta de acción comunal y/o salones comunales y/o salones parroquiales y/o salones de instituciones educativas). Esta gestión se podrá realizar con el acompañamiento del supervisor del contrato o persona designada por parte del Fondo de Desarrollo Local de Suba. Por ende, se deberá contar con mínimo 34 espacios que funcionen de manera paralela teniendo en cuenta los horarios establecidos en la nota 2 del numeral 5.1.1. Descripción del componente. (Los espacios serán utilizados a partir del segundo al quinto mes de ejecución del contrato)

Nota: El contratista garantizará el alquiler de cada uno de los espacios (salón de junta de acción comunal y/o salones comunales y/o salones parroquiales y/o salones de instituciones educativas), reconociendo un pago de \$640.000 mensuales por cada espacio. Es decir, que, para los cuatro meses de ejecución en los 2 puntos establecidos en los 17 territorios, se destinará máximo \$87.040.000.

El contratista deberá garantizar por cada punto físico el siguiente mobiliario

5.1.2.1.1. Mesas:

Especificaciones:

Alquiler de 68 mesas cuadradas de fácil ensamble con las siguientes dimensiones: alto 72 cm x ancho 72 cm x largo 72 cm. color blanco, con tacón antideslizante, de fácil limpieza.

Material plástico.

Tiempo del alquiler de 4 meses (del segundo al quinto mes de ejecución del contrato)

Territorio	Cantidad de puntos físicos de atención	Cantidad de mesas por punto físico de atención	Cantidad de mesas por territorio
1	2	2	4
2	2	2	4
3	2	2	4
4	2	2	4
5	2	2	4
6	2	2	4
7	2	2	4
8	2	2	4
9	2	2	4
10	2	2	4
11	2	2	4
12	2	2	4
13	2	2	4
14	2	2	4
15	2	2	4
16	2	2	4
17	2	2	4
Total	<u>34</u>	<u>34</u>	<u>68</u>

Nota 1: En caso que el espacio alquilado (salón de junta de acción comunal y/o salones comunales y/o salones parroquiales y/o salones de instituciones educativas), cuente con mesas y sillas, el contratista podrá reconocer un pago adicional por concepto de alquiler, de \$60.000 mensuales por cada espacio. Es decir, que, para los cuatro meses de ejecución en los 2 puntos establecidos en los 17 territorios, se destinará máximo \$ 8.160.000.

Nota 2: En caso que el espacio alquilado (salón de junta de acción comunal y/o salones comunales y/o salones parroquiales y/o salones de instituciones educativas), NO cuente con mesas y sillas, deberá garantizar el alquiler de estos insumos (por cuenta propia), garantizando la ubicación de las mesas y sillas en cada punto.

Nota 3: El talento humano será responsable del cuidado y custodia de las mesas y sillas en cada uno de los puntos.

Nota 4: En caso de daño y/o pérdida, el contratista deberá garantizar la reposición inmediata, manteniendo 2 mesas y 10 sillas por punto físico de atención.

Nota 5: Finalizando la etapa de alistamiento, el contratista deberá garantizar la ubicación de las mesas y sillas en cada uno de los puntos establecidos.

5.1.2.1.2. Sillas:

Alquiler de 340 sillas plásticas sin brazos, color blanco, con tacón antideslizante, de fácil limpieza.

Dimensiones: Ancho 41 cm, Alto 98 cm

Tiempo del alquiler de 4 meses (del segundo al quinto mes de ejecución del contrato)

Territorio	Cantidad de puntos físicos de atención	Cantidad de sillas por punto físico de atención	Cantidad de sillas por territorio
1	2	10	20
2	2	10	20
3	2	10	20

4	2	10	20
5	2	10	20
6	2	10	20
7	2	10	20
8	2	10	20
9	2	10	20
10	2	10	20
11	2	10	20
12	2	10	20
13	2	10	20
14	2	10	20
15	2	10	20
16	2	10	20
17	2	10	20
Total	<u>34</u>	<u>170</u>	<u>340</u>

Nota 1: En caso que el espacio alquilado (salón de junta de acción comunal y/o salones comunales y/o salones parroquiales y/o salones de instituciones educativas), cuente con mesas y sillas, el contratista podrá reconocer un pago adicional por concepto de alquiler, de \$30.000 mensuales por cada espacio. Es decir, que, para los cuatro meses de ejecución en los 2 puntos establecidos en los 17 territorios, se destinará máximo \$ 4.080.000.

Nota 2: En caso que el espacio alquilado (salón de junta de acción comunal y/o salones comunales y/o salones parroquiales y/o salones de instituciones educativas), NO cuente con mesas y sillas, deberá garantizar el alquiler de estos insumos (por cuenta propia), garantizando la ubicación de las mesas y sillas en cada punto.

Nota 3: El talento humano será responsable del cuidado y custodia de las mesas y sillas en cada uno de los puntos.

Nota 4: En caso de daño y/o pérdida, el contratista deberá garantizar la reposición inmediata, manteniendo 2 mesas y 10 sillas por punto físico de atención.

Nota 5: Finalizando la etapa de alistamiento, el contratista deberá garantizar la ubicación de las mesas y sillas en cada uno de los puntos establecidos.

5.1.2.2. Kits pedagógicos de Construcción de Ciudadanía. En total para el proyecto se requerirá de mil veinte (1020) Kits. Los kits estarán compuestos por: una (1) agenda, un (1) bolígrafo, con las siguientes especificaciones:

- Agenda

Tipo: Cuaderno de bolsillo

Tapa dura tipo cartón prensado

Material: poliuretano, papel

Color: full color conforme al diseño.

Tamaño: longitud: 14,6 cm (5,75 pulgadas); ancho: 10,5 cm (4,13 pulgadas); altura: 1,5 cm (0,59 pulgadas)

Cantidad de hojas /páginas: 140 hojas/280 páginas por agenda.

Cada agenda debe contener información de los Módulos 1, 2 y 3, línea púrpura y línea 123 indicando el alcance de cada una de las líneas, y la línea de atención de la casa de Igualdad de Oportunidades para las mujeres de Suba.

- Bolígrafo plástico

Cuerpo color mate

Clip metálico

Cuerpo Lateral: 55 x 7 mm - Cuerpo Posterior: 70 x 7 mm - Frente al Clip: 50 x 7 mm

Punta con acabado metalizado

Tinta negra

Medidas: 14.5 cm

Impresión Tampografía Tinta Plástica

Sistema retráctil.

Nota 1. El contratista deberá presentar tres diseños de agenda y tres diseños de bolígrafo plástico en el primer comité técnico del proyecto, para la respectiva revisión y aprobación.

Nota 2: El kit será entregado a las personas que se vinculen al módulo 1, 2 y 3, relacionado con la meta de Construcción de Ciudadanía.

5.1.2.3. Kits pedagógicos de Prevención de Femicidio. En total para el proyecto se requerirá de mil veinte (1020) Kits Los kits estarán compuestos por: una (1) agenda, un (1) bolígrafo, con las siguientes especificaciones:

- Agenda

Tipo: Cuaderno de bolsillo

Tapa dura tipo cartón prensado

Material: poliuretano, papel

Color: full color conforme al diseño.

Tamaño: longitud: 14,6 cm (5,75 pulgadas); ancho: 10,5 cm (4,13 pulgadas); altura: 1,5 cm (0,59 pulgadas)

Cantidad de hojas /páginas: 140 hojas/280 páginas por agenda.

Cada agenda debe contener información de los Módulos 4 y 5, línea púrpura y línea 123 indicando el alcance de cada una de las líneas, y la línea de atención de la casa de Igualdad de Oportunidades para las mujeres de Suba.

Bolígrafo plástico

- Cuerpo color mate
- Clip metálico
- Cuerpo Lateral: 55 x 7 mm - Cuerpo Posterior: 70 x 7 mm - Frente al Clip: 50 x 7 mm
- Punta con acabado metalizado
- Tinta negra
- Medidas: 14.5 cm
- Impresión Tampografía Tinta Plástica
- Sistema retráctil.

Nota 1. El contratista deberá presentar tres diseños de agenda y tres diseños de bolígrafo plástico en el primer comité técnico del proyecto, para la respectiva revisión y aprobación.

Nota 2: El kit será entregado a las personas que se vinculen al módulo 4 y 5, relacionado con la meta de Prevención de Femicidio

5.1.2.4. Kits de pintura: En total para el proyecto se requerirá de quinientos diez (510) Kits conformados por: una (1) tula y un set de pintura con los siguientes criterios:

- Tipo: tula deportiva
- Material: Tela de lino
- Color: Blanco
- Medidas: 30 x 40 cm
- Capacidad: ajustable con tirantes ergonómicos de 2 pulgadas de grosor

- Bordado: bordado con logo tipo institucional directa a la prenda.
- Cinco (5) unidades de pintura para tela lavable de colores variados (menos blanco) x 30 ML
- Un (1) marcador de tela
- Un (1) pincel medio con cerdas diagonales.

Nota 1: El kit de pintura será entregado a las personas que se vinculen al módulo 4, relacionado con la meta de Prevención de Feminicidio

5.1.2.5. Caja de herramientas complementaria conformada por:

- Dos (2) rollos de tela color blanco en lino para pintar, de 5 metros de largo y 1.50 de ancho.
- Doce (12) tubos de pintura acrílica para pintar tela, envase de aluminio, contenido neto de 500 ml de diferentes colores (sin repetir) y seleccionados aleatoriamente (Amarillo Ocre; Berenjena; Blanco; Café; Caramelo; Crudo; Gris Claro; Azul Celeste; Azul turquesa; Azul Medio; Mostaza; Naranja; Palo De Rosa; Rojo; Rosado; Verde Manzana; Verde Militar; Verde Navidad; Vino Tinto; Uva y o similares)

5.1.2.6. Cantidades generales módulos pedagógicos

Territorio	Cantidad de puntos fijos de atención	Cantidad de mesas por territorio	Cantidad de sillas por territorio	Kits pedagógicos de Construcción de Ciudadanía	Kits pedagógicos de Prevención de Feminicidio	Kits de pintura	Caja de herramientas complementaria
1	2	4	20	60	60	30	1
2	2	4	20	60	60	30	1
3	2	4	20	60	60	30	1
4	2	4	20	60	60	30	1
5	2	4	20	60	60	30	1
6	2	4	20	60	60	30	1
7	2	4	20	60	60	30	1
8	2	4	20	60	60	30	1
9	2	4	20	60	60	30	1

10	2	4	20	60	60	30	1
11	2	4	20	60	60	30	1
12	2	4	20	60	60	30	1
13	2	4	20	60	60	30	1
14	2	4	20	60	60	30	1
15	2	4	20	60	60	30	1
16	2	4	20	60	60	30	1
17	2	4	20	60	60	30	1
TOTAL	34	68	340	1020	1020	510	17

5.1.3. Descripción general de los insumos

5.1.3.1. Los materiales empleados en la confección deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia, solidez del color al lavado, la transpiración, la luz y calidad, para lo cual deberá presentar ficha técnica de las telas tanto interior como exterior, que correspondan a las establecidas por el presente proceso

Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas, para lo cual el proponente deberá informarlo por escrito. La materia prima y confección serán exclusivamente de origen nacional, para lo cual deberá presentar junto con la propuesta, un documento suscrito por el Representante Legal, en el cual realice una descripción de las telas (exterior e interior) y una muestra de las mismas en registro fotográfico de las telas color que se utilizarán para la confección de las chaquetas, así como los posibles nombres de fabricantes nacionales de las telas, a quienes se les comprará la materia prima (telas).

Otorgar garantía comercial por defectos de fábrica de los elementos de tres (03) meses. El contratista responderá con una garantía comercial por el tiempo no cubierto por el fabricante, la cual deberá entregarse al momento del recibo por parte del Fondo de Desarrollo Local de Suba.

Suscribir el acta de entrega, recibo y remisiones de los citados elementos con los funcionarios que el Fondo de Desarrollo Local designen para el efecto. (El ingreso de elementos debe realizarse al Almacén de la Alcaldía Local de Suba, para que sean identificados de acuerdo a las especificaciones técnicas e inventariados).

Muestra de tela y/o materiales: El proponente deberá presentar junto con su propuesta declaración

juramentada en la cual se comprometa a que los materiales y/o tela con los cuales se elaborarán los kits son los descritos en la ficha técnica.

La materia prima y confección serán exclusivamente de origen nacional, para lo cual deberá presentar junto con la propuesta, un documento suscrito por el Representante Legal, en el cual realice una descripción de los materiales y /o telas, y una muestra de las mismas en registro fotográfico, así como los posibles nombres de fabricantes nacionales de las telas y/o materiales, a quienes se les comprará la materia prima (telas y/o materiales).

Aprobación de imagen institucional: El diseño, logos institucionales y la distribución serán entregados por el Profesional de Comunicaciones de La Alcaldía Local de Suba, al Contratista, a más tardar al segundo día calendario una vez se suscriba el acta de inicio.

Entrega de muestra de kits: El contratista presentará en un plazo no mayor a diez (10) días siguientes a la suscripción del Acta de Inicio para revisión, verificación y aprobación de la Alcaldía Local de Suba – por el Profesional de Comunicaciones de La Alcaldía Local de Suba, la muestra terminada de los kits con las características de calidad exigidas en la presente ficha técnica, para lo cual deberá dejarse constancia mediante acta de la entrega y verificación de la muestra de los kits.

Entrega de Kits: Ingresar en debido estado los elementos al almacén del Fondo de Desarrollo Local soportados en la relación de entrega a través de facturas que cumplan con lo establecido por el estatuto tributario y de acuerdo al procedimiento establecido por la oficina de Almacén del FDL bajo radicado 20226120002803 y procedimiento Ingresos y egresos de bienes muebles GCO-GCI-P002 o posteriores.

El Contratista deberá entregar al Almacén de la Alcaldía Local de Suba, en coordinación con el Supervisor del contrato, los kits en las cantidades y con las especificaciones técnicas exigidas en la presente ficha técnica para su respectiva revisión y verificación, diligenciando los soportes correspondientes de conformidad con las instrucciones de la Alcaldía Local de Suba.

Los kits deberán ser entregados en empaque individual y debidamente identificados, a más tardar siete (7) días calendario después de la fecha pactada a través del comité técnico.

Reposición de prendas o elementos: El contratista se obliga a reemplazar sin costo adicional para la Alcaldía Local de Suba, las tulas, bolígrafos o agendas que presenten defectos en su confección

y/o desempeño, cuando se evidencie el no cumplimiento de las características establecidas en el anexo técnico.

El contratista podrá advertir las situaciones que puedan afectar la adecuada operación de entrega de los insumos, las cuales debe ser informadas mediante comunicación escrita, dirigida al supervisor y al coordinador de la operación, con una antelación no menor a cinco días hábiles, con el fin de determinar si se autoriza la modificación del cronograma para la prestación del servicio por parte de la supervisión y/o persona designada por parte del Fondo de Desarrollo Local de Suba, donde se deberá demostrar que la causa de la modificación es un hecho imprevisible.

El contratista deberá cumplir con todas las regulaciones a que haya lugar o que sean de la naturaleza del presente objeto del contrato, por lo que debe garantizar la prestación del servicio conforme la normativa vigente.

El contratista deberá reemplazar los insumos, por otro de iguales o mejores características, cuando se presente daño parcial o total, que afecte la imagen institucional, sin costo adicional para el Fondo de Desarrollo Local de Suba; garantizando que no se interrumpa el servicio. En todo caso, el tiempo para la sustitución de los insumos no podrá superar los tres (3) días hábiles, una vez realizada la solicitud por el supervisor del contrato.

El contratista deberá garantizar y asumir el combustible necesario para el desplazamiento de los insumos objeto del presente contrato, sin costo adicional para la entidad, es decir, una vez realizada la entrega al almacén para la revisión, aprobación y entrada de los mismos al software y posterior salida para ser llevados al sitio donde se entregarán los elementos en cada territorio (Ver punto 4.2.1), en consonancia a los documentos del proceso.

5.1.4. Medios de verificación del cumplimiento del componente

5.1.4.1. Acta de solicitud de uso de espacios físicos y soporte de permiso otorgado por el representante legal de dichos espacios.

5.3.4.2. Evidencias (fotografía, correos, whatsapp, llamadas) de convocatoria e inscripción de cada una de las actividades o jornadas del componente.

5.1.4.3. Plan metodológico para el abordaje de cada módulo. Este plan deberá contener actividades fundamentadas en el aprendizaje experiencial y significativo y se ajustará a los lineamientos de la Secretaría Distrital de la mujer y la PPMYEG. Cada plan deberá contener

como mínimo: consideraciones (marco normativo y marco conceptual), objetivo general, objetivos específicos, actividades específicas, cronograma, indicadores, productos y demás criterios solicitados por la supervisión del contrato que deberá ser presentado en el comité técnico.

5.1.4.4. Listado de asistencia de cada módulo: que contenga como mínimo los criterios señalados en el numeral 4.4.3 Evidencias de las presentaciones del presente documento, en relación con los listados de asistencia, incluyendo además la acción o componente al que se vincula, Kit entregado y demás criterios que se consideren pertinentes para el proceso de sistematización de unidades formadas. Dicha información deberá entregarse junto con archivo digital donde se encuentre sistematizada la información relacionada con los listados de asistencia

5.1.4.5. Informe mensual ejecutivo de cada territorio en relación con el componente pedagógico: Este informe deberá contener como mínimo resultados cuantitativos, resultados cualitativos, conclusiones y anexos (listado de asistencias y evidencia fotográfica por cada módulo)

5.2. COMPONENTE PSICOSOCIAL

5.2.1. Descripción del componente

A través de este componente se busca generar la aprehensión de herramientas psicosociales y de acceso a la justicia, mediante la metodología de círculos de la palabra y/o círculos de apoyo:

5.2.1.1. Círculo 1:

Círculo de la palabra Comunicación asertiva. Se abordan los siguientes temas:

- Comunicación verbal y no verbal.
- Reconocimiento de violencias psico-emocionales
- Expresión de nuestras ideas-Pensamientos -Deseos - Sentimientos
- Ventajas y técnicas de la comunicación asertiva.
- El poder del lenguaje para la transformación personal y colectiva.

5.2.1.2. Círculo 2:

Círculo de la palabra Amor propio. Se abordan los siguientes temas:

- Autoestima.
- Autorreconocimiento.
- Autoconciencia.
- Autocontrol.

- Validación de las emociones con enfoque de género.

5.2.1.3. Círculo 3:

Círculo de la palabra Conciencia social y empatía. Se abordan los siguientes temas:

- El cuerpo como el primer territorio.
- Estereotipos y roles de género.
- Liderazgo de las mujeres.
- Trabajo en equipo y sororidad.

5.2.1.4. Círculo 4:

Círculo de la palabra Amor Romántico y liberación del miedo. Se abordan los siguientes temas:

- Mitos sobre el amor romántico.
- (Desnormalización de las violencias psico – emocionales)
- Dependencia emocional.
- Autonomía afectiva.
- Manejo del miedo y del estrés.
- Autoprotección.

5.2.1.5. Círculo 5:

Círculo de sanación colectiva de mujeres. Dinamizado con ejercicios de salud mental bajo un enfoque ancestral y modelo de psicología de tercera generación, compartiendo saberes y expresiones artísticas como forma de resistencia y resiliencia.

Nota 1: Cada territorio (Ver punto 4.2.1) deberá tener mínimo dos (2) puntos físicos de atención para la ejecución de todos los módulos y/o ejes de cada módulo (el contratista deberá identificar aliados que faciliten esta infraestructura por ejemplo salón de junta de acción comunal y/o salones comunales y/o salones parroquiales y/o salones de instituciones educativas). Esta gestión se podrá realizar con el acompañamiento del supervisor del contrato o persona designada por parte del Fondo de Desarrollo Local de Suba. Por ende, se deberá contar con mínimo 34 espacios que funcionen de manera paralela teniendo en cuenta los horarios establecidos en la nota 2. (Los espacios serán utilizados a partir del segundo al quinto mes de ejecución del contrato)

Nota 2: Todos los puntos físicos deberán prestar servicio (atendiendo a la ciudadanía a través de la ejecución de los módulos y/o ejes de cada módulo) de lunes a sábado en diferentes horarios. (el contratista deberá entregar la distribución de horarios por cada punto de atención).

Nota 3: En cada territorio (Ver punto 4.2.1) se deberá haber ejecutado los cinco círculos propuestos en el componente psicosocial. Así las cosas se tendrán en el marco del proyecto un total de 80 círculos

Nota 4: Cada territorio (Ver punto 4.2.1) deberá tener un alcance (meta) de 10 personas diferentes para cada uno de los círculos propuestos (círculo 2, 3, 4 y 5) respondiendo así a la meta de Prevención de feminicidio y violencia contra la mujer. Así las cosas se deberá tener un total de 40 personas diferentes por territorio.

Nota 5: Cada territorio (Ver punto 4.2.1) deberá tener un alcance (meta) de 10 personas diferentes para el círculo 1 respondiendo así a la meta de Construcción de ciudadanía.

Nota 6: Cada círculo tendrá una duración de tres horas aproximadamente.

Nota 7: Los contratistas deberán presentar un plan metodológico específico para el abordaje de cada círculo. Este plan deberá fundamentarse en la metodología de círculos de la palabra o del poder y se ajustará a los lineamientos de la Secretaría Distrital de la mujer y la PPMYEG.

Nota 8: Las personas que participan en los círculos asociados a la meta de Construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades y que también participan en los círculos que responden a la meta de Prevención de feminicidio y violencia contra la mujer, son contadas como unidades diferentes o casos únicos para cada meta.

Nota 9: El contratista debe garantizar que las personas beneficiarias de este componente son diferentes a las personas beneficiarias de los otros componentes del modelo de intervención territorial.

Nota 10: Las mujeres que en el marco de los módulos pedagógicos requieran apoyo o atención psicosocial o socio jurídica deberán ser atendidas por la Secretaría Distrital de la Mujer para no generar revictimización y acción con daño.

5.2.2. Insumos

5.2.2.1 Los círculos de la palabra o círculos de poder, se ejecutarán en los mismos espacios, con las mismas mesas y sillas señaladas en el numeral 5.1.2.1.

5.2.2.2 Para cada círculo de la palabra o de poder se deberá disponer de:

5.2.2.2.1. Bebidas y Refrigerios:

- Una (1) docena de botellas de agua X 300 ML
- Diez (10) refrigerios: Sándwich: jamón de cerdo y/o pollo, tajada de queso doble crema y lechuga. (noventa (90) grm.) Pan blando de ocho (08) cm. con servilleta y bolsa metalizada unipersonal. Jugo: mínimo de doscientos mililitros (200) ml de contenido (envase tetra pack y/o botella plástica desechable). fruta de cosecha (manzana, pera, mandarina) entre cien (100) a ciento veinte (120) gr.

Los refrigerios deberán estar empaquetado en bolsa de papel o empaque de cartón respondiendo a los criterios de un empaque bioseguro.

Nota 1: El ejecutor podrá contratar a las mujeres comunitarias de la localidad para que hagan los refrigerios que cumplan con los criterios de contratación, con todos los requisitos de calidad y con los requerimientos sanitarios necesarios y tipo presupuestal.

Nota 2: El ejecutor deberá realizar el pago de los refrigerios a las mujeres comunitarias, máximo 30 días después de la actividad, es fundamental que como evidencias esté el listado de entrega de los refrigerios y las cuentas de cobro de las mujeres comunitarias que hicieron y entregaron los refrigerios.

Nota 3: El contratista deberá garantizar que mínimo el diez por ciento (10%) de las personas vinculadas al componente pedagógico en cualquiera de los módulos 1 y 2, participen en el componente pedagógico en cualquiera de los módulos 4 y 5, así como en el componente psicosocial relacionado con el Círculo de la palabra 5 - Círculo de sanación colectiva de mujeres. El contratista deberá realizar este círculo de la palabra durante el tercer mes de ejecución del contrato y será un círculo exclusivo para este 10% de población que se espera responda a un proceso de formación. Cabe señalar que este 10%, son unidades diferentes o casos únicos a las contempladas en la Tabla 2. “Relación de metas componente herramientas psicosociales”. Por esta razón, el contratista deberá garantizar la ejecución de dos (2) círculos de la palabra N° 5 (1

círculo de la palabra para nueva población y 1 círculo de la palabra para garantizar la continuidad del 10% de la población)

5.2.2.2.2. Caja complementaria:

- Papel Kraft de 18 pulgadas, gramaje de 60 gr y 6 metros
- Seis (6) Tijeras punta roma
- Seis (6) Block de papel tipo iris
- Tres (3) Pegantes en barra c/u de 40 gr.
- Una (1) Caja x 12 Marcadores permanentes punta delgada de diferentes colores
- Una (1) Caja x 12 Marcadores permanentes punta gruesa de diferentes colores
- Seis (6) Cajas x 12 Vinilos acrílicos x 125 Gr
- Set x 12 Unidades de pinceles de Cerdas Planos
- 1 Atado de 500 gramos de aromáticas y plantas medicinales de Manzanilla
- 1 Atado de 500 gramos de aromáticas y plantas medicinales de Toronjil
- 1 Atado de 500 gramos de aromáticas y plantas medicinales de Ruda
- 1 Atado de 500 gramos de aromáticas y plantas medicinales de Albahaca
- 1 Esencia de Canela de 250 ml
- 1 Esencia de Eucalipto de 250 ml
- 1 Esencia de Romero de 250 ml
- 1 Esencia de Abre caminos de 250 ml
- 1 Paquete de 500 gramos de Hoja de Coca Entera con registro Invima
- 2 paquetes de velas x 10 unidades de aprox. 4 cm x 4.5 cm

5.2.2.3. Cantidades generales círculos de la palabra

Territorio	Docena de botellas de agua	Refrigerios	Caja complementaria
1	6	60	1
2	6	60	1
3	6	60	1
4	6	60	1
5	6	60	1
6	6	60	1

Territorio	Docena de botellas de agua	Refrigerios	Caja complementaria
7	6	60	1
8	6	60	1
9	6	60	1
10	6	60	1
11	6	60	1
12	6	60	1
13	6	60	1
14	6	60	1
15	6	60	1
16	6	60	1
17	6	60	1
<u>TOTAL</u>	<u>102</u>	<u>1020</u>	<u>17</u>

Nota 1: En cada territorio (Ver punto 4.2.1) se deberá haber ejecutado los cinco círculos propuestos en el componente psicosocial. Así las cosas, se tendrán en el marco del proyecto un total de 102 círculos. (85 círculos con nueva población y 17 círculos para garantizar la continuidad del 10% de la población del componente pedagógico. Ver Nota 3 del numeral 5.2.2.2.1)

Nota 2: Cada territorio (Ver punto 4.2.1) deberá tener un alcance (meta) de 10 personas diferentes para cada uno de los círculos propuestos (circulo 2, 3, 4 y 5) respondiendo así a la meta de Prevención de feminicidio y violencia contra la mujer. Así las cosas, se deberá tener un total de 40 personas diferentes por territorio.

Nota 3: Cada territorio (Ver punto 4.2.1) deberá tener un alcance (meta) de 10 personas diferentes para el circulo 1 respondiendo así a la meta de Construcción de ciudadanía.

Nota 4: Para la ejecución de cada círculo de la palabra por territorio, se deberá entregar en el punto, una docena de botellas de agua, 10 refrigerios y contar con la caja complementaria

5.2.3. Descripciones generales de los insumos

5.2.3.1. Los refrigerios deben cumplir con los siguientes criterios:

-Carnes: Los alimentos pertenecientes a este grupo deben ser frescos y en preparaciones naturales, no se aceptan preparaciones deshidratadas ni pulverizadas. Las carnes admiten gran variedad de preparaciones culinarias: a la plancha, al horno, en guiso, etc. La presentación de las carnes debe ser magra. No incluir costilla, morrillo, hueso, menudencias, chorizo, butifarra o vísceras a excepción del hígado, como fuente principal de proteína animal. Cuando se ofrezca carne molida en alguna preparación se debe utilizar carne de primera calidad. Cuando se utilice atún, salchicha, jamón, mortadela, menudo etc. deben ser como ingredientes de una preparación mas no como fuente de proteína principal animal y de marcas reconocidas con registro sanitario.

El FDLS verificará periódicamente registro sanitario/permiso notificación sanitaria de los alimentos que lo requieran.

-Hortalizas, verduras y leguminosas verdes: Los alimentos pertenecientes a este grupo se deben incluir solos o como ingredientes en combinación con otras preparaciones como sándwiches, pitas, tortas o soufflé. Deben ser frescos y haber sido lavados para su apto consumo. Si se consumen crudos, los ingredientes deben ser lo más frescos posible, lavarlos minuciosamente. Si se van a consumir verduras cocidas, se tendrá en cuenta: si se preparan hervidas, al vapor o al horno, cocinar las hortalizas con su piel, cuando sea necesario cortarlas, se hará en grandes porciones, no recalentar.

-Granos y cereales: Los alimentos de este grupo se deben suministrar en variedad de preparaciones y presentaciones tales como: panes, galletas, mantecadas, torta, hojaldres, cereales de caja saludables. Todos los productos deben ser frescos y estar exentos de hongos.

-Lácteos y derivados: Los alimentos de este grupo se deben suministrar pasteurizados, con la opción de leche entera, descremada y deslactosada, con altos estándares de calidad y apto para su consumo.

-Grasas: Los alimentos pertenecientes a este grupo se deben suministrar en preparaciones con aceites vegetales de semilla (maíz, soya, oliva, girasol, ajonjolí). Los menús no deben incluir dos preparaciones fritas. No se debe volver a calentar restos de partículas que desarrollan mal sabor y ennegrecen la fritura.

-Bebidas: Los alimentos deberán ir acompañados de bebida; variedad de jugos naturales en agua, cuando se preparen con leche considerar lo exigido en el menú patrón; los jugos de fruta deben ser totalmente naturales y deben ser preparadas con la debida anticipación para conservar su frescura y evitar sabores amargos y fermentados. Las bebidas embazadas deben ser suministradas en sus presentaciones comerciales personales, debidamente selladas y aptas para su consumo con fechas de vencimiento no inferior a 6 meses.

-Frutas: Los alimentos pertenecientes a este grupo se deben suministrar en porciones o enteras, no deben presentar magulladuras ni problemas de tipo fitosanitario, ni picaduras, no deberán estar dañadas por insectos, roedores u otras plagas. No deben tener parásitos, ni estar atacadas por hongos, ni presentar indicios de putrefacción o descomposición. Deberán contar con un nivel de madurez apto para su consumo. Si se toman con piel hay que lavarlas cuidadosamente (aportar protocolo de lavado y descontaminación). Si se consumen en el sitio, se deben cortar inmediatamente antes de consumirlas y en trozos que no sean muy pequeños, para evitar la destrucción de vitaminas, su oxidación y ennegrecimiento.

-Calidad sensorial: El menú diario deberá ser agradable en su presentación y cumplir además con características de variedad en lo relacionado con textura, consistencia, color, sabor, forma y métodos de preparación, sin utilizar condimentos industrializados tales como caldos concentrados. El Fondo de Desarrollo Local de Suba- en adelante FDLS-, verificará periódicamente el cumplimiento de los requisitos sanitarios de las instalaciones preparación/producción y distribución y entrega, resolución 00002674 del 22 de julio de 2013.

-Alimentos: Los menús deben ajustarse a los hábitos alimenticios de los usuarios, a las necesidades deglutorias de los usuarios, a la minuta patrón, al aporte nutricional y a las especificaciones técnicas establecidas. Los alimentos deberán servirse en recipientes adecuados, con características que garantizan la conservación de los alimentos, limpios y con buena presentación. Durante el almacenamiento, preparación y servicio de los alimentos se deben proteger de toda posibilidad de contaminación externa (saliva, moscos, roedores, etc.). Adicionalmente la propuesta debe contener: Autorización por el ente regulador para la preparación y suministro de alimentos. Concepto favorable por la autoridad sanitaria. Personal manipulador con certificado de capacitación higiénico sanitario. Manifiesto en la propuesta cumplimiento del decreto 3075/97 para el procesamiento de alimentos. En caso de que los alimentos sean preparados y ensamblados fuera del espacio donde se realizarán las sesiones el proveedor deberá contar con transporte de alimentos reglamentado para hacer llegar los alimentos y almuerzos a los lugares destinados por el FDLS.

El contratista podrá advertir las situaciones que puedan afectar la adecuada operación de entrega de los insumos, las cuales debe ser informadas mediante comunicación escrita, dirigida al supervisor y al coordinador de la operación, con una antelación no menor a cinco días hábiles, con el fin de determinar si se autoriza la modificación del cronograma para la prestación del servicio por parte de la supervisión y/o persona designada por parte del Fondo de Desarrollo Local de Suba, donde se deberá demostrar que la causa de la modificación es un hecho imprevisible.

El contratista deberá cumplir con todas las regulaciones a que haya lugar o que sean de la naturaleza del presente objeto del contrato, por lo que debe garantizar la prestación del servicio conforme la normativa vigente.

El contratista deberá reemplazar los alimentos y/o refrigerios, por otro de iguales o mejores características, cuando se presente daño parcial o total, sin costo adicional para el Fondo de Desarrollo Local de Suba; garantizando que no se interrumpa el servicio. En todo caso, el tiempo para la sustitución de los alimentos y/o refrigerios no podrá superar las dos (2) horas siguientes, una vez realizada la solicitud por el supervisor del contrato.

El contratista deberá garantizar y asumir el combustible necesario para el desplazamiento de los alimentos y/o refrigerios el cual debe contar con el transporte de alimentos reglamentado, sin costo adicional para la entidad, los cuales deberán ser llevados al sitio solicitado por el supervisor de acuerdo con las actividades dispuestas

5.2.4. Medios de verificación del cumplimiento del componente

5.2.4.1. Acta de solicitud de uso de espacios físicos y soporte de permiso otorgado por el representante legal de dichos espacios.

5.2.4.2. Plan metodológico para el abordaje de cada círculo. Este plan de acción deberá fundamentarse en la metodología de círculos de la palabra o del poder y se ajustará a los lineamientos de la Secretaría Distrital de la Mujer y la PPMYEG. Cada Plan deberá contener como mínimo: consideraciones (marco normativo y marco conceptual), objetivo general, objetivos específicos, actividades específicas, cronograma, indicadores, productos y demás criterios solicitados por la supervisión del contrato que deberá ser presentado en el comité técnico.

5.3.4.3. Evidencias (fotografía, correos, whatsapp, llamadas) de convocatoria e inscripción de cada una de las actividades o jornadas del componente.

5.2.4.4. Listado de asistencia de cada módulo: que contenga como mínimo los criterios señalados en el numeral 4.4.3 Evidencias de las presentaciones del presente documento, en relación con los listados de asistencia, incluyendo además la acción o componente al que se vincula, refrigerio entregado y demás criterios que se consideren pertinentes para el proceso de sistematización de unidades formadas. Dicha información deberá entregarse junto con archivo digital donde se encuentre sistematizada la información relacionada con los listados de asistencia

5.2.4.5. Informe mensual ejecutivo de cada territorio en relación con el componente psicosocial Este informe deberá contener como mínimo resultados cuantitativos, resultados cualitativos, conclusiones y anexos (listado de asistencias y evidencia fotográfica por cada módulo)

5.3. COMPONENTE DE ENCUENTRO Y MOVILIZACIÓN

5.3.1. Descripción del componente

Este componente contempla la transformación de espacios mediante la participación ciudadana

5.3.1.1. Jornadas Urbanismo táctico de zonas que se perciben como inseguras para las mujeres.

Se deberán intervenir por territorio (3) tres zonas de acuerdo con una encuesta de percepción de lugares inseguros para las mujeres en los territorios priorizados en el Modelo de Intervención Territorial que es diseñada, aplicada y analizada por el contratista. El contratista deberá tener en cuenta para el diseño del instrumento, los parámetros de la encuesta de percepción y victimización realizada por la Cámara de Comercio de Bogotá año 2022, y deberá aplicarla a mínimo el 30% de las MUJERES inscritas durante la fase de inscripción y convocatoria. Cabe señalar, que las preguntas orientadoras deberán diseñarse teniendo en cuenta los diez y siete (17) territorios priorizados en el Modelo de Intervención Territorial. En el primer comité técnico, el contratista deberá presentar diseño metodológico de la encuesta de percepción de inseguridad.

5.3.1.2. Tomas culturales y/o deportivas con emprendimientos de mujeres en zonas que se perciben como inseguras para las mujeres. Estas Tomas deberán ser realizadas en las zonas intervenidas mediante el urbanismo táctico. Todo este proceso deberá estar armonizado con acciones de sensibilización a la comunidad para la prevención de violencias a las mujeres en el espacio público, y deberá contribuir al ejercicio de memoria colectiva para la no repetición y una conciencia social permanente en el tiempo. (ver punto 5.3.1.1)

5.3.1.3. Encuentro de mujeres víctimas de violencia sexual: Apertura de la jornada con una sesión de ritual de armonización dinamizado principalmente por la Sabedora Ancestral. Velatón para conmemorar a las mujeres víctimas de violencia sexual. Representaciones artísticas y culturales

(música, danzas, obra de teatro y monólogo). Muestras de los emprendimientos de las mujeres víctima de violencia sexual. La muestra de emprendimientos debe ser producidas con mano de obra subana y será de tipo textilera, confecciones, artesanías, reciclaje, aprovechamiento de residuos, y/o a fines. Los emprendimientos gastronómicos, podrán ser aquellos con productos terminados

Se realizará un conversatorio donde las mujeres a través del compartir de experiencias generen espacios de sanación y se expone un telar que recoge las voces de las mujeres. Este espacio estará acompañado desde la planeación y ejecución por Secretaría Distrital de la Mujer, se sugiere que la Alta Consejería acompañe este proceso.

5.3.1.4. Festival interétnico e intergeneracional de los derechos de las mujeres: Se deberá acordar un plan de trabajo con la comunidad Muysca y NARP, para que en el marco del festival se realice una socialización de los enfoques de la PPMYEG: derechos de las mujeres, género y diferencial, lo anterior a partir de la exposición de muestras artísticas y emprendimientos de mujeres de la localidad, de la Comunidad Muysca y NARP.

Nota 1: Las jornadas de urbanismo táctico, emprendimiento de mujeres, tomas culturales y deportivas responden a la meta de Prevención de feminicidio y violencia contra la mujer.

Nota 2: Las jornadas de encuentro de mujeres víctimas de violencia sexual y el Festival interétnico e intergeneracional corresponden a la meta de Construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades.

Nota 3: Cada territorio (Ver punto 4.2.1) deberá tener tres (3) jornadas de urbanismo táctico y en cada jornada deberán participar mínimo 10 personas diferentes a las demás acciones asociadas a la meta de Prevención de feminicidio y violencia contra la mujer. Así las cosas se tendrán en el marco del proyecto un total de cincuenta y un (51) jornadas de urbanismo táctico.

Nota 4. Cada territorio (Ver punto 4.2.1) deberá tener dos (2) jornadas de Tomas culturales y deportivos con emprendimientos de mujeres donde deberán participar mínimo 10 personas diferentes a las demás acciones asociadas a la meta de Prevención de feminicidio y violencia contra la mujer. Así las cosas, se tendrán en el marco del proyecto un total de treinta y cuatro (34) jornadas de Tomas culturales y deportivos con emprendimientos de mujeres.

Nota 5: La ejecución de las jornadas de urbanismo táctico, tomas culturales y deportivas, así como el festival deberán ser dinamizadas por las tutoras artísticas. (Ver punto 4.2.1)

Nota 6: Para el encuentro de mujeres víctima de violencia sexual asociado a la meta de Prevención de feminicidio deberán participar mínimo 50 personas diferentes a las demás acciones asociadas a la meta de Prevención de feminicidio y violencia contra la mujer. Para esta convocatoria se deberá articular con la Secretaría Distrital de la Mujer, quien además deberá acompañar la ejecución de una ruta metodológica que garantice una acción sin daño. Las profesionales del proyecto que deberán dinamizar el encuentro serán las tutoras psicosociales y socio jurídicas.

Nota 7: El contratista deberá entregar mínimo quince (15) días de la ejecución del encuentro de mujeres víctimas de violencia sexual y del festival interétnico e intergeneracional, un minuto a minuto de cada uno de estos eventos de acuerdo a los lineamientos del supervisor del contrato.

Nota 8: El contratista debe garantizar que las personas beneficiarias de este componente son diferentes a las personas beneficiarias de los otros componentes del modelo de intervención territorial.

Nota 9: Las mujeres que, en el marco de las actividades del componente de encuentro y movilización, requieran apoyo o atención psicosocial o socio jurídica deberán ser atendidas por la Secretaría Distrital de la Mujer para no generar revictimización y acción con daño.

5.3.2. Insumos

5.3.2.1 Jornadas de Urbanismo Táctico

Cada una de las jornadas de Urbanismo Táctico deberá disponer de:

- Una docena de botellas de agua X 300 ML
- Diez (10) refrigerios: Sándwich: jamón de cerdo y/o pollo, tajada de queso doble crema y lechuga. (noventa (90) grm.) Pan blando de ocho (08) cm. con servilleta y bolsa metalizada unipersonal. Jugo: mínimo de doscientos mililitros (200) ml de contenido (envase tetra pack y/o botella plástica desechable). fruta de cosecha (manzana, pera, mandarina) entre cien (100) a ciento veinte (120) gr. Los refrigerios deberán estar empacado en bolsa de papel o empaque de cartón respondiendo a los criterios de un empaque bioseguro.
- Kit de embellecimiento urbano:
 - 10 brochas, popular 4 pulgadas

- 10 tapabocas industriales tipo mascara respirador para material particulado, confortable y desechable
- 8 bolsas Negras y 8 Bolsas Blancas grandes para carga pesada de 80 x 120 cm. Para un total de 16 bolsas.
- 5 rodillos felpa profesional 9 pulgadas
- 5 pares de guantes carnaza
- 3 Thiner botella x 500 cc
- 2 baldes plástico 12 litros, con manija
- 2 galones de pintura para exteriores, repelente al agua, para aplicar con brocha o rodillo, tiempo de secado máximo de 30 minutos, antihongos.
- revestimiento protector duradero para superficies metalizas de madera y entre otros. (el color de la pintura depende de la necesidad de cada parque o espacio público)
- 1 cinta de enmascarar 1pulg x 40mt. presentación: rollo de 1" x 40mt
- 1 cinta de enmascarar 2pulg x 40mt. presentación: rollo de 2" x 40mt
- 1 cinta de enmascarar 4pulg x 40mt. presentación: rollo de 4" x 40mt
- 1 espátula de 2" mango plástico
- 1 espátula de 3" mango plástico
- 1 espátula de 5" mango plástico
- 1 pliego de lija de agua - grano #150
- 1 recogedor de piso: ancho: 24.7 cm, largo: 26.5 cm, material: plástico.
- 1 escoba fibra dura

•Kit Logístico Jornadas de Urbanismo Táctico:

- Sillas: Alquiler de 2 sillas plásticas sin brazos, color blanco, con tacón antideslizante, de fácil limpieza. Dimensiones: Ancho 41 cm, Alto 98 cm
- Alquiler de 2 mesas cuadradas de fácil ensamble con las siguientes dimensiones: alto 72 cm x ancho 72 cm x largo 72 cm. color blanco, con tacón antideslizante, de fácil limpieza. Material plástico.
- Alquiler de 1 Carpa Toldo 3x3 con paredes plegables e impermeable. Color blanco. Altura de los laterales: 2.30 metros. Altura del centro: 3.20 metros.
- Alquiler de 1 Cabina recargable, incluye 1 micrófono inalámbricos de 15. Driver 1 potencia. 100w rms /400w max conector 6,35mm/ rca bluetooth / radio fm/entrada usb/sd entrada de micrófono 1 micrófonos de mano inalámbricos vhf reproduce archivos mp3 por carpetas batería recargable manija tipo maletero.

5.3.2.1.1. Cantidades generales Jornadas de Urbanismo Táctico

Territorio	Docena de botellas de agua	Refrigerios	Kit de embellecimiento	Kit logístico Jornadas de Urbanismo Táctico
1	3	30	3	3
2	3	30	3	3
3	3	30	3	3
4	3	30	3	3
5	3	30	3	3
6	3	30	3	3
7	3	30	3	3
8	3	30	3	3
9	3	30	3	3
10	3	30	3	3
11	3	30	3	3
12	3	30	3	3
13	3	30	3	3
14	3	30	3	3
15	3	30	3	3
16	3	30	3	3
17	3	30	3	3
<u>TOTAL</u>	<u>51</u>	<u>510</u>	<u>51</u>	<u>51</u>

Nota 1: Cada territorio (Ver punto 4.2.1) deberá tener tres (3) jornadas de urbanismo táctico y en cada jornada deberán participar mínimo 10 personas diferentes a las demás acciones asociadas a la meta de Prevención de feminicidio y violencia contra la mujer. Así las cosas, se tendrán en el marco del proyecto un total de cincuenta y uno (51) jornadas de urbanismo táctico.

Nota 2: Para la ejecución de cada jornada de urbanismo táctico se deberá entregar en el punto, una docena de botellas de agua, 10 refrigerios, un kit de embellecimiento y contar con un kit logístico.

5.3.2.2 Tomas culturales y deportivas con emprendimientos de mujeres

Cada una de las jornadas de Tomas deberá contar con:

5.3.2.2.1. Emprendimientos de mujeres

•Kit Logístico emprendimientos:

- Alquiler de 10 sillas plásticas sin brazos, color blanco, con tacón antideslizante, de fácil limpieza. Dimensiones: Ancho 41 cm, Alto 98 cm
- Alquiler de 10 mesas cuadradas de fácil ensamble con las siguientes dimensiones: alto 72 cm x ancho 72 cm x largo 72 cm. color blanco, con tacón antideslizante, de fácil limpieza. Material plástico.
- Alquiler de 10 Carpas tipo Toldo 2x2 con paredes plegables e impermeable. Color blanco. Altura de los laterales: 2.30 metros. Altura del centro: 3.20 metros.

Nota 1: El kit logístico emprendimientos se dispondrá para la exhibición de emprendimientos de mujeres (mínimo 7- máximo 10 emprendimientos) por jornada.

Nota 2: El contratista deberá garantizar la inscripción de emprendimientos de mujeres que han hecho parte del proceso pedagógico y/o psicosocial. Estas inscripciones deberán ser revisadas en el comité técnico que se desarrollará en el tercer mes de ejecución, así las cosas, se deberá validar y seleccionar los emprendimientos que participarán en las tomas culturales y deportivas a ejecutarse en el cuarto y quinto mes.

Nota 3: La muestra de emprendimientos debe ser producidas con mano de obra subana y será de tipo textilera, confecciones, artesanías, reciclaje, aprovechamiento de residuos, y/o a fines. Los emprendimientos gastronómicos, podrán ser aquellos con productos terminados

Nota 4: En cada territorio se deberán desarrollar 2 muestras culturales. Una de ellas, deberá garantizar la puesta de emprendimientos de mujeres. Durante la ejecución del contrato, se tendrán 17 muestras culturales con emprendimientos y 17 muestras culturales sin emprendimientos.

•Diez (10) refrigerios

Refrigerio: Sándwich: jamón de cerdo y/o pollo, tajada de queso doble crema y lechuga. (noventa (90) grm.) Pan blando de ocho (08) cm. con servilleta y bolsa metalizada unipersonal. Jugo: mínimo de doscientos mililitros (200) ml de contenido (envase tetra pack y/o botella plástica desechable). fruta de cosecha (manzana, pera, mandarina) entre cien (100) a ciento veinte

(120) gr. Los refrigerios deberán estar empaquetado en bolsa de papel o empaque de cartón respondiendo a los criterios de un empaque bioseguro.

- Una (1) docena de botellas de agua X 300 ML

Nota 1: En cada territorio se deberán desarrollar 2 muestras culturales. Una (01) de ellas, deberá garantizar la puesta de emprendimientos de mujeres (mínimo 7- máximo 10 emprendimientos) a quienes se les deberá entregar refrigerios e hidratación (botella de agua)

5.3.2.2.2. Grupos artísticos y/o Deportivos

En el marco de la toma se deberá contar con los dos componentes:

Componente cultural

-Un (1) grupo de mujeres con expresiones de danza, artes escénicas o música de mínimo cinco (5) mujeres para un espacio de 30 minutos de la puesta de danza, artes escénicas o música en escena (el contratista deberá convocar colectivos de mujeres preferiblemente de la localidad de Suba. Los honorarios por los servicios prestados por el grupo serán de \$1.000.000)

El contratista garantizará el alquiler de 1 Cabina recargable, incluye 3 micrófonos inalámbricos de 15. Driver 1 potencia. 100w rms /400w max conector 6,35mm/ rca bluetooth / radio fm/entrada usb/sd entrada de micrófono 3 micrófonos de mano inalámbricos vhf reproduce archivos mp3 por carpetas batería recargable manija tipo maletero.

Nota 1: En cada territorio se deberán desarrollar 2 muestras culturales. Por cada territorio, el contratista deberá garantizar un grupo cultural diferente.

Nota 2: Cada grupo de mujeres con expresiones de danza, artes escénicas o música, garantizará los recursos necesarios para la puesta en escena (instrumentos musicales, vestuario, maquillaje, entre otros)

Nota 3: El contratista deberá garantizar la inscripción de grupo de mujeres con expresiones de danza, artes escénicas o música que harán parte de las tomas culturales y deportivas. El comité técnico que se desarrollará en el tercer mes de ejecución, se deberá validar y seleccionar los grupos de mujeres con expresiones de danza, artes escénicas o música que participarán en las tomas culturales y deportivas a ejecutarse en el cuarto y quinto mes.

Componente deportivo:

-Un mini torneo de futbol (futbol 7) y/o basquetbol con tres (3) equipos, para realizar 3 partidos (todos contra todos), conformados por (siete jugadoras-res) mayoritariamente mujeres de la localidad de Suba.

Para el desarrollo de los partidos el contratista deberá garantizar:

- Servicio de un (1) arbitro por partido. En total son tres partidos. El ejecutor deberá garantizar el arbitraje por los tres partidos en cada minitorneo.
- Alquiler de un (1) balón (dependiendo del deporte a jugar). En total son tres partidos
- Tres (3) docenas de botellas de agua X 300 ML

Nota 1: En cada territorio se deberán desarrollar 2 Tomas culturales y deportivas. Por cada territorio, el contratista deberá garantizar grupos deportivos diferentes.

Nota 2: El contratista deberá garantizar los permisos suficientes para el desarrollo del minitorneo, de una cancha de futbol o basquetbol dependiendo del deporte a jugar.

Nota 3: El contratista deberá garantizar la inscripción de equipos deportivos que harán parte de las tomas culturales y deportivas. El comité técnico que se desarrollará en el tercer mes de ejecución, se deberá validar y seleccionar los equipos deportivos que participarán en las tomas culturales y deportivas a ejecutarse en el cuarto y quinto mes.

- Kit de reconocimiento para el equipo ganador compuesto por:
 - Un (1) Bono redimible para una librería por un valor de \$200.000. La librería debe tener sede o sucursal en la localidad de Suba. La librería debe expedir la factura física o electrónica cumpliendo con la normatividad vigente. El bono ÚNICAMENTE será canjeable por artículos relacionados con libros de literatura, novelas, cuentos, ciencia ficción, thriller & novela negra, crítica literaria, poesía, mitos, leyendas. (NO APLICA para tecnología, artículos de hogar, artículos de oficina, textos escolares, artículos de bienestar y belleza, consolas y videojuegos, juegos y juguetes, artículos artísticos y de manualidades, artículos de mobiliario, artículos de papelería, artículos de decoración, entre otros.)
 - Siete (7) Tulas: tipo tula deportiva; Material: poliéster - impermeable; color: conforme al diseño; Medidas: 30 x 40 cm; Capacidad: ajustable con tirantes ergonómicos de 2 pulgadas de grosor; Bordado: bordados con logo tipo institucional directa a la prenda

- Siete (7) Agendas: Teniendo en cuenta las mismas especificaciones del numeral 5.1.2. Insumos del presente documento.
- Siete (7) Bolígrafos plásticos: Teniendo en cuenta las mismas especificaciones del numeral 5.1.2. Insumos del presente documento.

Nota 1. El contratista deberá presentar tres diseños de tula deportiva, tres diseños de agendas y tres diseños de bolígrafo plástico en el primer comité técnico del proyecto, para la respectiva revisión y aprobación.

5.3.2.2.3. Cantidades generales de las tomas culturales y deportivas

Territorio	Docena de botellas de agua	Refrigerios	Kit logístico emprendimientos	Alquiler cabina componente cultural	Grupo Componente cultural (Remuneración)	Componente deportivo (minitorneos)	Kit de reconocimiento para el equipo ganador
1	1	10	1	2	2	2	2
2	1	10	1	2	2	2	2
3	1	10	1	2	2	2	2
4	1	10	1	2	2	2	2
5	1	10	1	2	2	2	2
6	1	10	1	2	2	2	2
7	1	10	1	2	2	2	2
8	1	10	1	2	2	2	2
9	1	10	1	2	2	2	2
10	1	10	1	2	2	2	2
11	1	10	1	2	2	2	2
12	1	10	1	2	2	2	2
13	1	10	1	2	2	2	2
14	1	10	1	2	2	2	2
15	1	10	1	2	2	2	2
16	1	10	1	2	2	2	2
17	1	10	1	2	2	2	2
<u>TOTAL</u>	<u>17</u>	<u>170</u>	<u>17</u>	<u>34</u>	<u>34</u>	<u>34</u>	<u>34</u>

Nota 1: Cada territorio (Ver punto 4.2.1) deberá tener dos (2) jornadas de Tomas culturales y deportivos con emprendimientos de mujeres donde deberán participar mínimo 10 personas diferentes a las demás acciones asociadas a la meta de Prevención de feminicidio y violencia contra la mujer. Así las cosas, se tendrán en el marco del proyecto un total de treinta y cuatro (34) jornadas de Tomas culturales y deportivos con emprendimientos de mujeres.

Nota 2: Para la ejecución de cada jornada de Tomas culturales y deportivos con emprendimientos de mujeres se deberá entregar en el punto, tres docenas de botellas de agua, 10 refrigerios, se debe disponer de un kit logístico de emprendimiento, la cabina del componente cultural, la remuneración para un grupo cultural, ejecución de un mini tornero y se entregará un kit de reconocimiento para el equipo ganador.

5.3.2.3 Encuentro de mujeres víctimas de violencia sexual

5.3.2.3.1. Espacio físico y mobiliario

- Alquiler de un salón por cinco (5) horas, para un aforo de setenta (70) personas. El salón deberá contar con sonido, telón y videobeam, mínimo setenta (70) sillas (con estructura metálica en pintura electroestática color negro, asiento externo en polipropileno de alta resistencia. espaldar externo e interno en polipropileno de alta resistencia). Diez (10) mesas Plegables Banqueteras para exhibición de emprendimientos de mujeres (mínimo 7- máximo 10): Medidas: 72 ancho, 180 largo, 73 alto. Deberá garantizar el alquiler de 2 cabinas sanitarias (baños portátiles) para eventos, o en su defecto la estructura debe contar con un espacio que disponga como mínimo de dos sanitarios con lavamanos. Este espacio debe cumplir con la normativa vigente respecto del aforo y su ocupación.

5.3.2.3.2. Grupos artísticos

- Tres (3) grupos de mujeres con expresiones de danza, artes escénicas o música relacionadas con la PPMEYG y el objetivo del encuentro, conformada por mínimo cinco (5) mujeres para un espacio de 30 minutos (el contratista deberá convocar colectivos de mujeres preferiblemente de la localidad de Suba. Los honorarios por los servicios prestados por el grupo serán de \$1.000.000)

5.3.2.3.3. Setenta (70) Kits personales, cada kit deberá contener:

- Una (1) vela: Tamaño: 5 cm de diámetro y 5 cm de alto. Recipiente de vidrio

- Cinco (5) unidades de pintura para tela lavable de colores variados (menos blanco) x 30 ML
- Una (1) agenda: Teniendo en cuenta las mismas especificaciones del numeral 5.1.2. Insumos del presente documento.
- Una (1) Bolígrafo plástico: Teniendo en cuenta las mismas especificaciones del numeral 5.1.2. Insumos del presente documento.

5.3.2.3.4. Bebidas y Refrigerios:

- Setenta (70) refrigerios: Sándwich: jamón de cerdo y/o pollo, tajada de queso doble crema y lechuga. (noventa (90) grm.) Pan blando de ocho (08) cm. con servilleta y bolsa metalizada unipersonal. Jugo: mínimo de doscientos mililitros (200) ml de contenido (envase tetra pack y/o botella plástica desechable). fruta de cosecha (manzana, pera, mandarina) entre cien (100) a ciento veinte (120) gr. Los refrigerios deberán estar empacado en bolsa de papel o empaque de cartón respondiendo a los criterios de un empaque bioseguro.
- Una estación de café y aromáticas para consumo permanente durante cinco (5) horas, 150 vasos cartón papel 4 Oz, 150 mezcladores en madera, 300 sobres de azúcar personalizados, 8 cajas x 20 sobres de aromática de manzanilla.
- Seis (6) docenas de botellas de agua X 300 ML

5.3.2.3.5. Servicio de Intérprete de señas:

En caso de contar con mujeres inscritas, que cuenten con una discapacidad auditiva, el contratista deberá garantizar el servicio de intérprete de señas en las cinco horas, en el marco del Encuentro de mujeres víctimas de violencia sexual.

5.3.2.3.6. Cantidades generales del Encuentro de mujeres víctimas de violencia sexual

Alquiler de salón y mobiliario con la totalidad de elementos descritos	Grupos artísticos (Remuneración)	Kits personales	Refrigerios	Estación de café	Docena botellas de agua	Servicio de Intérprete de señas
1	3	70	70	1	6	1

5.3.2.4 Festival interétnico e intergeneracional de los derechos de las mujeres

5.3.2.4.1. Espacio físico y mobiliario

•El contratista deberá gestionar el registro del evento en el Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital -SUGA-. Deberá disponer de una tarima que permiten el montaje de un escenario de aprox. 8,50mtr de largo por 4,80mtr de ancho con una altura aprox. de 1mtr a 1,30mtr de altura protegido por un techo de aprox. 10,30 de largo por 5m de ancho, 6 micrófonos, 6 bases de micrófono (3 Bases de micrófono alta y 3 Bases de micrófono corta), equipo de sonido profesional (incluye personal de montaje e ingeniero de sonido) y demás equipos técnicos solicitados de acuerdo a requerimientos técnicos de grupos artísticos a participar. Deberá garantizar el alquiler de 2 cabinas sanitarias (baños portátiles) para eventos.

•Kit Logístico emprendimientos:

- Alquiler de 15 sillas plásticas sin brazos, color blanco, con tacón antideslizante, de fácil limpieza. Dimensiones: Ancho 41 cm, Alto 98 cm
- Alquiler de 15 mesas cuadradas de fácil ensamble con las siguientes dimensiones: alto 72 cm x ancho 72 cm x largo 72 cm. color blanco, con tacón antideslizante, de fácil limpieza. Material plástico.
- Alquiler de 15 Carpas tipo Toldo 2x2 con paredes plegables e impermeable. Color blanco. Altura de los laterales: 2.30 metros. Altura del centro: 3.20 metros.

Nota 1: El kit logístico emprendimientos se dispondrá para exhibición de emprendimientos de mujeres de la comunidad Muisca, NARP y de organizaciones sociales de mujeres de la localidad (mínimo 10- máximo 15) por jornada.

5.3.2.4.2. Grupos artísticos

-Siete (7) grupos con expresiones de danza, artes escénicas o música relacionados con los enfoques, derechos de la PPMYEG; las expresiones artísticas deben estar conformadas por mínimo cinco (5) personas (mayoritariamente mujeres) para un espacio de 30 a 45 minutos (el contratista deberá convocar colectivos de mujeres de la localidad de Suba. Los honorarios por los servicios prestados por el grupo serán de \$1.000.000 para cada grupo).

Nota 1: Los grupos artísticos deben pertenecer preferiblemente a la comunidad NARP, al cabildo indígena y a organizaciones sociales de mujeres de la localidad.

Nota 2: Cada grupo de mujeres con expresiones de danza, artes escénicas o música, garantizará los recursos necesarios para la puesta en escena (instrumentos musicales, vestuario, maquillaje, entre otros)

Nota 3: El contratista deberá garantizar la inscripción de grupo de mujeres con expresiones de danza, artes escénicas o música que harán parte de las tomas culturales y deportivas. El comité técnico que se desarrollará en el cuarto mes de ejecución, se deberá validar y seleccionar los grupos de mujeres con expresiones de danza, artes escénicas o música que participarán en las Festival interétnico e intergeneracional de los derechos de las mujeres en el quinto mes.

Nota 4: El Festival se podrá realizar en fechas conmemorativas de las luchas por los derechos de las mujeres, según lo orientado por supervisor(a) del contrato.

5.3.2.4.3. Bebidas y Refrigerios:

- Cien (100) refrigerios Étnicos: Torta de Quinoa o Maíz, Chicha y fruta de cosecha. En todo Caso deberán suministrar un sólido, un líquido, una fruta y un dulce. Los refrigerios deberán estar empacado en bolsa de papel o empaque de cartón respondiendo a los criterios de un empaque bioseguro.
- Seis (6) docenas de botellas de agua X 300 ML

5.3.2.4.4. Caja complementaria para armonización

- 20 agujas metálicas de crochet cuatro ceros 0000
- 1000 gramos de Hilo macramé color blanco
- 1000 gramos de Hilo macramé color beige o similares
- 1000 gramos de Hilo macramé color morado claro
- 1000 gramos de Hilo macramé color morado oscuro
- 1 atado de 500 gramos de aromáticas y plantas medicinales de Manzanilla
- 1 atado de 500 gramos de aromáticas y plantas medicinales de Toronjil
- 1 atado de 500 gramos de aromáticas y plantas medicinales de Ruda
- 1 atado de 500 gramos de aromáticas y plantas medicinales de Albahaca
- 1 esencia de Canela de 250 ml
- 1 esencia de Eucalipto de 250 ml
- 1 esencia de Romero de 250 ml
- 1 esencia de Abre caminos de 250 ml
- 1 paquete de 500 gramos de Hoja de Coca Entera con registro Invima
- 1 paquete de 500 gramos de Mambe Amazónico Presentación paquete de 500 Gr. El mambe es la combinación de Hoja de Coca (*Erythroxylum coca*), variedad ipadu pulverizada y ceniza de yarumo (*Cecropia sciadophylla*)
- 2 paquetes de velas x 10 unidades de aprox. 4 cm x 4.5 cm

5.3.2.4.5. Cantidades generales del Festival interétnico e intergeneracional de los derechos de las mujeres

Alquiler Tarima	Alquiler Sonido	Alquiler Cabina de baños	Kit logístico de emprendimientos	Grupos artísticos (Remuneración)	Refrigerios	Docena de botellas de agua	Caja complementaria para armonización
1	1	2	1	7	100	6	1

5.3.2. Descripciones generales de los insumos

5.3.2.1. Los refrigerios deben cumplir con los siguientes criterios:

-Carnes: Los alimentos pertenecientes a este grupo deben ser frescos y en preparaciones naturales, no se aceptan preparaciones deshidratadas ni pulverizadas. Las carnes admiten gran variedad de preparaciones culinarias: a la plancha, al horno, en guiso, etc. La presentación de las carnes debe ser magra. No incluir costilla, morrillo, hueso, menudencias, chorizo, butifarra o vísceras a excepción del hígado, como fuente principal de proteína animal. Cuando se ofrezca carne molida en alguna preparación se debe utilizar carne de primera calidad. Cuando se utilice atún, salchicha, jamón, mortadela, menudo etc. deben ser como ingredientes de una preparación mas no como fuente de proteína principal animal y de marcas reconocidas con registro sanitario.

El FDLS verificará periódicamente registro sanitario/permiso notificación sanitaria de los alimentos que lo requieran.

-Hortalizas, verduras y leguminosas verdes: Los alimentos pertenecientes a este grupo se deben incluir solos o como ingredientes en combinación con otras preparaciones como sándwiches, pitas, tortas o soufflé. Deben ser frescos y haber sido lavados para su apto consumo. Si se consumen crudos, los ingredientes deben ser lo más frescos posible, lavarlos minuciosamente. Si se van a consumir verduras cocidas, se tendrá en cuenta: si se preparan hervidas, al vapor o al horno, cocinar las hortalizas con su piel, cuando sea necesario cortarlas, se hará en grandes porciones, no recalentar.

-Granos y cereales: Los alimentos de este grupo se deben suministrar en variedad de preparaciones y presentaciones tales como: panes, galletas, mantecadas, torta, hojaldres, cereales de caja saludables. Todos los productos deben ser frescos y estar exentos de hongos.

-Lácteos y derivados: Los alimentos de este grupo se deben suministrar pasteurizados, con la opción de leche entera, descremada y deslactosada, con altos estándares de calidad y apto para su consumo.

-Grasas: Los alimentos pertenecientes a este grupo se deben suministrar en preparaciones con aceites vegetales de semilla (maíz, soya, oliva, girasol, ajonjolí). Los menús no deben incluir dos preparaciones fritas. No se debe volver a calentar restos de partículas que desarrollan mal sabor y ennegrecen la fritura.

-Bebidas: Los alimentos deberán ir acompañados de bebida; variedad de jugos naturales en agua, cuando se preparen con leche considerar lo exigido en el menú patrón; los jugos de fruta deben ser totalmente naturales y deben ser preparadas con la debida anticipación para conservar su frescura y evitar sabores amargos y fermentados. Las bebidas embazadas deben ser suministradas en sus presentaciones comerciales personales, debidamente selladas y aptas para su consumo con fechas de vencimiento no inferior a 6 meses.

-Frutas: Los alimentos pertenecientes a este grupo se deben suministrar en porciones o enteras, no deben presentar magulladuras ni problemas de tipo fitosanitario, ni picaduras, no deberán estar dañadas por insectos, roedores u otras plagas. No deben tener parásitos, ni estar atacadas por hongos, ni presentar indicios de putrefacción o descomposición. Deberán contar con un nivel de madurez apto para su consumo. Si se toman con piel hay que lavarlas cuidadosamente (aportar protocolo de lavado y descontaminación). Si se consumen en el sitio, se deben cortar inmediatamente antes de consumirlas y en trozos que no sean muy pequeños, para evitar la destrucción de vitaminas, su oxidación y ennegrecimiento.

-Calidad sensorial: El menú diario deberá ser agradable en su presentación y cumplir además con características de variedad en lo relacionado con textura, consistencia, color, sabor, forma y métodos de preparación, sin utilizar condimentos industrializados tales como caldos concentrados. El Fondo de Desarrollo Local de Suba- en adelante FDLS-, verificará periódicamente el cumplimiento de los requisitos sanitarios de las instalaciones preparación/producción y distribución y entrega, resolución 00002674 del 22 de julio de 2013.

-Alimentos: Los menús deben ajustarse a los hábitos alimenticios de los usuarios, a las necesidades deglutorias de los usuarios, a la minuta patrón, al aporte nutricional y a las especificaciones técnicas establecidas. Los alimentos deberán servirse en recipientes adecuados, con características que garantizan la conservación de los alimentos, limpios y con buena presentación. Durante el almacenamiento, preparación y servicio de los alimentos se deben

proteger de toda posibilidad de contaminación externa (saliva, moscos, roedores, etc.). Adicionalmente la propuesta debe contener: Autorización por el ente regulador para la preparación y suministro de alimentos. Concepto favorable por la autoridad sanitaria. Personal manipulador con certificado de capacitación higiénico sanitario. Manifiestar en la propuesta cumplimiento del decreto 3075/97 para el procesamiento de alimentos. En caso de que los alimentos sean preparados y ensamblados fuera del espacio donde se realizarán las sesiones el proveedor deberá contar con transporte de alimentos reglamentado para hacer llegar los alimentos y almuerzos a los lugares destinados por el FDLS.

El contratista podrá advertir las situaciones que puedan afectar la adecuada operación de entrega de los insumos, las cuales debe ser informadas mediante comunicación escrita, dirigida al supervisor y al coordinador de la operación, con una antelación no menor a cinco días hábiles, con el fin de determinar si se autoriza la modificación del cronograma para la prestación del servicio por parte de la supervisión y/o persona designada por parte del Fondo de Desarrollo Local de Suba, donde se deberá demostrar que la causa de la modificación es un hecho imprevisible.

El contratista deberá cumplir con todas las regulaciones a que haya lugar o que sean de la naturaleza del presente objeto del contrato, por lo que debe garantizar la prestación del servicio conforme la normativa vigente.

El contratista deberá reemplazar los alimentos y/o refrigerios, por otro de iguales o mejores características, cuando se presente daño parcial o total, sin costo adicional para el Fondo de Desarrollo Local de Suba; garantizando que no se interrumpa el servicio. En todo caso, el tiempo para la sustitución de los alimentos y/o refrigerios no podrá superar las dos (2) horas siguientes, una vez realizada la solicitud por el supervisor del contrato.

El contratista deberá garantizar y asumir el combustible necesario para el desplazamiento de los alimentos y/o refrigerios el cual debe contar con el transporte de alimentos reglamentado, sin costo adicional para la entidad, los cuales deberán ser llevados al sitio solicitado por el supervisor de acuerdo con las actividades dispuestas

El diseño, logos institucionales y la distribución serán entregados por el Profesional de Comunicaciones de La Alcaldía Local de Suba, al Contratista, a más tardar al segundo día calendario una vez se suscriba el acta de inicio.

Entrega de muestra de kits: El contratista presentará en un plazo no mayor a diez (10) días

siguientes a la suscripción del Acta de Inicio para revisión, verificación y aprobación de la Alcaldía Local de Suba – por el Profesional de Comunicaciones de La Alcaldía Local de Suba, la muestra terminada de los kits con las características de calidad exigidas en la presente ficha técnica, para lo cual deberá dejarse constancia mediante acta de la entrega y verificación de la muestra de los kits.

Entrega de Kits: El Contratista deberá entregar al Almacén de la Alcaldía Local de Suba, en coordinación con el Supervisor del contrato, los kits en las cantidades y con las especificaciones técnicas exigidas en la presente ficha técnica para su respectiva revisión y verificación, diligenciando los soportes correspondientes de conformidad con las instrucciones de la Alcaldía Local de Suba.

Los kits deberán ser entregados en empaque individual y debidamente identificados, a más tardar siete (7) días calendario después de la fecha pactada a través del comité técnico.

El contratista podrá advertir las situaciones que puedan afectar la adecuada operación de entrega de los insumos, las cuales debe ser informadas mediante comunicación escrita, dirigida al supervisor y al coordinador de la operación, con una antelación no menor a cinco días hábiles, con el fin de determinar si se autoriza la modificación del cronograma para la prestación del servicio por parte de la supervisión y/o persona designada por parte del Fondo de Desarrollo Local de Suba, donde se deberá demostrar que la causa de la modificación es un hecho imprevisible.

El contratista deberá cumplir con todas las regulaciones a que haya lugar o que sean de la naturaleza del presente objeto del contrato, por lo que debe garantizar la prestación del servicio conforme la normativa vigente.

El contratista deberá reemplazar los alimentos y/o refrigerios, por otro de iguales o mejores características, cuando se presente daño parcial o total, sin costo adicional para el Fondo de Desarrollo Local de Suba; garantizando que no se interrumpa el servicio. En todo caso, el tiempo para la sustitución de los alimentos y/o refrigerios no podrá superar las dos (2) horas siguientes, una vez realizada la solicitud por el supervisor del contrato.

El contratista deberá garantizar y asumir el combustible necesario para el desplazamiento de los alimentos y/o refrigerios el cual debe contar con el transporte de alimentos reglamentado, sin costo adicional para la entidad, los cuales deberán ser llevados al sitio solicitado por el supervisor de acuerdo con las actividades dispuestas.

5.3.4. Medios de verificación del cumplimiento del componente

5.3.4.1. Acta de solicitud de uso de espacios físicos y soporte de permiso otorgado por el representante legal de dichos espacios.

5.3.4.2. Evidencias (fotografía, correos, whatsapp, llamadas) de convocatoria e inscripción de cada una de las actividades o jornadas del componente.

5.3.4.3. Plan metodológico para el abordaje del encuentro de mujeres víctimas de violencia sexual y plan metodológico para el festival interétnico; cada plan metodológico deberá contener como mínimo: consideraciones (marco normativo y marco conceptual), objetivo general, objetivos específicos, actividades específicas, cronograma, indicadores, productos y demás criterios solicitados por la supervisión del contrato que deberá ser presentado en el comité técnico para su respectiva revisión y aprobación.

5.3.4.4. Informe de resultados (cuantitativos y cualitativos) de la encuesta de percepción de lugares inseguros para las mujeres en los territorios priorizados en el Modelo de Intervención Territorial, para identificación de zonas que serán intervenidas mediante jornadas de urbanismo táctico, Tomas culturales y deportivas con emprendimientos de mujeres.

5.3.4.5. Listado de asistencia de cada módulo: que contenga como mínimo los criterios señalados en el numeral 4.4.3 Evidencias de las presentaciones del presente documento, en relación con los listados de asistencia, incluyendo además la acción o componente al que se vincula, kit, refrigerio entregado y demás criterios que se consideren pertinentes para el proceso de sistematización de unidades formadas. Dicha información deberá entregarse junto con archivo digital donde se encuentre sistematizada la información relacionada con los listados de asistencia

5.3.4.6. Informe mensual ejecutivo de cada territorio en relación con jornadas de urbanismo táctico, Tomas culturales y deportivas con emprendimientos de mujeres: Este informe deberá contener como mínimo resultados cuantitativos, resultados cualitativos, conclusiones y anexos (listado de asistencias y evidencia fotográfica)

5.3.4.7. Informe de Encuentro de mujeres víctimas de violencia sexual: Este informe deberá contener como mínimo resultados cuantitativos, resultados cualitativos, conclusiones y anexos (listado de asistencias y evidencia fotográfica)

5.3.4.8. Informe de Festival interétnico e intergeneracional: Este informe deberá contener como mínimo resultados cuantitativos, resultados cualitativos, conclusiones y anexos (listado de asistencias y evidencia fotográfica)

Nombre	Cargo	Firma
Nicole Sarmiento Avellaneda	Profesional Oficina de Participación	
Catalina Fonseca Velandia	Profesional Oficina de Participación	
Manuel Guillermo Amorocho	Profesional Oficina de Planeación	